



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Orden de 6 de junio de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la mejora de la alfabetización mediática para la promoción de la lectura de la prensa en Andalucía y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2013.

12

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 5 de junio de 2013, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2013 las subvenciones previstas en la Orden de 7 de julio de 2011, que se cita.

46

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD**

Resolución de 23 de mayo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se resuelve parcialmente y se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

64

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 6 de junio de 2013, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara aprobada la lista definitiva del personal admitido y excluido en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.

65

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 7 de junio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 66

Resolución de 7 de junio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 67

Resolución de 7 de junio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se deja sin efecto la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, publicada mediante Resolución que se cita. 68

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 3 de junio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación. 69

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 28 de mayo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación. 70

Resolución de 28 de mayo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación. 71

Resolución de 28 de mayo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación. 72

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de junio de 2013, de la Universidad de Sevilla, por la que se corrige error en la de 20 de mayo de 2013, por la que se nombra Catedrática de Escuela Universitaria a doña Isabel Romero Pradas. 73

Resolución de 3 de junio de 2013, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, la Escala Superior de Sistemas y Tecnología de la Información y la Escala Superior de Técnicos de Administración. 74

Resolución de 3 de junio de 2013, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión. 76

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Resolución de 20 de mayo de 2013, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se corrige la de 15 de abril de 2013, por la que se convoca a concurso de traslado entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia. 77

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 7 de junio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 78

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 28 de mayo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 80

Resolución de 28 de mayo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 81

Resolución de 28 de mayo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 82

Resolución de 6 de junio de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante. 83

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de mayo de 2013, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación de Personal Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación. 84

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

Resolución de 28 de mayo de 2013, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo modificado, la bandera, el logotipo y el himno del municipio de Los Barrios (Cádiz). 89

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. 95

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 29 de mayo de 2013, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 28 de mayo de 2013. 102

Resolución de 6 de junio de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 2014/2011, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 2408/2005. 103

Resolución de 6 de junio de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 872/2012, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1079/2007. 105

Resolución de 6 de junio de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 141/2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 9 de los de Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 54/2011. 107

Resolución de 6 de junio de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 489/2012, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 2156/2006. 110

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 17 de mayo de 2013, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre creación de Ficheros de Datos de Carácter Personal. 112

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 6 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 14 de mayo de 2010, por la que se aprueba definitivamente la Modificación que se cita de las Normas Subsidiarias del municipio de Estepa (Sevilla), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas. 115

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 27 de mayo de 2013, de la Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como bienes de catalogación general de manera colectiva, de dos inmuebles ubicados, respectivamente, en la calle Acera de la Marina, números 16, 18 y 20, y en la avenida Miguel Cano, número 24, de Marbella, Málaga. 119

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

Resolución de 28 de mayo de 2013, de la Presidencia del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica, contratación y recursos humanos en la Secretaría General del Consejo Audiovisual de Andalucía. 123

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 15 de febrero de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante de procedimiento 1289/2007. (PD. 1564/2013). 126

Edicto de 4 de febrero de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1051/2011. (PP. 1007/2013). 127

Edicto de 2 de mayo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1012/2006. (PP. 1235/2013).	128
Edicto de 3 de abril de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1651/2009. (PP. 1223/2013).	129

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Resolución de 29 de mayo de 2013, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto, de la contratación que se cita. (PD. 1550/2013).	130
--	-----

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 6 de junio de 2013, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación y la formalización del expediente de contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).	132
Resolución de 7 de junio de 2013, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de las obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 1559/2013).	133
Resolución de 7 de junio de 2013, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 1560/2013).	135

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 22 de mayo de 2013, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se cita.	137
---	-----

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 6 de junio de 2013, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia el desistimiento del procedimiento de adjudicación de obra, con respecto a los lotes que se citan.	139
--	-----

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 28 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por la que se convoca la licitación del procedimiento abierto para la adjudicación de la contratación de la gestión del servicio público que se cita. (PD. 1549/2013).	140
---	-----

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 20 de mayo de 2013, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 1345/2013). 141

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD**

Anuncio de 24 de mayo de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios. 142

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 7 de junio de 2013, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncian Convenios de Colaboración suscritos con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma Andaluza, para la gestión del Servicio de Comedor escolar, para el curso 2012/2013. 144

Anuncio de 7 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba, por el que se publican acuerdos de inicio de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso escolar 2011/2012. 145

Anuncio de 4 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Huelva, por la que se publican acuerdos de inicio de reintegro de becas y ayudas al estudio. 146

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Anuncio de 6 de junio de 2013, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifican las Órdenes por las que se resuelven los procedimientos de revisión de oficio a las entidades que se citan. 147

Anuncio de 4 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por la que se procede a notificar diversos actos administrativos relativos a incentivos regionales. 148

Anuncio de 7 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 149

Anuncio de 7 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 150

Anuncio de 16 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 151

Anuncio de 20 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 152

Anuncio de 23 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 153

Anuncio de 6 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haber podido practicar la notificación en el último domicilio conocido. 154

Anuncio de 6 de junio de 2013, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 155

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 29 de mayo de 2013, de la Dirección General de Movilidad, por la que se somete a información pública la solicitud conjunta que se cita, para el establecimiento del servicio coordinado Marmolejo-Andújar-Jaén-Granada-Málaga. 156

Notificación de 3 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se comunica resolución de cancelación de 31 de mayo de 2013, del establecimiento hotelero que se cita en el Registro de Turismo de Andalucía. 157

Notificación de 3 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se comunica resolución de cancelación de 31 de mayo de 2013, de la actividad de turismo activo que se cita en el Registro de Turismo de Andalucía. 158

Anuncio de 28 de mayo de 2013, de la Dirección General de Movilidad, mediante el que se pone en conocimiento de la empresa que se cita que las solicitudes presentadas no reúnen los requisitos exigidos y se le requiere la subsanación de los correspondientes expedientes. 159

Anuncio de 3 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 160

Anuncio de 3 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 161

Anuncio de 3 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 162

Anuncio de 3 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio, por el que se notifica Resolución del Expediente Sancionador que se cita en materia de comercio. 163

Anuncio de 7 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, por el que se someten a información pública los expedientes que se citan con carácter previo a la declaración de interés social de la cobertura de necesidad de vivienda y de la necesidad de ocupación a efectos expropiatorios conforme a la disposición adicional segunda del Decreto-ley 6/2013. 164

Anuncio de 4 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica la resolución del procedimiento sancionador que se cita. 166

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

- Resolución de 29 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se somete a Información Pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada, el proyecto que se cita, término municipal de Tarifa (Cádiz). (PP. 1134/2013). 167
- Resolución de 29 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se somete a Información Pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada, el proyecto que se cita, término municipal de Tarifa (Cádiz). (PP. 1135/2013). 168
- Resolución de 29 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se somete a Información Pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada, el proyecto que se cita, término municipal de Tarifa (Cádiz). (PP. 1136/2013). 169
- Resolución de 29 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se somete a Información Pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada, el proyecto que se cita, término municipal de Tarifa (Cádiz). (PP. 1137/2013). 170
- Resolución de 29 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se somete a Información Pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada, el proyecto que se cita, término municipal de Tarifa (Cádiz). (PP. 1138/2013). 171
- Resolución de 29 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se somete a Información Pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada, el proyecto que se cita, término municipal de Tarifa (Cádiz). (PP. 1139/2013). 172
- Resolución de 29 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se somete a Información Pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada, el proyecto que se cita, término municipal de Tarifa (Cádiz). (PP. 1140/2013). 173
- Resolución de 29 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Almodóvar del Río. (PP. 1098/2013). 174
- Resolución de 8 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada para la planta agroalimentaria de aderezo y obtención de aceite de oliva, en el término municipal de Sierra de Yeguas (Málaga). (PP. 1346/2013). 175
- Resolución de 23 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PP. 1361/2013). 176
- Resolución de 23 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Sevilla (Sevilla). (PP. 1363/2013). 177
- Resolución de 31 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 1496/2013). 178
- Acuerdo de 27 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se somete a trámite de información pública expediente de Autorización Ambiental Unificada de proyecto de invernadero, en Ugíjar (Granada). (PP. 1422/2013). 179

- Anuncio de 13 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, t.m. de Arboleas. (PP. 1450/2013). 180
- Anuncio de 24 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre obras de defensa mediante muro de escollera del arroyo Carmona, en el termino municipal de Antequera (Málaga), según el art. 126 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril). (PP. 1402/2013). 181
- Anuncio de 30 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre legalización de almacén de aperos y depósito en zona de policía de cauces, en el término municipal de Veléz-Málaga (Málaga), según el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril). (PP. 1483/2013). 182
- Anuncio de 30 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre legalización de vivienda y demolición de cuadras en zona de policía de cauces, en el término municipal de Pizarra (Málaga), según el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril). (PP. 1485/2013). 183
- Anuncio de 6 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre resolución de procedimiento sancionador que se cita. 184

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

- Resolución de 7 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 185
- Resolución de 4 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se notifican actos de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación. 188
- Resolución de 4 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se notifican actos de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación. 189
- Resolución de 4 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de salud. 190
- Resolución de 4 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador que se cita en materia de salud. 191
- Resolución de 4 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador que se cita en materia de salud. 192
- Resolución de 4 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de Salud. 193
- Acuerdo de 27 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de desistimiento que se cita. 194

Acuerdo de 28 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente.	195
Acuerdo de 7 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	196
Acuerdo de 7 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	197
Acuerdo de 6 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.	198
Acuerdo de 6 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.	199
Acuerdo de 6 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.	200
Acuerdo de 6 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.	201
Acuerdo de 22 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazos en procedimiento de desamparo.	202
Acuerdo de 22 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo del acogimiento familiar.	203
Acuerdo de 22 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de revocación de desamparo.	204
Acuerdo de 24 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de extinción de acogimiento familiar permanente.	205
Acuerdo de 24 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la propuesta de constitución judicial de adopción.	206
Acuerdo de 24 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo.	207
Acuerdo de 4 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación de resoluciones por edicto a solicitantes del programa de solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.	208
Anuncio de 7 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	213
Anuncio de 5 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia sanitaria.	214
Anuncio de 5 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia sanitaria.	215

DIPUTACIONES

Anuncio de 5 de junio de 2013, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la provisión de plaza de funcionaria/o de carrera. 216

Anuncio de 5 de junio de 2013, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la provisión de plaza de funcionaria/o de carrera. 226

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 24 de mayo de 2013, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de plazas de Portero/a. 236

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ORDEN de 6 de junio de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la mejora de la alfabetización mediática para la promoción de la lectura de la prensa en Andalucía y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2013.

La Junta de Andalucía, con el fin de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, ha tenido abierta en los últimos años una línea de subvenciones para el fomento de la lectura de la prensa escrita.

En la actualidad, el incremento del consumo de información en otros soportes, además del papel (como pantallas de ordenador, tabletas, teléfonos móviles), facilitados por las nuevas tecnologías de la comunicación, obliga a rediseñar la actuación de la Administración Pública en esta área de actividad.

Como señala la Comisión Europea, en su Recomendación de 20 de agosto de 2009, la alfabetización mediática abarca todos los medios de comunicación: su objetivo es aumentar la concienciación de los ciudadanos sobre las múltiples formas de mensajes difundidos por los medios con que se pueden encontrar en su vida diaria.

La alfabetización mediática empodera a la personas en todos los ámbitos de su vida para buscar, evaluar, utilizar y crear la información de una forma eficaz para alcanzar sus metas personales, sociales, ocupacionales y educativas.

Incrementar los niveles de lectura (cualquiera que sea su soporte o modalidad) es una tarea insoslayable para los poderes públicos que presenta una doble vertiente: una vertiente cuantitativa, que busca la mejora de los índices de lectura en la Comunidad Autónoma; y una vertiente cualitativa, en donde se fomente que los medios de comunicación entreguen al público servicios próximos y de calidad, lo cual permita una visión crítica de la información.

Por ello, para conseguir que en Andalucía se alcancen las debidas cuotas de difusión y audiencia de los medios de comunicación social, la Administración Pública andaluza ha de adoptar medidas que, mejorando la situación existente, sirvan, además, para incrementar el nivel cultural y revelar la identidad propia de los andaluces, estimular su interés por el conocimiento y fomentar su participación activa en la vertebración del territorio. Ésta se configura como la única manera de que la población se encuentre adecuadamente informada, proponga sus propias soluciones a los asuntos públicos, se torne más participativa en la resolución de los conflictos y pueda desarrollar los matices necesarios en la comprensión de los asuntos que le atañen.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 y 10.3.3.º del Estatuto de Autonomía, la Junta de Andalucía, en su acción de gobierno, viene promoviendo de forma activa y ejecutando las actuaciones necesarias para facilitar la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, cultural y social; el acceso a todos los niveles educativos y culturales que les permitan su realización personal y social; así como el afianzamiento de la conciencia de identidad andaluza, a través de todos los medios a su alcance.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.c) del Decreto 146/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, a ésta le corresponden las competencias en relación con los medios de comunicación social, entre los que se incluye la prensa en cualesquiera de sus modalidades y soportes.

En cuanto al procedimiento de concesión, el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, aprobó el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía. Uno de los aspectos más destacados que contempla este Decreto es la simplificación del procedimiento de elaboración de las bases reguladoras de las subvenciones, operada a través de la aprobación por la Consejería competente en materia de Administración Pública de bases reguladoras tipo.

Precisamente, por Orden de 30 de agosto de 2010, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se aprobaron las bases reguladoras tipo, así como los formularios tipo de para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Mediante Orden de 28 de diciembre de 2011 (BOJA núm. 7, de 12 de enero de 2012), se aprobaron las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de la lectura de la prensa escrita en Andalucía, competencia de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, ya adaptadas al citado Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y a las bases tipo establecidas en la también citada Orden de 30 de agosto de 2010.

No obstante, la progresiva implantación de nuevas formas de lectura de la prensa a través de Internet, así como de los dispositivos móviles, hace necesaria la aprobación de unas nuevas bases reguladoras que contemplen la inclusión de las nuevas tecnologías y de la prensa local en sus diferentes modalidades, procediendo a derogar la citada Orden de 28 de diciembre de 2011.

Las nuevas bases reguladoras se ajustan a las bases reguladoras tipo recogidas en la repetida Orden de 30 de agosto de 2010, sin exigir la presentación de documento alguno que tenga que aportarse por la persona interesada junto con la solicitud. Asimismo, dada la escasa cuantía de las subvenciones por beneficiario, no se considera necesario que éstas se incrementen con los rendimientos financieros generados por los fondos librados.

Por otro lado, de acuerdo con el punto 9 de la Decisión de la Comisión Europea de 14 de diciembre de 2004, en relación con el asunto «ayuda de estado núm. N 458/04-España», la concesión de subvenciones objeto de la presente Orden no constituye ayuda de estado, dado que no se considera que tenga efecto sobre la competencia e intercambios comunitarios, respetándose, de este modo, lo dispuesto en el art. 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Con la finalidad de dar permanencia a estas subvenciones, se establece su convocatoria anual, que se activará automáticamente en el plazo indicado en el apartado 11 del cuadro resumen, con la excepción del presente ejercicio 2013 en el que el plazo de convocatoria se fija en la Disposición Adicional Única, 3.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 30 de agosto de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la mejora de la alfabetización mediática para la promoción de la lectura de la prensa en Andalucía:

1. Aprobar las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la mejora de la alfabetización mediática para la promoción de la lectura de la prensa en Andalucía.

2. Estas bases reguladoras están compuestas por el texto articulado y por el cuadro resumen de la línea de subvención regulada.

Disposición adicional única. Convocatoria de las subvenciones para el año 2013.

1. Se convocan las subvenciones para la mejora de la alfabetización mediática para la promoción de la lectura de la prensa en Andalucía correspondiente al año 2013.

2. El plazo de presentación de solicitudes para el ejercicio de 2013 será de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La concesión de las subvenciones se financiará, en el presente ejercicio, con cargo a la aplicación 0.1.01.00.01.00.471.01.52C, siendo la cuantía máxima destinada a la presente convocatoria 484.716 euros, que estará limitada, en todo caso, por las disponibilidades presupuestarias.

4. Aprobar los formularios que se indican, y que constan como Anexos a la presente Orden, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y, en su caso, los trámites de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación, regulados en el artículo 17 de las bases reguladoras aprobadas por la presente Orden:

a) Formulario de solicitud (Anexo I).

b) Formulario para presentar alegaciones y efectuar la reformulación, la aceptación y la presentación de documentos (Anexo II).

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o contradigan lo establecido en la presente Orden y, en particular, la Orden de 28 de diciembre de 2011 (BOJA núm. 7, de 12 de enero de 2012 y Corrección de errores en BOJA núm. 31, de 15 de febrero de 2012), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de la lectura de la prensa escrita en Andalucía.

Disposición final única. Entrada en Vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de junio de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO
Consejera de la Presidencia e Igualdad

BASES REGULADORAS TIPO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

Artículo 1. Objeto de las subvenciones y conceptos subvencionables.

1. Constituye el objeto de las presentes subvenciones el establecido en el apartado 1 del Cuadro Resumen.

2. Serán subvencionables los conceptos indicados en el apartado 2.a) del Cuadro Resumen.

Artículo 2. Régimen jurídico.

1. Las subvenciones se regirán, por las normas específicas indicadas, en su caso, en el apartado 3 del Cuadro Resumen, por lo previsto en las presentes bases reguladoras y en las siguientes normas:

a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.

b) El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.

c) El Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

d) La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

f) La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

g) La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

h) La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

i) La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

j) El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

2. Las subvenciones cofinanciadas con fondos europeos se ajustarán a la normativa comunitaria, nacional y autonómica que, con carácter específico, se indique en el apartado 3 del Cuadro Resumen.

Artículo 3. Requisitos que deben reunir las personas o entidades solicitantes para la obtención de la subvención.

1. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las personas o entidades contempladas en el apartado 4.a)1.º del Cuadro Resumen, que reúnan todos los requisitos indicados en su apartado 4.a)2.º

2. Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse durante el periodo indicado en el apartado 4.b) del Cuadro Resumen.

3. Salvo las excepciones establecidas en el apartado 4.c) del Cuadro Resumen, no se podrá obtener la condición de persona o entidad beneficiaria cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarada en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar

sujeta a intervención judicial o haber sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o quienes ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Se considerará que se encuentra al corriente cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

h) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

i) Tener deudas en período ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

j) En el supuesto de tener la condición de empresa, haber sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

k) En el supuesto de asociaciones, estar incurso en alguna de las prohibiciones mencionadas en el artículo 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4. En el supuesto de que en el apartado 4.a)1.º del Cuadro Resumen se hubiera previsto que puedan acceder a la condición de beneficiarias las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las prohibiciones anteriores tampoco podrán concurrir en cualquiera de sus miembros.

Artículo 4. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables.

1. La forma de concretar la cuantía de la subvención se especificará en el apartado 5.a) del Cuadro Resumen, pudiendo consistir en un porcentaje máximo de la subvención a conceder en relación al presupuesto total de las actividades subvencionadas, una cuantía máxima, una cuantía mínima, o un importe cierto sin referencia a un porcentaje o fracción, o en otras formas o métodos de concreción.

2. Siempre que se establezca afirmativamente en el apartado 5.b) del Cuadro Resumen, el órgano concedente procederá al prorrateo entre las personas o entidades beneficiarias de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

5. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

4. Se consideran gastos subvencionables los indicados en el apartado 5.c)1.º del Cuadro Resumen. Sólo podrán compensarse unos conceptos con otros cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza y así se prevea en el apartado 5.c)2.º del Cuadro Resumen o en la resolución de concesión.

5. Los gastos subvencionables deberán haberse realizado dentro del plazo indicado en el apartado 5.e) del Cuadro Resumen.

6. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 5.f) del Cuadro Resumen, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el apartado 26.b del Cuadro Resumen.

No obstante, cuando la subvención se financie con fondos de la Unión Europea, solamente se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el apartado 26.b del Cuadro Resumen.

7. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

8. En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

9. Los tributos son gastos subvencionables cuando la persona beneficiaria de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta. No obstante, cuando las subvenciones se financien con fondos provenientes de la Unión Europea deberá estarse en cuanto a las reglas de subvencionabilidad a lo establecido en la normativa comunitaria y nacional que resulte de aplicación.

10. Los costes indirectos habrán de imputarse por la persona o entidad beneficiaria a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad. A efectos de imputación de costes indirectos la fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada será la que, en su caso, se establezca en el apartado 5.d) del Cuadro Resumen.

11. La persona beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención durante el periodo indicado en el apartado 5.g) del Cuadro Resumen.

12. Las reglas especiales en materia de amortización de los bienes inventariables serán las que, en su caso, se establezcan en el apartado 5.h).

13. En los términos establecidos en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la persona beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien.

Artículo 5. Limitaciones presupuestarias y control.

1. La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria, en la que se especificará la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención en dicha convocatoria.

En aquellos casos en los que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen, existiesen dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, la citada cuantía máxima se deberá distribuir entre dichos ámbitos en los importes que indique la convocatoria o, en su defecto, en una declaración posterior de distribución de créditos realizada con anterioridad al comienzo de la evaluación previa. Esta declaración se deberá formular por parte de quien efectuó la convocatoria y en los mismo medios de publicidad que ésta.

3. Cuando se prevea en la convocatoria, se podrá adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, conforme a la distribución por anualidades e importes que en ella se establezca.

4. Excepcionalmente, la convocatoria de subvenciones podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. La fijación y utilización de esta dotación presupuestaria adicional estarán sometidas a las siguientes reglas:

a) Sólo resultará admisible la fijación de esta cuantía adicional cuando la dotación necesaria de los créditos a los que resulta imputable no figure en el Presupuesto en el momento de la convocatoria, pero se prevea obtener en cualquier momento anterior a la resolución de concesión por depender de un aumento de los créditos derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

b) La convocatoria deberá hacer constar expresamente que la efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior, en cualquier caso, a la resolución de concesión de la subvención.

c) La declaración de créditos disponibles, que deberá efectuarse por quien efectuó la convocatoria, deberá publicarse en los mismos medios que ésta, sin que tal publicidad implique la apertura de un plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución.

5. La convocatoria podrá también prever que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

6. El régimen de control de las subvenciones se realizará conforme a lo establecido en el apartado 6 del cuadro resumen.

Artículo 6. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones.

1. Siempre que se especifique en el apartado 7.a) del Cuadro Resumen, la persona beneficiaria tendrá que efectuar una aportación de fondos propios para cubrir la actividad subvencionada, teniendo que acreditarse al justificar la subvención.

2. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 7.b), las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con el artículo 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y demás normativa de aplicación.

3. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 7.c), los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las personas o entidades beneficiarias incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada. Este apartado no será de aplicación en los supuestos en que la beneficiaria sea una Administración Pública.

4. Si la Unión Europea participa en la financiación de estas subvenciones, en el apartado 7.d) del Cuadro Resumen se indicará el fondo europeo que corresponda, así como si participa la Administración General del Estado y otras Administraciones Públicas.

Artículo 7. Entidades colaboradoras.

1. La entrega y distribución de los fondos públicos a las personas o entidades beneficiarias y/o la colaboración en la gestión de las subvenciones se efectuará por entidad/es colaboradora/s cuando así se haya previsto en el apartado 8.a) del Cuadro Resumen.

2. Para actuar como entidad colaboradora se deberán reunir todos los requisitos indicados en el apartado 8.b) del Cuadro Resumen.

3. Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse durante el periodo indicado en el apartado 8.c) del Cuadro Resumen.

4. Salvo las excepciones establecidas en el apartado 8.d) del Cuadro Resumen, no se podrá obtener la condición de entidad colaboradora cuando concorra alguna de las circunstancias indicadas en el artículo 3.3.

5. Las entidades colaboradoras deberán reunir las condiciones de solvencia y eficacia que, en su caso, se establezcan en el apartado 8.e) del Cuadro Resumen.

6. Las particularidades y contenido del convenio de colaboración o contrato, serán los que, en su caso, se indiquen en el apartado 8.f) del Cuadro Resumen.

7. Las funciones y obligaciones de las entidades colaboradoras serán las indicadas en el apartado 8.g) del Cuadro Resumen.

Artículo 8. Subcontratación.

1. Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones podrán subcontratar la ejecución de la actividad subvencionada cuando así se haya previsto en el apartado 9 del Cuadro Resumen.

2. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

3. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por 100 del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que el contrato se celebre por escrito.

b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por el órgano concedente de la subvención.

4. No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado anterior.

5. Los contratistas quedarán obligados sólo ante la persona beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

6. A efectos de lo previsto en el apartado anterior, las personas o entidades beneficiarias serán responsables de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites establecidos en las presentes bases reguladoras en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

7. En ningún caso podrá concertarse por la persona o entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía o en la del artículo 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con la persona beneficiaria, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

1.ª Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

2.ª Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente de la subvención.

e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

8. Las solicitudes de autorizaciones previstas en los apartados 3.b) y 7.d)2.ª, de este artículo, se podrán presentar en los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el artículo 11. Las resoluciones de estas solicitudes de autorización se deberán adoptar y notificar en el plazo máximo de un mes desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado la correspondiente resolución, se entenderá estimada la solicitud de autorización.

9. En los demás aspectos relativos a la subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y al artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Artículo 9. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

2. El ámbito territorial y/o funcional de competitividad será el establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen.

Artículo 10. Solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán ajustándose al formulario incorporado en la convocatoria, cumplimentando:

a) Los datos identificativos de la persona o entidad interesada y, en su caso, de quien la represente.

b) El medio preferente o el lugar a efectos de practicar las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar. A tal efecto, en el modelo de solicitud figura un apartado para que puedan indicar como preferente el medio electrónico.

c) Una declaración responsable de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 3.3.

d) Una declaración responsable de que cumplen los requisitos exigidos en las bases reguladoras.

e) En los apartados correspondientes de la solicitud, la información necesaria para aplicar los criterios de valoración.

f) Una declaración responsable relativa a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidos, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

g) En su caso, el consentimiento expreso al órgano instructor para que recabe de otras Consejerías o de otras Administraciones Públicas toda la información o documentación acreditativa exigida en la normativa de aplicación que estuviera en poder de aquéllas. En caso de no prestar el consentimiento, en el trámite de

audiencia estarán obligadas a aportar los documentos necesarios para facilitar esa información, en los términos indicados en el artículo 17.

h) La declaración responsable de la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.

2. Conforme al artículo 23 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano instructor para recabar las certificaciones o la remisión de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de Hacienda que estas bases reguladoras requieran aportar.

3. El formulario de solicitud se podrá obtener en los lugares indicados en el apartado 10.a) del Cuadro Resumen.

4. La solicitud irá dirigida a la persona titular del órgano indicado en el apartado 10.b) del Cuadro Resumen.

5. En la fase de presentación de solicitudes, la documentación acreditativa del cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en estas bases reguladoras queda sustituida por la declaración responsable contemplada en el apartado 1.d), con el compromiso de aportarla en los términos del artículo 17.

6. En la fase de presentación de solicitudes, la documentación acreditativa de la información necesaria para aplicar los criterios de valoración establecidos en estas bases reguladoras queda sustituida por la incorporación de la información en los correspondientes apartados del formulario de solicitud y la declaración responsable contemplada en el apartado 1.h), con el compromiso de aportarla en los términos del artículo 17.

7. Con carácter general, cuando se trate de información o documentos que obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o sus agencias, la persona solicitante podrá ejercer su derecho a no presentarlos, autorizando al órgano instructor para que los recabe de otra Consejería o agencia, para lo cual deberá indicar el órgano al que fueron presentados o por el que fueron emitidos, la fecha de dicha presentación o emisión, y el procedimiento al que corresponden, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de éste.

Artículo 11. Lugares y medios de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se podrán presentar en los lugares y registros indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen.

2. Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. La relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía se puede consultar en la dirección electrónica indicada en el apartado 10.d) del Cuadro Resumen. Igualmente se podrá utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Artículo 12. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en el apartado 11 del Cuadro Resumen.

2. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo; la resolución de inadmisión será notificada personalmente en los términos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 13. Subsanación de solicitudes.

1. Si en las solicitudes no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en las letras a), b), c), d), f), y h) del artículo 10.1, el órgano instructor requerirá de manera conjunta a las personas o entidades interesadas para que en el plazo de diez días procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la referida Ley.

2. No obstante lo anterior, el plazo para subsanar la solicitud podrá ser ampliado, hasta cinco días más, a petición de las personas o entidades solicitantes de la subvención o a iniciativa del órgano instructor cuando afecte a personas o entidades interesadas residentes fuera de España o cuando se haya de cumplimentar algún trámite en el extranjero.

3. Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas, y la inadmisión en los casos en que corresponda.

4. Los escritos mediante los que las personas o entidades interesadas efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen.

Artículo 14. Criterios objetivos para la concesión de la subvención.

1. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos, y su ponderación, enumerados en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen.
2. En el supuesto que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación, se priorizarán en la forma indicada en el apartado 12.b) del Cuadro Resumen.

Artículo 15. Órganos competentes para la instrucción y resolución.

1. Los órganos competentes para la instrucción, evaluación y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones serán los indicados en el apartado 13 del Cuadro Resumen.
2. Cuando así se establezca en el apartado 13 del Cuadro Resumen, la evaluación de las solicitudes y, en su caso, la propuesta de resolución, se llevarán a cabo por un órgano colegiado con la composición indicada en dicho apartado.

Artículo 16. Tramitación.

1. La evaluación previa comprenderá el análisis y valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14. En este trámite, el órgano competente para realizar la evaluación previa podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará la evaluación previa.

2. El trámite de evaluación previa dará lugar a que el órgano competente emita la propuesta provisional de resolución.

3. El informe de evaluación incluirá la relación de solicitudes que hayan conseguido un orden preferente tras aplicar a cada una de ellas los criterios objetivos. La suma de los importes propuestos para su concesión en el informe de evaluación no podrá ser superior al crédito presupuestario previsto en la convocatoria.

4. La propuesta provisional de resolución, contendrá:

La relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

La relación de personas o entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación. Tendrán la consideración de beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

5. Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer a través de un acceso restringido en la dirección electrónica indicada en el apartado 14 del Cuadro Resumen, el estado de tramitación del mismo. El acceso y consulta se podrá realizar en tiempo real, previa identificación mediante alguno de los sistemas de firma electrónica indicados en el artículo 11.2. La información sobre el estado de la tramitación del procedimiento comprenderá la relación de los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en la que fueron dictados. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 35.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 17. Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

1. El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de diez días para que, utilizando el Formulario-Anexo II las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4 de este artículo, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

d) Optar entre las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen se haya contemplado la posibilidad solicitar dos o más subvenciones y sólo se pueda optar a una de ellas.

2. Las personas o entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, junto al formulario indicado en el apartado 1, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Esta documentación también deberá ser presentada por las personas o entidades beneficiarias suplentes que así se especifique en la propuesta provisional de resolución.

Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

3. El formulario y, en su caso, documentación adjunta podrán presentarse en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen, siempre que, para el supuesto de presentación en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, se trate de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

En el supuesto de presentación a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, las personas o entidades interesadas también podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el órgano instructor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a las personas o entidades interesadas la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano instructor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

4. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Artículo 18. Propuesta definitiva de resolución.

El órgano competente analizará las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, comprobará la documentación aportada y formulará la propuesta definitiva de resolución, que no podrá superar la cuantía total máxima del crédito establecido en la correspondiente convocatoria.

Artículo 19. Resolución.

1. La resolución del procedimiento será adoptada por el órgano competente con el siguiente contenido mínimo:

a) La indicación de las personas o entidades beneficiarias, de la actividad, proyecto o comportamiento a realizar o situación que legitima la subvención, y del plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención, y en su caso, los conceptos o líneas de subvenciones en que se desglose; la aplicación presupuestaria del gasto y, en su caso, su distribución plurianual; cuando proceda, tanto el presupuesto subvencionado como el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) En el supuesto de cofinanciación con fondos europeos, la indicación de que la Unión Europea participa en su financiación, consignando la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por el fondo comunitario que corresponda.

d) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono; en el caso de contemplarse la posibilidad de efectuar anticipos de pago sobre la subvención concedida, la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrá de aportar la persona o entidad beneficiaria.

e) Las condiciones que, en su caso, se impongan a las personas o entidades beneficiarias.

f) El plazo y la forma de justificación por parte de las personas o entidades beneficiarias del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, y del importe,

procedencia y aplicación de otros fondos a las actividades subvencionadas, en el supuesto de que las mismas fueran financiadas también con fondos propios u otras subvenciones o recursos.

g) La indicación, en su caso, de que han sido desestimadas el resto de solicitudes.

2. De acuerdo con el artículo 115.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la resolución ha de ser motivada, razonándose el otorgamiento en función del mejor cumplimiento de la finalidad que lo justifique.

3. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será el establecido en el apartado 16 del Cuadro Resumen, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. Cuando en el apartado 17 del Cuadro Resumen se requiera la aceptación expresa de la resolución de concesión, ésta deberá producirse en el plazo de los quince días siguientes a la publicación prevista en el artículo 21, con indicación de que, si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona o entidad interesada.

5. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 20. Terminación convencional.

1. Cuando así se haya establecido en el apartado 18.a) del Cuadro Resumen, el procedimiento de concesión de subvenciones podrá también finalizarse mediante acuerdo entre el órgano concedente y las personas o entidades interesadas sobre la determinación de la cuantía de la subvención a conceder, debiendo respetarse en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones, así como los criterios de valoración establecidos para cada una de ellas.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, las personas o entidades solicitantes y el órgano competente para la instrucción del procedimiento podrán, en cualquier momento anterior a la propuesta provisional de resolución, proponer un acuerdo referido a la cuantía de la subvención.

3. Si la propuesta obtiene la conformidad del órgano instructor y de todas las personas o entidades solicitantes, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para resolver, quien lo hará con libertad de criterio, procediéndose, en su caso, a la correspondiente formalización del acuerdo, con las particularidades que puedan establecerse en el apartado 18.b) del Cuadro Resumen.

4. El acuerdo formalizado producirá iguales efectos que la resolución del procedimiento, debiendo contener los extremos mínimos exigidos en el artículo anterior.

Artículo 21. Notificación y publicación.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web indicada en el apartado 19 del Cuadro Resumen, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas o entidades en sus solicitudes, salvo que se hubiera establecido en el apartado 20 del Cuadro Resumen la obligatoriedad de la notificación electrónica.

3. Salvo que en el apartado 20 del Cuadro Resumen se hubiera establecido la obligatoriedad de la notificación electrónica, siempre que las personas o entidades interesadas hayan señalado o consentido expresamente el medio de notificación electrónico, las notificaciones que deban cursarse personalmente a las mismas se practicarán por ese medio en la sede electrónica que se les hayan asignado a tal efecto, de conformidad con la normativa aplicable. A tal efecto, en el formulario de solicitud figura un apartado para que la persona o entidad interesada pueda señalar expresamente el medio de notificación o comunicación electrónica como preferente e indicar, para el caso de comunicación, una dirección electrónica.

Artículo 22. Publicación trimestral de las subvenciones concedidas.

1. A efectos de general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las subvenciones concedidas se publicarán trimestralmente en el Boletín Oficial de la Junta de

Andalucía con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, la persona o entidad beneficiaria, la cantidad concedida y la finalidad o finalidades de la subvención.

2. No será necesaria dicha publicación respecto de las subvenciones cuyo importe individual sea de cuantía inferior a 3.000 euros. En este supuesto la publicidad se efectuará a través de la página web indicada en el apartado 19 del Cuadro Resumen.

3. Se exceptúan de las obligaciones previstas en este artículo las subvenciones cuando la publicación de los datos de las personas o entidades beneficiarias pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Artículo 23. Modificación de la resolución de concesión.

1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona beneficiaria.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, indicadas en el apartado 21.a) del Cuadro Resumen, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en estas bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión en los términos previstos en el artículo 28.

3. Salvo previsión expresa en contrario establecida en el apartado 21.b) del Cuadro Resumen, la persona o entidad beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona o entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

4. El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la persona o entidad interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.

5. La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

Artículo 24. Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.

1. Son obligaciones de la persona o entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse

tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 del Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

k) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 23.b) del Cuadro Resumen.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Artículo 25. Forma y secuencia del pago.

1. El pago de la subvención se efectuará en la forma o formas y con la secuencia señalada en el apartado 24.a) del Cuadro Resumen.

2. Formas de pago:

a) Pago previa justificación: En el supuesto de haberse señalado esta forma de pago en el apartado 24.a)1.º del Cuadro Resumen, la persona o entidad beneficiaria, deberá justificar previamente al cobro de la subvención, la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento que motivó la concesión de la misma en los términos establecidos en estas bases reguladoras. En este supuesto, el pago se realizará, según la subopción señalada en el apartado 24.a)1.º del Cuadro Resumen, mediante pago del 100% del importe de la subvención y/o, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, mediante pago fraccionado.

b) Pago anticipado: En el supuesto de haberse señalado esta forma de pago, en el apartado 24.a)2.º del Cuadro Resumen, el pago se realizará mediante uno o varios pagos anticipados con anterioridad a la justificación de la realización de la actuación o proyecto, según la secuencia del pago y el porcentaje del importe de la

subvención que se abonará en cada uno de ellos que se señala en el apartado 24.b) del Cuadro Resumen. La forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrán de aportar las personas o entidades beneficiarias será la señalada en el apartado 24.a)2.º del Cuadro Resumen.

En esta forma de pago, no podrá abonarse a la persona o entidad beneficiaria un importe superior al 75% de la subvención concedida, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquellas sea igual o inferior a 6.050 euros. Excepcionalmente podrá abonarse un importe superior al 75% y hasta el límite del 100% del importe de la subvención en los supuestos expresamente establecidos por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio económico.

3. En caso de que el importe de la subvención se fije en porcentaje sobre el presupuesto total, el importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la persona beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a personas o entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.

El órgano que, a tenor del artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, sea titular de la competencia para la concesión de subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrán, mediante resolución motivada, exceptuar la limitación contenida en este apartado cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso pueda delegarse esta competencia.

5. Cuando se establezca en el apartado 24.c) del Cuadro Resumen, las personas o entidades beneficiarias deberán acreditar, antes de proponerse el pago, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no son deudoras de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público. Esta previsión es independiente del requisito que, en su caso, resulte aplicable en el momento previo a la concesión.

En el apartado 24.c) del Cuadro Resumen se establecen, en su caso, otros requisitos previos al pago.

6. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

7. Para las subvenciones a las que se refiere el artículo 9.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el pago de la subvención estará en todo caso condicionado a que los órganos competentes de la Unión Europea hayan adoptado una decisión de no formular objeciones a la misma o hayan declarado la subvención compatible con el mercado común y en los términos en los que dicha declaración se realice, extremo éste que deberá constar en el acto administrativo de concesión.

8. En el apartado 24.d) del Cuadro Resumen se especifica, cuando proceda, si se establece el compromiso de pago de las subvenciones en una fecha determinada.

Artículo 26. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos.

Las medidas de garantía en favor de los intereses públicos, distintas de las previstas en el artículo anterior, requeridas a las personas o entidades interesadas, serán las que, en su caso, se establezcan en el apartado 25 del Cuadro Resumen.

Artículo 27. Justificación de la subvención.

1. En el apartado 26.f) del Cuadro Resumen se concreta la forma de justificación por parte de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos. Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior. El plazo máximo para la presentación de la justificación será el establecido en apartado 26.b) del Cuadro Resumen.

2. La justificación por parte de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el

acto de concesión de la subvención revestirá la forma que se señala en el apartado 26.f) del Cuadro Resumen, conforme a alguna de las modalidades de justificación de subvenciones que se describen a continuación:

a) Cuenta justificativa:

La rendición de la cuenta justificativa, en cualquiera de las modalidades que se describen a continuación, constituye un acto obligatorio de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad de la persona declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

a)1.ª Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

Salvo que, cuando por razón del objeto o de la naturaleza de la subvención, en el apartado 26.f)1.º se establezca otro contenido, la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, estará integrada por:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

- Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el primer párrafo, excepto en aquellos casos en que en el apartado 26.f)1º del Cuadro Resumen se prevea su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.

- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba de haber solicitado la persona beneficiaria.

- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

a)2.ª Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, que contendrá:

1.º Informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que llevará a cabo la revisión de la cuenta justificativa con el alcance que se determina en el apartado 26.f)2.º del Cuadro Resumen, y con sujeción a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga el órgano que tenga atribuidas las competencias de control financiero de subvenciones en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

2.º Memoria de actuaciones justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

3.º Memoria económica abreviada con el contenido que se indica en el apartado 26.f)2.º del Cuadro Resumen, si bien como mínimo contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

En aquellos casos en que la persona beneficiaria esté obligada a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por el mismo auditor, salvo que en el apartado 26.f)2.º del Cuadro Resumen, se prevea el nombramiento de otro auditor. En el supuesto en que la persona beneficiaria no esté obligada a auditar sus cuentas anuales, la designación del auditor de cuentas será realizada por la misma, salvo que en el apartado 26.f)2.º del Cuadro Resumen se prevea su nombramiento por el órgano concedente. El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa podrá tener la condición de gasto subvencionable cuando así se establezca en el apartado 26.f)2.º del Cuadro Resumen, y hasta el límite que en él se fije.

Cuando la subvención tenga por objeto una actividad o proyecto a realizar en el extranjero, este régimen se entenderá referido a auditores ejercientes en el país donde deba llevarse a cabo la revisión, siempre que en dicho país exista un régimen de habilitación para el ejercicio de la profesión y, en su caso, sea preceptiva la obligación de someter a auditoría sus estados contables. De no existir un sistema de habilitación para el ejercicio de la profesión de auditoría de cuentas en el citado país, la revisión prevista en este artículo podrá realizarse por un auditor establecido en el citado país, siempre que la designación del mismo la lleve a cabo el órgano concedente con arreglo a unos criterios técnicos que garantice la adecuada calidad.

La persona beneficiaria estará obligada a poner a disposición del auditor de cuentas cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.1.f) de la Ley 38/2003,

de 17 de noviembre, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la Ley.

a)3.ª Cuenta justificativa simplificada:

Cuando el importe de la subvención sea inferior a 60.000 euros, podrá tener carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención la cuenta justificativa simplificada, siempre que contenga:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

3.º Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4.º En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

El órgano concedente comprobará, a través de las técnicas de muestreo que se indican en el apartado 26.f)3.º del Cuadro Resumen, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir a la persona beneficiaria la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

b) Justificación por módulos:

En el apartado 26.f)4.º del Cuadro Resumen, se concretan los módulos y, en su caso, la forma de su actualización o se determinará que se fijarán en la convocatoria.

En esta modalidad de justificación deberá presentarse la siguiente documentación:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una memoria económica justificativa que contendrá, como mínimo los siguientes extremos:

- Acreditación o, en su defecto, declaración de la persona beneficiaria sobre el número de unidades físicas consideradas como módulo.

- Cuantía de la subvención calculada sobre la base de las actividades cuantificadas en la memoria de actuación y los módulos contemplados en el apartado 26.f)4.º del Cuadro Resumen, o en su caso, en las convocatorias.

- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Las personas beneficiarias en esta modalidad de justificación están dispensados de la obligación de presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil, salvo previsión expresa en contrario en el apartado 26.f)4.º del Cuadro Resumen.

c) Presentación de estados contables:

La presentación de estados contables, contendrá:

1.º Información contable de obligada preparación por la persona beneficiaria, debidamente auditada conforme al ordenamiento jurídico.

2.º En caso de exigirse en el apartado 26.f)5.º del Cuadro Resumen, informe complementario elaborado por el auditor de cuentas, siguiendo lo previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta del Real Decreto 1636/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.

Este informe complementario será necesario cuando el alcance de una auditoría de cuentas no se considere suficiente, indicándose en el apartado 26.f)5.º del Cuadro Resumen, el alcance adicional de la revisión a llevar a cabo por el auditor respecto de la información contable que sirva de base para determinar la cuantía de la subvención. La retribución adicional que corresponda percibir al auditor de cuentas podrá tener la condición de gasto subvencionable cuando así se indique en el apartado 26.f)5.º del Cuadro Resumen, hasta el límite que en él se fije.

d) Justificación mediante certificado de la intervención de la entidad local:

Las subvenciones concedidas a las corporaciones locales se justificarán mediante un certificado de la intervención de la entidad local correspondiente, acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas.

3. Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los formatos indicados en el apartado 26.c) del Cuadro Resumen.

En el caso en que los justificantes sean facturas, para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre y modificado por el Real Decreto 87/2005 o en la norma reglamentaria que la sustituya.

4. Cuando así se señale en el apartado 26.c) del Cuadro Resumen, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

5. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

6. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

7. En el caso de adquisición de bienes inmuebles, deberá aportarse un certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

8. Podrán utilizarse medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos de justificación de las subvenciones siempre que en el apartado 26.d) del Cuadro Resumen, se haya señalado su admisibilidad. A estos efectos, en dicho apartado se indicarán los trámites que, en su caso, puedan ser cumplimentados por vía electrónica, informática o telemática y los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables que deberán ajustarse a las especificaciones establecidas por Orden de la Consejería competente.

Artículo 28. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas o entidades beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma

finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) Cualquiera de las causas específicas de reintegro contempladas en el apartado 27.a) del Cuadro Resumen.

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b del Cuadro Resumen.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

5. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 27.c) del Cuadro Resumen.

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

6. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Artículo 29. Régimen sancionador.

1. Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento sancionador corresponden a los órganos señalados en el apartado 28 del Cuadro Resumen.

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

0. Identificación de la línea de subvención.

Mejora de la alfabetización mediática para la promoción de la lectura de la prensa en Andalucía, en cualquier soporte o modalidad.

1. Objeto (Artículo 1).

Promover proyectos o actividades de difusión de contenido socio-educativo y cultural que sirvan a la ciudadanía para mejorar y ampliar el acceso a los medios de comunicación, así como a comprender y evaluar con criterio y sentido crítico la información que reciben de los mismos, que redunden en el incremento de los niveles de lectura de la prensa en Andalucía, en cualquier soporte o modalidad, que tengan un presupuesto ajustado al ámbito territorial al que van destinados, con la siguiente escala:

Proyectos con presupuesto igual o inferior a diez mil euros para poblaciones de menos de 50.000 habitantes.

Proyectos con presupuesto igual o inferior a veinte mil euros para poblaciones entre 50.000 y 100.000 habitantes.

Proyectos con presupuesto igual o inferior a cincuenta mil euros para poblaciones de más de 100.000 habitantes.

2. Conceptos subvencionables (Artículo 1, 5, 9 y 17).

2.a) Conceptos subvencionables.

- La realización por parte de las entidades beneficiarias de actividades y proyectos de difusión de contenido socio-educativo y cultural que sirvan a la ciudadanía para mejorar y ampliar el acceso a los medios de comunicación, redundando en el incremento de los niveles de lectura de la prensa en Andalucía.

- La realización por parte de las entidades beneficiarias de actividades y proyectos de difusión que fomenten la evaluación con criterio y sentido crítico de la información que se recibe.

- La realización por parte de las entidades beneficiarias de actividades y proyectos de difusión que fomenten la participación activa de entidades, asociaciones y demás colectivos ciudadanos en los medios de comunicación, mediante instrumentos que faciliten la relación entre unos y otros.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

- No
 Sí

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:

- No
 Sí. Número:
 Sólo se puede optar a una de ellas.
 Es posible optar a las siguientes subvenciones:

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

- La Comunidad Autónoma Andaluza.
 La provincia.
 Otro ámbito territorial: poblaciones de Andalucía.
 Otro ámbito funcional:

3. Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2).

- No se establece ningún régimen jurídico específico.
 Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

4. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3).

4.a)1.º Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

1. Empresas. Se entiende por empresa, conforme al Anexo I del Reglamento 800/2008, de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado, a toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. En particular, se considerarán empresas las entidades que ejerzan una actividad artesanal u otras actividades a título individual o familiar, las sociedades de personas y las asociaciones que ejerzan una actividad de forma regular.

2. Entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que realicen alguna de las acciones subvencionables, reseñadas en el apartado 2.a).

4.a)2.º Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

Para las empresas: que su objeto social contemple la edición y difusión de prensa por cualquier medio o soporte.

Para las Entidades sin ánimo de lucro: estar legalmente constituidas en el registro que corresponda en función de su naturaleza jurídica y tener domicilio social en Andalucía.

4.b) Período durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde el último día del plazo de presentación de solicitudes hasta la finalización del plazo de justificación de la subvención concedida.

4.c) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. de las Bases Reguladoras:

5. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4)

5.a) Cuantía:

- Porcentaje máximo de la subvención:
 Cuantía máxima de la subvención:
 Cuantía mínima de la subvención:
 Importe cierto:
 Otra forma de concretar la cuantía: La cuantía máxima de la subvención a conceder se realizará conforme a las siguientes previsiones:

- En el caso en el que el ámbito territorial del proyecto afecte a poblaciones de menos de 50.000 habitantes el importe máximo de la subvención a conceder será de 10.000 €.

- En el caso en el que el ámbito territorial del proyecto afecte a poblaciones de más de 50.000 y hasta 100.000 habitantes el importe máximo de la subvención a conceder será del 90% de 20.000 €.

- En el caso en el que el ámbito territorial del proyecto afecte a poblaciones de más de 100.000 habitantes el importe máximo de la subvención a conceder será del 80% de 50.000 €.

5.b) Posibilidad de prorrateo:

- No
 Sí

5.c)1.º Gastos subvencionables:

1. Los gastos que se subvencionarán serán los relativos a:

- a) Retribuciones por elaboración de textos, fotografía, derechos de autoría o similares.
b) Adquisición, producción e impresión de materiales.
c) Producción de contenidos web.
d) Medios de apoyo para el desarrollo de actividades concretas.
e) Dotación de soportes y recursos informativos a centros y entidades socio - educativos y culturales.
f) Gastos de adaptación a las nuevas tecnologías.

2. No se considerarán gastos subvencionables:

a) Los generados por el personal propio, el IVA cuando sea susceptible de recuperación o compensación.

b) Los gastos de publicidad generados por el proyecto.

c) Los derivados de la autopromoción de la actividad subvencionada.

d) La adquisición de ejemplares del propio medio de comunicación o entidad subvencionada.

e) Los que constituyan inversiones en bienes inventariables.

5.c)2.º Posibilidad de compensar conceptos:

- No
 Sí. Se podrán compensar los siguientes conceptos: los que financien gastos de distinta naturaleza, siempre que no supongan un desvío sustancial de los inicialmente aprobados.

5.d) Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

- No se establece.
 Sí: La fracción del coste total que se considera coste indirecto es:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

El establecido en la Resolución de concesión como plazo de ejecución de la actividad, si bien, la misma debe finalizar, en cualquier caso, con anterioridad al 1 de noviembre del año en el que se solicita la subvención.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

- Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.
 Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado:

5.g)

Período durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

- No
 Sí

6. Régimen de control (Artículo 5).

- Fiscalización previa.
 Control financiero.

7 Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios.

- No se exige la aportación de fondos propios.
 La aportación de fondos propios por la persona beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

- Sí.
 No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

- Sí.
 No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

- La Unión Europea participa, a través del fondo , en la financiación de estas subvenciones.
Porcentaje:
 La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones.
Porcentaje:
 Otra/s participación/es:

Porcentaje:

8. Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

- No.
 Sí. Identificación: (salvo que se especifique en cada convocatoria).

8.b) Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c) Período durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde hasta.

8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 de las Bases Reguladoras:

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

8.g) Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9. Posibilidad de subcontratación (Artículo 8).

- Sí. Porcentaje máximo: 100%.
 No.

10. Solicitudes (Artículos 10, 11, 13 y 17)

10.a) Obtención del formulario:

- En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.
 En la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/presidenciai.
 En las sedes de los siguientes órganos:

10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Persona titular de la Consejería de la Presidencia e Igualdad.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

- Exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:
 En cualquiera de los registros siguientes:
- En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/presidencia.
- En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

10.d) Dirección electrónica donde se podrá consultar la relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Junta de Andalucía:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/adminelec/e-coop/prestadoresservicios>.

11. Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12).

- El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.
 El plazo de presentación de solicitudes es desde el 2 al 31 de enero, ambos inclusive, de cada ejercicio presupuestario.

12. Criterios de valoración (Artículo 14).

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

1. Interés público: 60 puntos.

1.1. Proyección social, educativa y cultural: 40 puntos.

1.2. Contenidos que fomenten la participación de colectivos especialmente vulnerables: 20 puntos.

2. Calidad del contenido del proyecto: 40 puntos.
 - 2.1. Carácter singular e innovador: 5 puntos.
 - 2.2. Adecuación del texto, fotografía/imágenes y diseño al público objetivo: 5 puntos.
 - 2.3. Adaptación a las nuevas tecnologías de la información: 10 puntos.
 - 2.4. Contenidos relacionados y que fomenten la participación social, el fomento de la convivencia y el desarrollo y difusión de valores democráticos: 10 puntos.
 - 2.5. Contenidos relacionados con el fomento de la igualdad desde el punto de vista de la perspectiva de género: 10 puntos.

12.b) Priorización en caso de empate:

En caso de empate entre dos solicitantes tendrá preferencia aquel que destine el proyecto a un mayor número de centros y/o beneficiarios.

13. Órganos competentes (Artículo 15).

- Órgano/s instructor/es: persona titular de la Dirección General de Comunicación Social.

Funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
 Propuesta provisional de resolución.
 Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
 Propuesta definitiva de resolución.
 Otras funciones.

- Órgano/s competente/es para resolver: persona titular de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, que actuará/n:

- En uso de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

- Por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia.

- Órgano/s colegiado/s:

- No.

- Sí. Denominación:

Funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
 Propuesta provisional de resolución.
 Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
 Propuesta definitiva de resolución.

Composición:

Presidencia:

Vocalías:

Secretaría:

14. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica: dgcs.cprei@juntadeandalucia.es.

15. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo II (Artículo 17).

a) Documentos acreditativos de la personalidad de la entidad solicitante:

- Copias auténticas o autenticadas de la escritura de constitución, estatutos o cualquier documento en el que consten las normas por las que se regula la actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- Copia auténtica o autenticada del Código de Identificación Fiscal.

b) Documentos acreditativos de la representación:

- Las personas físicas que comparezcan o firmen las solicitudes de subvención en nombre de la persona jurídica representada presentarán la acreditación de dicha representación mediante copia auténtica o autenticada de la escritura de apoderamiento.
- Igualmente, la persona que ostente la representación en el procedimiento deberá acompañar copia auténtica o autenticada de su Documento Nacional de Identidad.

d) Copias auténticas o autenticadas del alta en el impuesto de actividades económicas (IAE) y último recibo acreditativo del pago del mismo. En el caso de que la persona jurídica esté exenta del impuesto deberá

aportar declaración indicando la exención y la causa o causas que la justifican haciendo referencia a la norma que regula dicha exención.

16. Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19).

Seis meses.

17. Necesidad de aceptación expresa de la resolución de concesión (Artículo 19).

No.

Sí.

18. Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

No.

Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Página web donde se publicarán los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento (Artículo 21 y 22).

www.juntadeandalucia.es/presidenciaeigualdad

20. Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21).

Sí.

No.

21. Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

21.a) Alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:

a) Modificaciones de las condiciones iniciales establecidas en la resolución de concesión, ajenas a la voluntad de la entidad beneficiaria, relativas a la ejecución de la actuación objeto de la ayuda.

b) En casos justificados de carácter singular se podrán conceder prórrogas en los plazos máximos de realización del proyecto. Asimismo, se podrá autorizar variaciones de las partidas que constituyen el presupuesto financiable, siempre que no se disminuya la inversión total.

21.b) La persona beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

No.

Sí.

22. Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24).

No.

Sí:

23. Medidas específicas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

23.a) Medidas específicas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

23.b) Condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir o adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

24. Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

24.a) Forma de pago:

Una sola forma de pago.

Tres formas de pago:

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma de pago	Supuestos objetivos
100% Previa justificación.	Actividad realizada con anterioridad a la propuesta de concesión provisional.
100% Anticipo sin previa justificación.	Actividad a desarrollar finaliza con posterioridad a la resolución de concesión e importe igual o inferior a 6.050 euros.
Hasta el 75% de anticipo sin justificación previa.	Mismo supuesto que el anterior, cuando el importe de la subvención sea superior a 6.050 euros.

24.a)1.º Pago previa justificación:

- Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.
- Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

24.a)2.º Pago anticipado:

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Garantías:

- No se establecen.
- Sí.

- Forma:
- Cuantía de las garantías:
- Órgano en cuyo favor se constituyen:
- Procedimiento de cancelación:

Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención:

- Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.
- Subvención acogida al supuesto excepcional establecido en el artículo _____ de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año _____.

Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención.

24.b) Secuencia del pago:

NÚM. PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO
1 de 2	75%	Firma de la Orden de concesión.	Un mes desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.	100%
2 de 2	25%	Una vez justificado el importe total de la subvención concedida.		100%
1 de 1	100%	Firma de la Orden de concesión cuando su importe es igual o inferior a 6.050 €.	Un mes desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.	100%

24.c) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

- No se establecen.
- Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.
- Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.d) Compromiso de pago en una fecha determinada:

- No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.
- Se establece el compromiso de pago en una fecha determinada:

25. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26).

- No se establecen.
- Sí.
- Forma:
- Cuantía de las garantías:
- Órgano en cuyo favor se constituyen:
- Procedimiento de cancelación:

26. Justificación de la subvención (Artículo 27).

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

La persona o entidad beneficiaria.

La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la de justificación será de 1 mes, a contar desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.

26.c) Documentos justificativos del gasto:

Documentos originales.

Procede su posterior estampillado:

Sí.

No.

Copias auténticas o autenticadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación:

No.

Sí.

En caso afirmativo, indicar los trámites que podrán cumplimentarse con dichos medios:

Señalar los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables:

26.f) Modalidad de justificación:

26.f)1.º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la cuenta justificativa:

El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a)1.ª de estas Bases Reguladoras.

El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente :

Razones motivadas para determinar este contenido de la cuenta justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

No.

Sí.

26.f)2.º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

Persona beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

Persona beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

No.

Sí. Hasta el límite de euros.

26.f)3.º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

26.f)4.º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria: Sí. No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

Sí.

No.

26.f)5.º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas: Sí. No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

No.

Sí. Hasta el límite de euros.

26.f)6.º Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local.

27. Reintegro (Artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

27.b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 50% de la actividad y del gasto subvencionable. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando se ha conseguido la finalidad perseguida.

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación:

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia e Igualdad.
- Instruir el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia e Igualdad.
- Resolver el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Consejería de la Presidencia e Igualdad.

28. Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento sancionador: Persona titular de la Consejería de la Presidencia e Igualdad.
- Instruir el procedimiento sancionador: Persona titular de la Dirección General de Comunicación Social por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia e Igualdad.
- Resolver el procedimiento sancionador: Persona titular de la Consejería de la Presidencia e Igualdad.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN PARA LA MEJORA DE LA ALFABETIZACIÓN MEDIÁTICA PARA PROMOCIÓN DE LA LECTURA DE PRENSA EN ANDALUCÍA

LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN

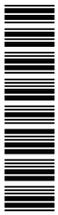
CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:		
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:					PROVINCIA:	PAÍS:		C. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								DNI/NIE/NIF:		
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN										
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:					PROVINCIA:	PAÍS:		C. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Apellidos y nombre: _____ DNI: _____</p> <p>Correo electrónico: _____</p> <p>Nº móvil: _____</p>	

3 DATOS BANCARIOS							
Código Entidad	____	Código Sucursal	____	Dígito Control	____	Nº Cuenta	____
Entidad: _____							
Domicilio: _____							
Localidad: _____				Provincia: _____		C. Postal: _____	



002074

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:			
<input type="checkbox"/> Cumpló los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas			
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....			€
.....			€
.....			€
Concedidas			
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....			€
.....			€
.....			€
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> Mediante escritura pública de fecha fui designado representante legal de la entidad solicitante con capacidad para realizar la presente solicitud y que la sigo ostentando a la fecha de la misma.			
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros.			
En a de de			
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE			
Fdo.:			

ILMO/A. SR/A.CONSEJERO/A DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de la Presidencia e Igualdad le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el estudio de su solicitud de subvención de fomento de la lectura de la prensa escrita de Andalucía. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia e Igualdad. Palacio de San Telmo. Avda. de Roma, s/n 41071 Sevilla.

002074

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 5)

ANEXO I

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD O PROYECTO PARA LA MEJORA DE LA ALFABETIZACIÓN MEDIÁTICA PARA LA PROMOCIÓN DE LA LECTURA DE LA PRENSA EN ANDALUCÍA
<p>Memoria detallada con la descripción del proyecto o acciones a realizar:</p>	

002074

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 5)

ANEXO I

5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD O PROYECTO PARA LA MEJORA DE LA ALFABETIZACIÓN MEDIÁTICA PARA LA PROMOCIÓN DE LA LECTURA DE LA PRENSA EN ANDALUCÍA (Continuación)

Plazo de ejecución de la actividad:

Fecha de inicio:

Fecha de finalización:

Presupuesto desglosado por conceptos:

Personas beneficiarias afectadas:

002074

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario)
6.1	Interés público: 60 puntos 1.1. Proyección social, educativa y cultural: 40 puntos. 1.2. Contenidos que fomenten la participación de colectivos especialmente vulnerables: 20 puntos.
6.2	Calidad del contenido del proyecto: 40 puntos. 2.1. Carácter singular e innovador: 5 puntos. 2.2. Adecuación del texto, fotografía/imágenes y maquetación al público objetivo: 5 puntos. 2.3. Adaptación a las nuevas tecnologías de la información: 10 puntos. 2.4. Contenidos relacionados y que fomenten la participación social, el fomento de la convivencia y el desarrollo y difusión de valores democrático: 10 puntos. 2.5. Contenidos relacionados con el fomento de la igualdad desde el punto de vista de la perspectiva de género: 10 puntos.
Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):	
1: Maqueta del proyecto a realizar (criterio 2.2)	
2:	
3:	

002074

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN PARA LA MEJORA DE LA ALFABETIZACIÓN MEDIÁTICA PARA LA PROMOCIÓN DE LA LECTURA DE LA PRENSA EN ANDALUCÍA
LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:		
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:					PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								DNI/NIE/NIF:		
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN										
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:					PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO									
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)									
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.									
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y apporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.									
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)									
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.									
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.									

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN									

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN									
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de _____, efectuada mediante _____ de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____), mi solicitud ha sido:									
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido.									
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado.									
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA.									



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (Continuación)																
Por lo que,																	
4.1	Dentro del plazo concedido en la propuesta: <input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado. <input type="checkbox"/> RENUNCIO a la solicitud.																
4.2	Formulo las siguientes alegaciones:																
4.3	(Solo en el supuesto de que el importe de la subvención de la propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo la solicitud de subvención en los siguientes términos:																
4.4	De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, y habiendo resultado persona beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, OPTO por la siguiente subvención (rellenar cuando proceda):																
4.5	En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.																
4.5.1	Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*	1	2	3
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*														
1														
2														
3														
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que se hayan finalizado en los últimos cinco años.																	

002074/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (Continuación)					
4.5.2 Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:					
	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1
2
3
4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):					
	Documento	Breve descripción			
1			
2			
3			

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A.SR/A. CONSEJERO/A DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de la Presidencia e Igualdad le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el estudio de su solicitud de subvención de fomento de la lectura de la prensa escrita de Andalucía. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia e Igualdad. Palacio de San Telmo. Avda. de Roma, s/n 41071 Sevilla.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desestimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2013, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2013 las subvenciones previstas en la Orden de 7 de julio de 2011, que se cita.

La Consejería de Cultura, a través de la Orden de 7 de julio de 2011, ha regulado, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, 22 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y 9 de la mencionada Orden de 21 de junio de 2011, corresponde a la persona titular de la dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales realizar la convocatoria anual de estas subvenciones. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del mencionado Decreto 282/2010, de 4 de mayo, junto con la convocatoria se incorporará el correspondiente formulario de solicitud.

En su virtud, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para el año 2013, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales convoca, para el ejercicio 2013, la concesión de subvenciones previstas en la Orden de 7 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía.

Los conceptos subvencionables, requisitos y procedimiento de concesión serán los establecidos en la mencionada Orden de 7 de julio de 2011.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Solicitudes

Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, deberán formularse conforme al modelo contenido como Anexo I de la mencionada Orden de 7 de julio de 2011, que se publica conjuntamente con la presente resolución.

Cuarto. Audiencias, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la mencionada Orden de 7 de julio de 2011, las alegaciones, la reformulación, la aceptación y presentación de documentos deberán formularse conforme al modelo contenido como Anexo II de la mencionada Orden de 7 de julio de 2011, que se publica conjuntamente con la presente resolución.

Quinto. Plazo máximo para resolver.

De conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 19 de la mencionada Orden de 7 de julio de 2011, la resolución de concesión deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de seis meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, pudiendo entenderse desestimada si transcurrido este plazo no hubiera recaído resolución expresa, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Sexto. Financiación.

Estas ayudas se financiarán con cargo a los créditos del presupuesto de explotación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y se harán efectivas con cargo a las aplicaciones presupuestarias

0.1.18.00.01...440.54.45E (150.000,00 €) y 0.1.18.00.01.00...740.11.45D (150.000,00 €), con una dotación máxima de trescientos mil euros (300.000,00 €).

La cuantía máxima destinada a cada línea de subvención será:

- Línea de ayudas a la asistencia a festivales y eventos internacionales de especial interés cultural: 150.000,00 €.

- Línea de ayudas a la producción y distribución de espectáculos de flamenco: 150.000,00 €.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40.1.e) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en la presente convocatoria podrán adquirirse compromisos de gasto de carácter plurianual.

Sexto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de junio de 2013.- El Director, José Francisco Pérez Moreno.

REVERSO (Hoja 1 de) ANEXO I

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)			
Solicitadas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):			
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros. En a de de <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p>			
Fdo.:			

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad de gestionar el procedimiento de subvenciones de referencia.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
----------	---

MODELO DE MEMORIA DE LA ACTIVIDAD

- 1. NOMBRE DEL EVENTO/FESTIVAL/GIRA
- 2. FECHA DE INICIO Y FECHA DE FINALIZACIÓN
- 3. NOMBRE DEL ESPECTACULO
- 4. ENTIDAD SOLICITANTE
- 5. NOMBRE COMPAÑIA/ARTISTA PRINCIPAL
- 6. INFORMACIÓN DEL EVENTO/FESTIVAL/GIRA
 - a. Antigüedad
 - b. Presencia del Flamenco
 - c. Página Web
 - d. Otros
- 7. INFORMACIÓN DEL ESPECTÁCULO
 - a. Ficha artística
 - b. Ficha técnica
 - c. Otros
- 8. PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LA ACTIVIDAD
 - a. Desglose de gastos subvencionables
 - b. Desglose de otros gastos
- 9. PLAN DE FINANCIACIÓN
 - a. Aportaciones propias
 - b. Aportaciones ajenas (detallar)

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
---	--

MODELO DE MEMORIA DE LA ACTIVIDAD

001851/1D



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

ANVERSO (Hoja 1 de ...) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES PARA EL SECTOR PROFESIONAL DEL FLAMENCO EN ANDALUCIA
LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN AYUDAS A LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ESPECTÁCULOS DE FLAMENCO

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de ... de ... de ... (BOJA nº ... de fecha ...)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE
Form fields for applicant and representative details including name, address, phone, and sex.

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
Text area for electronic notification authorization with checkboxes and contact information fields.

3 DATOS BANCARIOS
Form fields for bank account details including entity code, branch code, control digit, and account number.

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Declaration section with checkboxes for compliance with requirements and other statements.



REVERSO (Hoja 1 de) ANEXO I

4	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)			
Solicitadas				
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)	
-----	-----	-----	€	-----
-----	-----	-----	€	-----
-----	-----	-----	€	-----
Concedidas				
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)	
-----	-----	-----	€	-----
-----	-----	-----	€	-----
-----	-----	-----	€	-----
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar): ----- ----- ----- -----				
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de ----- euros. En ----- a ----- de ----- de ----- <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p style="text-align: right;">Fdo.: -----</p>				

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el procedimiento subvenciones de referencia.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
MODELO DE MEMORIA DE LA ACTIVIDAD	
<p>1. TÍTULO DEL PROYECTO DE PRODUCCIÓN</p> <p>2. FECHA DE INICIO Y FECHA DE FINALIZACIÓN</p> <p>3. ENTIDAD SOLICITANTE</p> <p>4. NOMBRE COMPAÑIA/ARTISTA PRINCIPAL</p> <p>5. PLAN DE PRODUCCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none">a. Sinopsis del espectáculo.b. Plan de producción.c. Plan de distribución.d. Objetivos que se pretenden alcanzar con el desarrollo del proyecto.e. Ficha artísticaf. Ficha técnica.g. Recursos de que dispone.<ul style="list-style-type: none">I. Materiales.II. Humanos.III. Otros. <p>6. PRESUPUESTO</p> <ul style="list-style-type: none">a. Desglose presupuesto producción.b. Desglose Presupuesto Plan de Distribución. <p>7. PLAN DE FINANCIACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none">a. Aportaciones propiasb. Aportaciones ajenas (detallar)	

001852/1D

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
----------	--

MODELO DE MEMORIA DE LA ACTIVIDAD

001852/1D

(Hoja de) ANEXO I

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).
	<p>a) El interés cultural y artístico del evento/proyecto.</p> <p>b) El presupuesto y su adecuación al proyecto.</p> <p>c) La contribución al flamenco del empleo en el sector, en Andalucía.</p> <p>d) La contribución a la recuperación del patrimonio cultural de nuestra Comunidad y/o originalidad y carácter innovador del formato propuesto.</p> <p>e) La trayectoria profesional de la compañía o formación del solicitante así como de los integrantes de la misma.</p> <p>f) Consideración que el proyecto tenga de la igualdad de género y las medidas que al efecto el mismo prevea.</p>

001852/1D



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

ANVERSO (Hoja 1 de ...) ANEXO II

UNIÓN EUROPEA
Fondos FEDER



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN/ES PARA EL SECTOR PROFESIONAL DEL FLAMENCO EN ANDALUCIA
LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN AYUDAS A LA ASISTENCIA A FESTIVALES Y EVENTOS DE ESPECIAL INTERES CULTURAL

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE
Formularios for applicant and representative details including name, address, phone, and DNI/NIE/NIF.

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO
Consentimiento expreso certificado de empadronamiento and DNI/NIE.

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones...



(Hoja de) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)
4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):	
Documento	Breve descripción
1.
2.
3.

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad de gestional el procedimiento de subvenciones de referencia.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales</p>
--

<p>NOTA</p> <p>De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):</p> <p>a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.</p> <p>b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.</p> <p>Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.</p>
--



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

ANVERSO (Hoja 1 de _____) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SUBVENCIÓN/ES PARA EL SECTOR PROFESIONAL DEL FLAMENCO EN ANDALUCIA
 LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN AYUDAS A LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ESPECTÁCULOS
 DE FLAMENCO**

CONVOCATORIA/EJERCICIO: _____

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

_____ de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:					SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:		
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							DNI/NIE/NIF:		
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:									
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO

CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.

NO CONSIENTO y apporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

NO CONSIENTO y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de _____, efectuada mediante _____ de _____ de _____ (BOJA número _____ de _____), mi solicitud ha sido:

CONCEDIDA por el importe pretendido.

CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado.

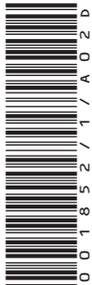
DESESTIMADA.

Por lo que,

4.1 Dentro del plazo concedido en la propuesta:

ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.

RENUNCIO a la solicitud.



(Hoja de) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)
4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):	
	Documento Breve descripción
1.
2.
3.

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar del procedimiento de subvenciones de referencia.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

NOTA
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):
<ul style="list-style-type: none"> a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud. b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se resuelve parcialmente y se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda resolver parcialmente y adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería en fecha 27 de marzo de 2013 (BOJA núm. 65, de 5 de abril de 2013), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que la candidata elegida ha sido propuesta por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de mayo de 2013.- El Viceconsejero, Antonio Lozano Peña.

ANEXO I

Núm. Orden: 1.

DNI: 52.222.297-S.

Primer apellido: Garrido.

Segundo apellido: Criado.

Nombre: Rocio.

C.P.T.: Cód. 88410.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia e Igualdad.

Centro directivo: Secret. Presidencia y Vicepresidencia.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2013, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara aprobada la lista definitiva del personal admitido y excluido en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.

En la base cuarta de la Orden de 1 de abril de 2013, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, se establece que las alegaciones presentadas se aceptarán o denegarán mediante Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 155/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

HA RESUELTO

Primero. Declarar aprobada la lista definitiva del personal admitido y excluido, que se relaciona en los siguientes Anexos:

Anexo I. Lista definitiva del personal admitido.

Anexo II. Lista definitiva del personal excluido.

Segundo. La lista completa del personal admitido y excluido se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte, así como a efectos meramente informativos en el portal web de la Consejería de Educación, al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Recursos procedentes.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de las listas, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de junio de 2013.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción Interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.g) de la Orden de 24 de junio de 2010, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 20 de marzo de 2013, de esta Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y se nombra para el mismo al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de junio de 2013.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

DNI: 28797801-F.

Primer apellido: González.

Segundo apellido: Cuenca.

Nombre: María Isabel.

Código P.T.: 434710.

Puesto de trabajo: Servicio de Energía.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Centro directivo: Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Centro destino: Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción Interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.g) de la Orden de 24 de junio de 2010, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 10 de abril de 2013, de esta Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y se nombra para el mismo al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de junio de 2013.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

DNI: 28881848-N.

Primer apellido: Baeza.

Segundo apellido: Hurtado.

Nombre: María del Pilar.

Código P.T.: 415810.

Puesto de trabajo: Auxiliar de Gestión.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Centro directivo: Secretaría del Consejero.

Centro destino: Secretaría del Consejero.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se deja sin efecto la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, publicada mediante Resolución que se cita.

I. En virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en uso de la competencia conferida por la Orden de 24 de junio de 2010, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 139, de 16 de julio), anunció mediante Resolución de fecha 4 de diciembre de 2012, convocatoria pública para cubrir el puesto de trabajo «Servicio de Planificación y Análisis», próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación no habiéndose producido la vacante a la que estaba condicionada dicha convocatoria.

II. De conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Viceconsejería,

R E S U E L V E

I. Dejar sin efecto la Resolución de 4 de diciembre de 2012, de la Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se anunciaba convocatoria pública para cubrir el puesto de trabajo Servicio de Planificación y Análisis, por el sistema de libre designación.

II. Archivar sin más trámite las solicitudes presentadas por haber quedado sin objeto su pretensión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de junio de 2013.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Secretario/a Director General, código 6756110, adscrito a la Secretaría General Finanzas y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, 8 de abril de 2013 (BOJA núm. 78, de 23 de abril), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de junio de 2013.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

DNI: 28759930V.
Primer apellido: Cano.
Segundo apellido: Blas.
Nombre: Noelia.
Código P.T.: 6756110.
Puesto de trabajo: Secretario/a Director General.
Consejería: Hacienda y Administración Pública.
Centro directivo: Secretaría General Finanzas y Patrimonio.
Centro destino: Secretaría General Finanzas y Patrimonio.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta las competencias que me delega la disposición adicional primera del Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (BOJA núm. 115, de 13 de junio de 2012), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 12 de marzo de 2013 (BOJA núm. 53, de 18 de marzo de 2013), al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de mayo de 2013.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 80024774-T.

Primer apellido: Ortiz.

Segundo apellido: Martín.

Nombre: Juan.

Código puesto de trabajo: 6742010.

Puesto T. adjudicado: Director.

Consejería/Org. Autónomo: Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Centro directivo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Centro destino: Oficina Comarcal Agraria de Vélez-Rubio.

Provincia: Almería.

Localidad: Vélez-Rubio.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 26 de marzo de 2013 (BOJA núm. 65, de 5 de abril), al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de mayo de 2013.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 28879131-D.

Primer apellido: Soto.

Segundo apellido: Vázquez.

Nombre: Francisco Javier.

Código puesto de trabajo: 7064810.

Puesto T. adjudicado: Sv. Dinamización Socio-Económica.

Consejería/Org. Autónomo: Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Centro directivo: D.G. Desarrollo Territorial.

Centro destino: D.G. Desarrollo Territorial.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 26 de marzo de 2013 (BOJA núm. 65, de 5 de abril), al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de mayo de 2013.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 24260743-K.

Primer apellido: Serrano.

Segundo apellido: Padial.

Nombre: Eduardo.

Código puesto de trabajo: 7179110.

Puesto T. adjudicado: Sv. Promoción Rural.

Consejería/Org. Autónomo: Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Centro directivo: D.G. Desarrollo Territorial.

Centro destino: D.G. Desarrollo Territorial.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2013, de la Universidad de Sevilla, por la que se corrige error en la de 20 de mayo de 2013, por la que se nombra Catedrática de Escuela Universitaria a doña Isabel Romero Pradas.

Padecido error material en la publicación de la Resolución Rectoral de 20 de mayo de 2013, por la que se nombra a doña Isabel Romero Pradas Catedrática de Escuela Universitaria, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía correspondiente a 29 de mayo de 2013, se procede a su corrección:

En el punto 2.º de la Resolución, donde dice «...Retrotraer los efectos del nombramiento y de la correspondiente toma de posesión a la fecha 1 de abril de 2013 ...», debe decir «...a la fecha 1 de abril de 2004 ...»

Sevilla, 3 de junio de 2013.- El Rector, Antonio Ramírez de Arellano López.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2013, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, la Escala Superior de Sistemas y Tecnología de la Información y la Escala Superior de Técnicos de Administración.

En cumplimiento de lo previsto en la base 8.3 de la Resolución de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de fecha 7 de noviembre de 2011 (BOJA de 28 de noviembre de 2011), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, en la Escala Superior de Sistemas y Tecnología de la Información y en la Escala Superior de Técnicos de Administración de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna; vista la propuesta del Tribunal calificador y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias conferidas por la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, y demás normativa vigente, ha resuelto:

Primero. Nombrar Funcionarios de Carrera de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, de la Escala Superior de Sistemas y Tecnología de la Información y de la Escala Superior de Técnicos de Administración de la Universidad Pablo de Olavide, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo.

Segundo. Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de las correspondientes tomas de posesión por los interesados, que deberán efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que, potestativamente, se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de junio de 2013.- El Rector, Vicente C. Guzmán Fluja.

A N E X O

ESCALA FACULTATIVA DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

Nº ORDEN	N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	5071329902 A7410	SÁEZ FERNÁNDEZ, JAIME
2	2876651513 A7410	DELGADO VÁZQUEZ, ÁNGEL MARÍA

ESCALA SUPERIOR DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

Nº ORDEN	N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	2379459568 A7409	CONTRERAS ESPINOSA, MARÍA CARMEN
2	2891388246 A7409	BARCIA TIRADO, DOLORES MARÍA

ESCALA SUPERIOR DE TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN

Nº ORDEN	N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	2872615168 A7408	SÁNCHEZ MATEOS, ISABEL MARÍA
2	2948220802 A7408	MADRONA ORTEGA, VICTORIA ROCÍO
3	2557016446 A7408	ÁLVAREZ NÚÑEZ, CLARA AMPARO
4	2887548157 A7408	BOCANEGRA PÉREZ, MARÍA DE GRACIA
5	2594778646 A7408	GARZÓN GARCÍA, JULIO JUAN
6	2751494868 A4708	ATENCIA GIL, ESTHER

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2013, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión.

En cumplimiento de lo previsto en la base 8.3 de la Resolución de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de fecha 7 de noviembre de 2011 (BOJA de 29 de noviembre de 2011), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna; vista la propuesta del Tribunal calificador y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias conferidas por la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, y demás normativa vigente, ha resuelto:

Primero. Nombrar Funcionarios de Carrera de la Escala de Gestión de la Universidad Pablo de Olavide, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo.

Segundo. Estos nombramientos, surtirán plenos efectos a partir de las correspondientes tomas de posesión por los interesados, que deberán efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que, potestativamente, se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de junio de 2013.- El Rector, Vicente C. Guzmán Fluja.

A N E X O ESCALA DE GESTIÓN

N.º ORDEN	N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	2893899035 A7411	MARROYO JIMÉNEZ, MARÍA PILAR
2	2730938224 A7411	RODRÍGUEZ BLANCO, CRISTINA
3	4508128913 A7411	PENDÁS RUIZ, OLGA
4	2871489013 A7411	GARCÍA HERNÁNDEZ, FRANCISCO RAFAEL
5	3403976657 A7411	CARDENETE LÓPEZ, MANUEL RAFAEL
6	7754044202 A7411	GÓMEZ VILLAVIEJA, ESTHER
7	2869266035 A7411	MORENO ALONSO, EUSEBIO
8	7512330813 A7411	MUÑOZ MARTÍNEZ, ANTONIA
9	2858727646 A7411	NAVARRO CASTRO, ROSARIO
10	2860057057 A7411	SALVADOR GONZÁLEZ, MARÍA VICTORIA
11	2848372213 A7411	MOYANO REYES, MARÍA JOSÉ
12	2889686102 A7411	LIMÓN ECHEVARRÍA, MARÍA DEL PILAR
13	2849355124 A7411	FUENTES ROMERO, MARIO ÁLVARO
14	2860449535 A7411	MARTÍN VIZUETE, SORAYA
15	1090530557 A7411	GARCÍA MENÉNDEZ, JAVIER
16	2732131613 A7411	ARENAS GORDILLO, MARÍA DOLORES

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2013, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se corrige la de 15 de abril de 2013, por la que se convoca a concurso de traslado entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.

La Resolución de 15 de abril de 2013 (BOE de 6.5.2013) convocó a concurso de traslados plazas entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones de acuerdo con lo establecido en el art. 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero:

1. Eliminar las siguientes vacantes del Anexo I de la Resolución de 15 de abril de 2013, conservando las resultas que se produzcan, con lo cual los números de orden se entienden incluidos en la relación de resultas, y en consecuencia aquellos funcionarios que hayan solicitado los mismos se considerará que lo han hecho en calidad de resultas:

Núm. Orden	Denominación	Cuerpo	Localidad	Provincia	Núm. Plazas
3411	JUZG. 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 1 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	HÚERCAL-OVERA	ALMERÍA	1
12995	FISCALÍA	TRAMITACIÓN P. A.	CÁDIZ	CÁDIZ	1
6129	JUZG. CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 3	GESTIÓN P. A.	MÁLAGA	MÁLAGA	1
8129	JUZG. MENORES NÚM. 2	AUXILIO JUDICIAL	MÁLAGA	MÁLAGA	1
5427	JUZG. 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 2 (REG. CIVIL)	TRAMITACIÓN P. A.	LORA DEL RÍO	SEVILLA	1
2311	JUZG. 1.ª INSTANCIA NÚM. 14	TRAMITACIÓN P. A.	SEVILLA	SEVILLA	1

2. En aplicación de lo establecido en el Auto núm. 238/12, de 11 de mayo, por el que se resuelve el incidente de ejecución de sentencias de fechas 22 de septiembre de 2005 y 21 de diciembre de 2010, disponiéndose por una parte, que no existe dentro del Juzgado Decano de Málaga un servicio de registro y reparto informático como órgano que goce de independencia jurídica del mismo, no siendo el registro informático de guardia mas que una unidad especializada dentro de aquel y por otra, que en los procesos de personal no se podrán ofertar plazas en dicho registro como órgano independiente.

DETRACCIÓN RESULTAS

NÚM. ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA
10410	OFICINA DE REGISTRO Y REPARTO	GESTIÓN P. A.	MÁLAGA	MÁLAGA
10411	OFICINA DE REGISTRO Y REPARTO	TRAMITACIÓN P.A.	MÁLAGA	MÁLAGA

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Justicia e Interior, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de mayo de 2013.- La Directora General, Sofía Duarte Domínguez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en uso de la competencia conferida por la Orden de 24 de junio de 2010, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 139, de 16 de julio), anuncia la provisión de puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Sevilla, C/ Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales acompañado de un currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento, se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. 1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, estas serán vinculantes para el solicitante, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

2. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de junio de 2013.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Centro Directivo: Secretaría General Técnica.

Centro de destino: Secretaría General Técnica.

Código P.T.: 12354110.

Denominación del puesto: Consejero Técnico.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Modo Accs.: PLD.

Área funcional: Adm. Pública

Nivel C.D.: 28.

C. Especifico: 19.972,80 euros.

Exp.: 3 años.

Cuerpo: A11/A111.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), esta Secretaría General Técnica en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, en la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, situada en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toda de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 28 de mayo de 2013.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Centro destino y localidad: Delegación Territorial Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Granada.

Código puesto de trabajo: 9513810.

Denominación: Oficina Ordenación Territorio.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo Acceso: PLD.

Grupo: A1-A2.

Cpo./Esp. Pref.: A12.

Área funcional: Urb. y Ord. Territorio.

Nivel C.D.: 26.

Experiencia: 3 años.

Complemento específico: XXXX- 15.588,36 €.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), esta Secretaría General Técnica en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, en la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, situada en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toda de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 28 de mayo de 2013.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Centro destino y localidad: Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica. Sevilla.

Código puesto de trabajo: 1824310.

Denominación: Sv. Asociacionismo Agrario.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo Acceso: PLD.

Grupo: A1-A2.

Cpo./Esp. Pref.: A12.

Área funcional: Adm. Agraria.

Nivel C.D.: 26.

Experiencia: 3 años.

Complemento específico: XXXX- 16.196,88 €.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), esta Secretaría General Técnica en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, en la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toda de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 28 de mayo de 2013.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Centro destino y localidad: Dirección General de Urbanismo.

Código puesto de trabajo: 9725910.

Denominación: Inspector/a.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cpo./Esp. Pref.: A16.

Área funcional: Leg. Reg. Jurídico.

Área relacional: Urb. y Ord. Territ./Arquit. e Instalac.

Nivel C.D.: 28.

Experiencia: 3 años.

Complemento específico: XXXX- 21.874,56 €.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, en la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, situada en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toda de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 6 de junio de 2013.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Centro destino y localidad: Dirección General de Calidad, Industria Agroalim. y Producción Ecológica.

Código puesto de trabajo: 7153410.

Denominación: Sv. Ordenación de la Oferta.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cpo./Esp. Pref.: A12.

Área funcional: Adm. Agraria.

Nivel CD: 28.

Experiencia: Tres años.

Complemento específico: XXXX- 19.972,80 €.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2013, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación de Personal Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades,

R E S U E L V O

Convocar proceso selectivo para la contratación de Personal Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 27 de mayo de 2013.- El Rector, P.D. (Resolución UCA/R123REC/2012, de 16 de octubre, BOUCA del 24), el Vicerrector de Ordenación Académica y Personal, Carlos Moreno Aguilar.

ANEXO I

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso para la contratación de Personal Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, para prestar servicios mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D.2720/98).

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria y por la normativa reguladora de la contratación de personal con cargo al capítulo VI aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 10 de junio de 2005.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. También podrán participar el cónyuge, descendientes y ascendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.3. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.4. Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.2. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de tareas.

2.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos públicos por resolución judicial, para el acceso

al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

2.5. Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada, que es la que se especifica en el Anexo correspondiente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/capitulo-vi>

Los solicitantes que no obtengan contrato ni formen parte de la bolsa de trabajo, en su caso, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.2. Documentación: Los interesados deberán adjuntar dentro del plazo de presentación de solicitudes:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia de la titulación académica.

c) Currículum Vitae.

d) Cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria. Solo serán valorados los méritos acreditados documentalmente o en cualquier formato digital que permita a la Comisión comprobar su acreditación (Pen drive, CD, etc.).

3.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.4. Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16-11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a Facultad de Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración Campus- Escuela Politécnica Superior – Primera Planta) y Cádiz (Edificio «Andrés Segovia»), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de su publicación en la Web del Área de Personal y finalizará 5 días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.6. Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre uno y tres días.

4.2. Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

4.3. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de Personal, en el plazo máximo de diez días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos.

4.4. Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

5. Comisión de Selección.

5.1. Composición: La Comisión de Selección de este proceso selectivo estará compuesta por:

a) Comisión de Selección de personal técnico de administración y servicios:

- Presidente: Rector o Vicerrector en quien delegue.

- Un vocal a propuesta del profesor responsable del proyecto, contrato o convenio.

- Un vocal a propuesta del Vicerrector de Investigación y Transferencia
- Dos vocales a propuesta del Comité de Empresa.
- Secretario: Un funcionario adscrito al Área de Personal.

Todos los miembros de la Comisión de Selección deberán pertenecer al mismo grupo o superior al de la plaza convocada o tener la titulación académica igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada. En la composición de la Comisión de Selección se cumplirá el principio de especialidad.

b) Comisión de Selección de personal investigador:

Tendrá la composición establecida en el artículo 120.4 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, modificado en el Decreto 233/2011, de 12 de julio, y desarrollada en el Reglamento de Contratación del Profesorado, con la participación del investigador responsable en lugar del Director del Departamento y del Decano o Director del Centro.

5.2. En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la reunión de la Comisión de Selección, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web del Área de Personal antes citada, la composición exacta de la Comisión de Selección.

La Comisión podrá reunirse a partir de los dos días siguientes a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

5.3. Abstención y recusación: Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

5.4. Asesores: La Universidad, a propuesta de la Comisión de Selección, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

5.5. Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha núm. 10, 11001, Cádiz. Teléfono 956 015 039, correo electrónico: planificacion.personal@uca.es

6. Criterios generales de valoración:

- Currículum vitae: Titulación preferente, Formación, Experiencia.
- Adecuación al perfil de la plaza, basado, entre otros criterios de juicio, en el informe técnico razonado que el investigador responsable pueda emitir al respecto de cada candidato.
- Aquellos otros méritos que la Comisión de Selección determine, haciendo públicos los mismos en el Acta de Resolución del Concurso.
- La Comisión podrá realizar entrevistas personales a aquellos/as candidatos/as que de acuerdo con el perfil anterior sean preseleccionados.

7. Resolución del concurso.

7.1. En el plazo máximo de dos días desde la celebración de la sesión de la Comisión de Selección se hará público en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web, la resolución del proceso selectivo, indicando el aspirante que ha superado el mismo y, en su caso, la bolsa de trabajo que se elabore.

7.2. Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Mgfc., en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma.

8. Período de prueba.

8.1. Se establecerá un período de prueba de: Un mes para contratos de Grupo IV, 45 días para contratos de Grupo III, tres meses para contratos de Grupo II y cuatro meses para contratos de Grupo I.

8.2. Durante el período de prueba, el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeña como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

8.3. Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

9.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL

DNI	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELÉFONO CON PREFIJO/MÓVIL
TITULACIÓN		DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO	

E X P O N E

Que habiéndose convocado concurso para la contratación de Personal Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, en la categoría de, Anexo, fecha de Resolución, mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98),

S O L I C I T A

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

....., a de de

Firma

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ANEXO III.1

(Ref. 6.1/2013/1)

1. Categoría: Técnico Especialista de Medios Audiovisuales.
2. Titulación requerida: BUP, Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
3. Proyecto/convenio/contrato: Proyecto Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3-CEI2010 Segunda Fase.
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:
 - Línea de Actuación dentro del proyecto: Apoyo técnico a la puesta en marcha, difusión y visualización del Proyecto.
 - Elaboración de material multimedia (grabación y edición de video) para publicación en entornos web2.0 y difusión del proyecto.
 - Creación de nuevas páginas web y diseño gráfico de material impreso para difusión del proyecto.

5. Características del contrato.

Duración: 3 meses. De septiembre a noviembre de 2013

Jornada Laboral: Tiempo parcial de 15 horas semanales (horario flexible).

Lugar de desarrollo: Oficina de Coordinación ceiA3 (Campus Puerto Real).

Retribuciones: 673,16 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil:

- Se valorará la acreditación de Formación Profesional o Titulación Superior directamente relacionada con el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Fotógrafo y cámara de vídeo con experiencia en producción, realización y montaje.
- Alto nivel en software como: Gimp, Inkscape o similares.
- Conocimientos de dibujo vectorial (Adobe Illustrator), modelado 3D (Autodesk Maya) y Maquetado de páginas web (PHP, jQuery, CSS).
- Atención a equipos microinformáticos: Instalación de software, gestión de Backups y Trabajo con recursos en redes locales corporativas.

7. Responsable: Don Casimiro Mantell Serrano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2013, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo modificado, la bandera, el logotipo y el himno del municipio de Los Barrios (Cádiz).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que estas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) ha realizado los trámites tendentes a la modificación de su escudo y adopción de su bandera, logotipo e himno, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Con fecha 13 de mayo de 2013, el Pleno del Ayuntamiento acordó, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la modificación de su escudo y adopción de su bandera, logotipo e himno municipal, cuyas descripciones y letra son las siguientes, y la música del himno es la que consta en la partitura que se adjunta como Anexo a la presente:

Escudo: «En campo de oro (amarillo) una torre de su color (marrón), aclarada de plata (blanco) y con una llave de sable (negro) cargada sobre su puerta. Acostada por dos ramas de sinople (verde) cruzadas en punta y liadas por una cinta de gules (rojo). La rama diestra (derecha del escudo, izquierda del observador) es de mirto, murta o arrayán con el murtón o fruto en púrpura (por ser el morado el esmalte heráldico que más se asemeja al negro-violáceo del murtón natural). La rama de la siniestra (izquierda del escudo, derecha del observador) es de palma. Al timbre corona real cerrada».

Bandera: «Bandera rectangular, con dos Franjas horizontales; Franja superior de color amarillo e inferior de color verde. Al centro, el Escudo Municipal».

Logotipo: «Fachada principal de la Casa Consistorial, cuyo lado inferior lo forman las palabras Ayuntamiento de Los Barrios en color verde, en concordancia al Escudo y la Bandera del Municipio, y que refleja el color de los campos de esta Villa».

Himno: Letra:

«Los Barrios
es la perla de un rosario
que a un ángel se le cayó
Los Barrios
es un clavel encendió
que en mayo ya floreció
mañanero se entreabrió.
Repique de un campanario;
estrofa de una canción;
es andaluz, campesino,
sencillo y hospitalario,
todo, todo corazón.

Aquí la huerta frondosa,
aquí los toros bravíos,
aquí la mujer hermosa,
con gracia, garbo y tronío.
Vengan pintores aquí
a copiar de sus colores,
que son sus patios de flores,
lo más bonito que vi.
Estribillo ...»

Mediante escrito de fecha 23 de mayo 2013 se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su escudo modificado, bandera, logotipo e himno municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, según el cual el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en los artículos 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, y apartado b) del artículo 7.2 del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo modificado, bandera, logotipo e himno del municipio de Los Barrios (Cádiz), con las descripciones literales y letra indicadas y con las gráficas que obran en el expediente. Asimismo, la música del himno es la que consta en la partitura que se adjunta como Anexo a la presente.

Segundo. Modificar la correspondiente inscripción registral del municipio de Los Barrios (Cádiz) en el mencionado Registro.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de mayo de 2013.- El Director General, Antonio Maíllo Cañadas.

A N E X O

HIMNO DEL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ)

1

GUIÓN

2

The image displays a musical score for guitar and voice, organized into four systems. Each system consists of three staves: a vocal line in the top staff, a guitar line in the middle staff, and a bass line in the bottom staff. The music is written in a key signature of two flats (B-flat and E-flat) and a 3/4 time signature. The notation includes various musical symbols such as notes, rests, slurs, and dynamic markings like 'p' (piano) and 'mf' (mezzo-forte). The guitar part features intricate patterns, including triplets and arpeggiated chords, with some notes marked with a '7' indicating a seventh fret. The bass line provides a steady accompaniment with a mix of eighth and sixteenth notes. The vocal line contains melodic phrases with some slurs and breath marks. The overall structure suggests a piece with a complex rhythmic and harmonic texture.

The image displays a musical score for guitar and voice, organized into four systems. Each system consists of three staves: a vocal line (treble clef), a guitar line (alto clef), and a bass line (bass clef). The music is written in a key signature of two flats (B-flat and E-flat) and a 3/4 time signature. The score includes various musical notations such as notes, rests, slurs, and dynamic markings like 'p' (piano) and 'mf' (mezzo-forte). The guitar part features intricate fingerings, indicated by numbers 1-4 under the notes, and includes a '5' marking in the second system. The bass line provides a rhythmic accompaniment with frequent eighth and sixteenth notes. The vocal line contains melodic phrases with some slurs and rests. The overall structure suggests a multi-measure rest or a specific musical phrase being repeated across the systems.

4

The image displays a musical score for guitar, organized into four systems. Each system consists of three staves: a treble clef staff at the top, an alto clef staff in the middle, and a bass clef staff at the bottom. The music is written in a key signature of one flat (B-flat) and a 3/4 time signature. The notation includes various rhythmic values such as eighth and sixteenth notes, often beamed together, and rests. There are several instances of slurs and ties across measures, indicating phrasing and melodic lines. The bass clef staff features a consistent rhythmic pattern of eighth notes, often with a '7' (representing a natural harmonium) above the notes. The alto clef staff contains chords and melodic fragments, while the treble clef staff features a melodic line with many slurs. The score concludes with a double bar line and a final chord in the bass clef staff.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ORDEN de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

El Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 7 las competencias de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, concretándose su estructura orgánica en el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la misma, y estableciéndose en su artículo 2 la organización general de la Consejería.

Razones de eficacia y agilidad en la tramitación y resolución de los expedientes administrativos, exigibles a la actuación de los órganos y unidades administrativas, en consonancia con criterios de buena administración, hacen necesario aprobar diversas delegaciones de competencias del titular de la Consejería.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Delegación de competencias en la persona titular de la Viceconsejería.

Se delegan en la persona titular de la Viceconsejería, las siguientes competencias:

1. Las facultades generales de la gestión administrativa que las disposiciones vigentes atribuyen a la persona titular de la Consejería, salvo las señaladas en el artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sin perjuicio de las que expresamente se delegan por la presente Orden en otros órganos.

2. En relación con el personal destinado en la Consejería:

a) Dictar las instrucciones de servicio y dirigir la actividad del personal.

b) La incoación y resolución de los expedientes disciplinarios por faltas graves y muy graves, excepto en los casos de separación del servicio.

c) El establecimiento de los servicios mínimos competencia de la Consejería.

d) La convocatoria y resolución de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a la Consejería en el ámbito de la provincia de Sevilla.

e) La autorización para la realización de cursos fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

f) La autorización de indemnizaciones por razón del servicio si el desplazamiento se realiza fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

g) La provisión y remoción de los puestos de trabajo de libre designación, previo informe favorable de la Consejería de Hacienda y Administración Pública cuando el funcionario sea personal ajeno a la Administración de la Junta de Andalucía, y atribución del desempeño provisional de un puesto de trabajo a los funcionarios que cesen en el que desempeñaban sin obtener otros por los sistemas normales de provisión.

h) La autorización prevista en el artículo 30.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

i) Cuantas otras se atribuyen al titular de la Consejería con las limitaciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 101.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, siempre que no hayan sido delegadas por la presente Orden en otros órganos.

3. En relación con el personal destinado en los servicios centrales de esta Consejería:

a) La autorización, previa y expresa en cada caso, para compensar los servicios extraordinarios realizados por el personal a su servicio mediante el abono de gratificaciones, a que hace referencia el artículo 46.3.d) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, así como su posterior concesión, con arreglo a lo establecido en la legislación vigente.

b) La asignación del complemento de productividad de los altos cargos y del personal eventual adscrito a dichos servicios centrales.

4. En relación con el personal adscrito a la Viceconsejería:

a) La concesión de permisos y licencias previstos en la legislación vigente que no vengán atribuidos expresamente por esta orden a la persona titular de la Secretaría General Técnica.

b) La autorización del período anual de vacaciones.

c) La autorización de indemnizaciones por razón del servicio cuando el desplazamiento se realice dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

d) La autorización de asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

5. En materia de gestión administrativa:

a) La autorización de los expedientes de modificaciones presupuestarias que corresponden al titular de la Consejería conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

b) Las transferencias de financiación, de explotación o de capital, transferencias con asignación nominativa financiadas con fondos europeos u otras transferencias finalistas, así como las encomiendas de gestión que puedan formalizarse por la Consejería.

c) La resolución de los procedimientos de concesión, reintegro y otras facultades que correspondan al titular de la Consejería en materia de subvenciones, y que no hayan sido delegadas en otros órganos de la Consejería.

d) Los procedimientos de responsabilidad patrimonial regulados en el Título X de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que traigan causa en el funcionamiento normal o anormal de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, correspondiendo el inicio e instrucción de los mismos al Centro Directivo o Delegación Territorial a cuya actuación se impute la lesión patrimonial.

6. En materia de contratos privados, la tramitación de los actos separables de preparación y formalización de este tipo de contratos.

Artículo 2. Delegación de competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales.

1. Se delegan en las personas titulares de las Secretarías Generales de Economía; de Innovación, Industria y Energía; de Universidades, Investigación y Tecnología; y de Empleo, en sus respectivos ámbitos de competencias:

a) En relación con el personal adscrito a cada Secretaría General:

1.º La concesión de permisos y licencias previstos en la legislación vigente que no vengan atribuidos expresamente por esta orden a la persona titular de la Secretaría General Técnica.

2.º La autorización del período anual de vacaciones.

3.º La autorización de indemnizaciones por razón del servicio cuando el desplazamiento se realice dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

4.º La autorización de asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

b) En materia de gestión económica y presupuestaria, la aprobación del gasto, compromiso, liquidación y proposición de pago de expedientes de gastos derivados de la gestión de créditos centralizados de gastos de transferencias corrientes, de capital y activos y pasivos financieros. De las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de la referida delegación, se dará cuenta a la Secretaría General Técnica de la Consejería.

c) En materia de gestión administrativa, la revisión de actos nulos y la declaración de lesividad de actos anulables de acuerdo con lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Se delega en la persona titular de la Secretaría General de Economía la competencia para resolver los expedientes de descalificación de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

3. Se delega en la persona titular de la Secretaría General de Empleo, en el ámbito de su competencia y en materia de ingresos, la gestión, liquidación y recaudación en vía voluntaria de sus propios ingresos y recursos, incluidas las tasas y precios públicos, sin perjuicio de la vigilancia y control que corresponden a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

4. Se delega en la persona titular de la Secretaría General de Empleo, en materia de gestión administrativa, la resolución de los recursos administrativos atribuidos al Consejero, interpuestos contra actos dictados en el ejercicio de sus competencias por las Direcciones Generales de Relaciones Laborales y de Seguridad y Salud Laboral.

Artículo 3. Delegación de competencias en la persona titular de la Secretaría General Técnica.

Se delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica, las siguientes competencias:

1. En relación con el personal destinado en la Consejería:

a) La propuesta a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la revisión de la Relación de Puestos de Trabajo.

b) La resolución de permutas de funcionarios, excepto cuando ésta se produzca entre personal adscrito a una misma Delegación Territorial o a una de las Agencias Administrativas adscritas a esta Consejería.

c) La resolución sobre movilidad del personal laboral, salvo cuando ésta se produzca entre personal adscrito a una misma Delegación Territorial o a una de las Agencias Administrativas adscritas a esta Consejería.

2. En relación con el personal destinado en los servicios centrales de esta Consejería:

a) La incoación y resolución de los expedientes disciplinarios por faltas leves y la instrucción por faltas graves o muy graves.

b) La concesión de los permisos y licencias previstos en los artículos 48.h) y 49.d) del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 11.1.2.c) del Decreto 349/1996, de 16 de julio, por el que se regulan las diversas formas de prestación del tiempo de trabajo del personal funcionario en la Administración de la Junta de Andalucía, así como cualesquiera otros sin retribución.

c) La declaración de excedencia, tanto del personal funcionario como laboral, en sus distintas modalidades.

d) La declaración de servicios especiales, excepto en los supuestos contemplados en los apartados b), i) y j) del artículo 87.1 de la Ley 7/2007, de 12 abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

e) La declaración de la situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas.

f) La concesión del reingreso desde las situaciones administrativas o laborales con derecho a reserva de puesto de trabajo.

g) El destino provisional de funcionarios previsto en el artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

h) Atribuir el desempeño provisional de puestos de trabajo de igual o inferior nivel, a que se refiere el artículo 27.3 y 4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

i) Los traslados de funcionarios por necesidades del servicio contemplados en el artículo 27.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, así como la propuesta a que hace referencia el apartado 1 del citado artículo.

j) El nombramiento de funcionarios interinos, previa autorización de la Secretaría General para la Administración Pública, así como la contratación del personal laboral temporal, previa autorización de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con los sistemas de selección establecidos.

k) La concesión de autorizaciones respecto del deber de residencia.

l) El reconocimiento de trienios y servicios previos prestados en la Administración.

m) Proponer las resoluciones que procedan sobre las situaciones administrativas del personal funcionario y laboral.

n) La declaración de jubilación forzosa, voluntaria y por incapacidad física.

ñ) El reconocimiento del grado personal consolidado por el desempeño de puestos de trabajo en la Administración de la Junta de Andalucía.

o) La concesión y resolución del complemento de productividad.

p) La prórroga en el servicio activo.

3. En relación con el personal adscrito a la Secretaría General Técnica:

a) La concesión de permisos y licencias previstos en la legislación vigente.

b) La autorización del período anual de vacaciones.

c) La autorización de indemnizaciones por razón del servicio cuando el desplazamiento se realice dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

d) La autorización de asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

4. En materia de gestión económica y presupuestaria:

a) La aprobación del gasto, compromiso, liquidación y proposición de pago de expedientes de gastos derivados de los créditos centralizados de los gastos de personal, gastos de bienes y servicios, gastos financieros e inversiones reales a excepción de lo dispuesto en los artículos 2.1.b) y 4.2, así como de todos los capítulos correspondientes al programa general de la Consejería, así como las funciones de confección y justificación de nóminas del personal de los servicios centrales, con el reflejo de incidencias y, en su caso, retención de haberes.

b) La distribución de los Anticipos de Caja Fija entre las distintas habilitaciones, cajas o pagadurías y la aprobación de las cuentas, en caso de disconformidad, conforme a las normas reguladoras sobre gestión y control de las operaciones de Anticipos de Caja Fija.

5. En materia de ingresos, la gestión, liquidación y recaudación en vía voluntaria de sus propios ingresos y recursos, incluidas las tasas y precios públicos, a excepción de lo dispuesto en los artículos 2.3 y 5.7 y sin perjuicio de la vigilancia y control que corresponden a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

6. En materia de contratación, las competencias que la normativa de contratos de las Administraciones Públicas atribuye al órgano de contratación en relación con los contratos administrativos regulados en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14

de noviembre, a excepción de lo dispuesto en los artículos 4.2. y 5.3 en los que se delegan determinadas competencias en materia de contratación en la persona titular de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación y en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales.

7. En materia de contratos patrimoniales, todas las facultades que sobre bienes patrimoniales se atribuyen al titular de la Consejería por la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía referidas a los órganos directivos centrales de la Consejería.

8. En materia de convenios, las actuaciones preparatorias y la formalización de los convenios en materia de reutilización de equipos informáticos.

9. En materia de gestión administrativa:

a) La resolución de los procedimientos sancionadores competencia del Consejero, salvo lo dispuesto en el artículo 2.2 para los procedimientos de descalificación de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y en el artículo 5.5, en el que se delegan determinadas competencias en materia sancionadora en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales.

b) La resolución de los recursos administrativos atribuidos al Consejero, con excepción de lo previsto en el artículo 13.2.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 2.4 y 4.4.

c) La revisión de actos nulos y la declaración de lesividad de actos anulables de acuerdo con lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en los supuestos no previstos en el artículo 2.1.c).

d) La resolución de las reclamaciones previas a la vía judicial laboral del personal adscrito a los servicios centrales de la Consejería, así como la resolución de las reclamaciones previas a la vía judicial civil.

e) Dictar las resoluciones administrativas precisas conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra los actos o disposiciones administrativas competencia de la Consejería, sin perjuicio de lo previsto para los titulares de las Delegaciones Territoriales en el artículo 5.4.a).

f) Disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de las resoluciones y sentencias dictadas por los Tribunales y Juzgados en que sea parte la Consejería, sin perjuicio de lo previsto para los titulares de las Delegaciones Territoriales en el artículo 5.4.b).

10. En materia de calidad de servicios, la planificación, dirección y control de la calidad de los servicios ofrecidos al ciudadano.

11. En materia de infraestructuras de servicios TIC, la gestión y provisión de infraestructuras de servicios TIC de la Consejería, sin perjuicio de las competencias de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Artículo 4. Delegación de competencias en las personas titulares de las Direcciones Generales.

Se delegan en las personas titulares de las Direcciones Generales, las siguientes competencias:

1. En relación con el personal destinado en sus respectivos centros directivos, se delegan las siguientes competencias en las personas titulares de las Direcciones Generales:

a) La concesión de permisos y licencias previstos en la legislación vigente que no vengán atribuidos expresamente por esta orden al titular de la Secretaría General Técnica.

b) La autorización del período anual de vacaciones.

c) La autorización de asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

d) La autorización de indemnizaciones por razón del servicio si el desplazamiento se realiza dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

2. Se delega en la persona titular de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, en materia de contratación, en relación con la gestión de los créditos de inversiones reales previstos en su programa presupuestario de gastos, las facultades que corresponden al órgano de contratación excepto:

a) Los acuerdos de inicio de expedientes y de autorización de modificaciones de contratos.

b) Las adjudicaciones.

c) Los acuerdos de resolución.

d) La aprobación de los expedientes de modificación, complementarios y accesorios.

e) Los acuerdos de declaración de emergencia.

Asimismo, se delega en la persona titular de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación la aprobación del gasto, compromiso, liquidación y proposición de pago de expedientes de gastos derivados de la gestión de los créditos mencionados en este apartado.

3. Se delega en la persona titular de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, la competencia para acordar la caducidad de los derechos mineros prevista en los artículos 83 a 87 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

4. Se delega en las personas titulares de las Direcciones Generales de Relaciones Laborales y de Seguridad y Salud Laboral, en sus respectivos ámbitos competenciales, la resolución de los recursos administrativos atribuidos al Consejero, interpuestos contra actos dictados por las Delegaciones Territoriales en el ejercicio de competencias en materia de empleo.

Artículo 5. Delegación de competencias en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales.

Se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en sus respectivos ámbitos, las siguientes competencias:

1. En materia de personal, en relación con el personal destinado en los servicios periféricos:

a) La incoación y resolución de los expedientes disciplinarios por faltas leves y la instrucción por faltas graves o muy graves.

b) La declaración de excedencia, tanto del personal funcionario como laboral, en sus distintas modalidades.

c) La declaración de servicios especiales, excepto en los supuestos contemplados en los apartados b), i) y j) del artículo 87.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

d) La declaración de la situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas.

e) La concesión del reintegro desde las situaciones administrativas o laborales con derecho a reserva de puesto de trabajo.

f) La concesión de los permisos y licencias previstos en la legislación vigente.

g) La autorización del período anual de vacaciones.

h) Los traslados de funcionarios por necesidades del servicio contemplado en el artículo 27.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, así como la propuesta a que hace referencia el apartado 1 del citado artículo.

i) Atribuir el desempeño provisional de puestos de trabajo de igual o inferior nivel, a que se refiere el artículo 27.3 y 4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

j) El destino provisional de funcionarios previsto en el artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

k) El nombramiento de funcionarios interinos, previa autorización de la Secretaría General para la Administración Pública, así como la contratación del personal laboral temporal, previa autorización de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con los sistemas de selección establecidos.

l) La autorización de asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

m) La concesión de autorizaciones respecto del deber de residencia.

ñ) El reconocimiento de trienios y servicios previos prestados en la Administración.

n) Proponer las resoluciones que procedan sobre las situaciones administrativas del personal, funcionario y laboral.

o) La declaración de jubilación forzosa, voluntaria o por incapacidad física.

p) La autorización de indemnizaciones por razón del servicio cuando el desplazamiento se realice dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

q) El reconocimiento del grado personal consolidado por el desempeño de puestos de trabajo en la Administración de la Junta de Andalucía.

r) La resolución de permuta de funcionarios dentro del ámbito de la Delegación Territorial.

s) La resolución sobre movilidad del personal laboral dentro del ámbito de la Delegación Territorial.

t) La concesión y la resolución del complemento de productividad.

u) La autorización, previa y expresa en cada caso, para compensar los servicios extraordinarios realizados por el personal a su servicio mediante el abono de gratificaciones, a que hace referencia el artículo 46.3.d) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, así como su posterior concesión, con arreglo a lo establecido en la legislación vigente.

v) La prórroga en el servicio activo.

2. En materia de gestión económica y presupuestaria, la aprobación del gasto, compromiso, liquidación y proposición de pago de expedientes de gastos derivados de los créditos presupuestarios que por la Secretaría General Técnica se asignen a cada Delegación Territorial para atender a los gastos propios de los servicios a su cargo, cualquiera que sea la naturaleza y cuantía de estos, a excepción de las funciones referidas a los créditos asignados a los contratos excluidos de delegación, así como las funciones de confección y justificación de nóminas del personal al servicio de las mismas, con el reflejo de incidencias y, en su caso, retención de haberes.

3. En materia de contratación administrativa, las facultades que corresponden al órgano de contratación, de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y demás normativa que sea de aplicación, para contratar en relación con la gestión de los créditos para gastos propios de los Servicios a su cargo.

4. En materia de gestión administrativa:

a) Dictar las resoluciones administrativas precisas conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, en relación con los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra los actos o disposiciones administrativas competencia de la Delegación Territorial.

b) Disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», de las resoluciones y sentencias dictadas por los Tribunales y Juzgados en que sea parte la Delegación Territorial.

c) La resolución de las reclamaciones previas a la vía judicial laboral del personal adscrito a la Delegación Territorial.

d) Dictar las resoluciones de archivo y caducidad de los procedimientos de caducidad de los derechos mineros.

5. En materia sancionadora:

a) La competencia para dictar el acuerdo de inicio y resolución de los expedientes sancionadores por la comisión de infracciones graves referidas en el artículo 121.2 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas. No obstante, la resolución de los recursos que contra dichos actos se interpongan serán resueltos de conformidad con lo previsto en el artículo 3.9.b).

b) La competencia para dictar el acuerdo de inicio y resolución de los expedientes sancionadores por la comisión de las infracciones previstas en el artículo 13.6 de la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología.

c) La competencia para dictar el acuerdo de inicio y resolución de los expedientes sancionadores por la comisión de las infracciones previstas en el artículo 17.7 de la Ley 17/1985, de 1 de julio, sobre objetos fabricados con metales preciosos.

6. En materia de expropiación forzosa, la competencia para declarar la utilidad pública y necesidad de ocupación de los bienes y derechos a expropiar en materia de energía, hidrocarburos y minas, salvo que la expropiación afecte a bienes en dos o más provincias, en cuyo caso la competencia será de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

No obstante, la resolución de los recursos que contra dichos actos se interpongan, serán resueltos de conformidad con lo previsto en el artículo 3.9.b).

7. En materia de ingresos, la gestión, liquidación y recaudación en vía voluntaria de los ingresos y recursos de la Delegación Territorial, incluidas las tasas y precios públicos, sin perjuicio de la vigilancia y control que corresponden a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

8. En materia de contratos patrimoniales, todas las facultades que sobre bienes patrimoniales se atribuyen al titular de la Consejería por la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía referidas a la Delegación Territorial.

Artículo 6. Delegación de competencias en las personas titulares de la dirección de las agencias administrativas adscritas a la Consejería.

Se delegan en las personas titulares de la dirección de las agencias administrativas adscritas a esta Consejería, en relación al personal destinado en las mismas, las siguientes competencias:

a) La movilidad del personal laboral dentro del ámbito de la agencia administrativa.

b) La resolución de la permuta de funcionarios dentro del ámbito de la agencia administrativa.

c) La declaración de excedencia tanto del personal funcionario como laboral en sus distintas modalidades.

d) La declaración de servicios especiales excepto en los supuestos contemplados en los apartados b), i) y j) del artículo 87.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

e) La declaración de la situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas.

f) La concesión del reingreso desde las situaciones administrativas o laborales con derecho a reserva de puesto de trabajo.

g) El reconocimiento del grado personal consolidado por el desempeño de puestos de trabajo en la Administración de la Junta de Andalucía.

h) La autorización de indemnizaciones por razón del servicio cuando el desplazamiento se realice dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

i) La concesión y la resolución del complemento de productividad.

j) La autorización, previa y expresa en cada caso, para compensar los servicios extraordinarios realizados por el personal a su servicio mediante el abono de gratificaciones, a que se hace referencia el artículo 46.3.d) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, así como su posterior concesión, con arreglo a lo establecido en la legislación vigente.

k) La prórroga de servicios activos.

Artículo 7. Delegación de competencias en la persona titular de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.

Se delega en la persona titular de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en el ámbito de actuación de la Agencia, la competencia para la revisión de oficio de actos nulos y la declaración de lesividad de actos anulables dictados por los máximos órganos de gobierno de la Agencia, excepto los dictados por la Dirección-Gerencia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 8. Delegación de competencias en la persona titular de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Andalucía.

Se delegan en la persona titular de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Andalucía, las siguientes competencias:

1. La celebración de convenios con entidades e instituciones en materias de su competencia.
2. La adopción de las resoluciones de reconocimiento a aquellos de sus miembros que sean ajenos a la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas del derecho individual a las percepciones económicas que les correspondan por su concurrencia efectiva a las reuniones del Consejo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional séptima del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, en redacción dada por el Decreto 220/1998, de 20 de octubre.

Artículo 9. Fin de la vía administrativa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 112.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, ponen fin a la vía administrativa, las resoluciones, actos o acuerdos que se dicten en el ejercicio de las competencias delegadas por la presente Orden.

Artículo 10. Ejercicio de competencias delegadas.

1. Todas las competencias delegadas por la presente Orden serán ejercidas con arreglo a las normas de general aplicación y a las circulares, instrucciones y órdenes de servicio dictadas por la Consejería.
2. En los actos, resoluciones y acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente tal circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de la Orden y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Artículo 11. Revocación y avocación.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, el titular de la Consejería podrá revocar la delegación en cualquier momento, la revocación será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá sus efectos a partir de la fecha de publicación.

2. Igualmente, y de acuerdo con el artículo 103 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, el titular de la Consejería podrá avocar para sí el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en la delegación a que se refiere la presente orden, sin perjuicio de que la delegación subsistirá en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso.

Disposición derogatoria única. Derogación de disposiciones.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden y, expresamente, la Orden de 24 de junio de 2010, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, la Orden de 19 de septiembre de 2011, por la que se delegan competencias de la Consejería de Empleo, en diversos órganos administrativos, y la Orden de 17 de noviembre de 2008 por la que se delegan las competencias en materia de contratos atribuidas al Presidente del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales en la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 5 de junio de 2013

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2013, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 28 de mayo de 2013.

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 28 de mayo de 2013.

Analizadas las ofertas presentadas, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública ha resuelto las mismas en los siguientes términos:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:
Pagarés a tres (3) meses: 10.000.000 de euros.
Pagarés a seis (6) meses: 18.575.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: 800.000 euros.
Pagarés a doce (12) meses: 750.000 euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 9.000.000 de euros.
2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:
Pagarés a tres (3) meses: 99,370.
Pagarés a seis (6) meses: 98,480.
Pagarés a nueve (9) meses: 97,595.
Pagarés a doce (12) meses: 96,590.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 94,570.
3. Tipo marginal de cada plazo:
Pagarés a tres (3) meses: 2,508%.
Pagarés a seis (6) meses: 3,052%.
Pagarés a nueve (9) meses: 3,249%.
Pagarés a doce (12) meses: 3,491%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 3,749%.
4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:
Pagarés a tres (3) meses: 99,370.
Pagarés a seis (6) meses: 98,523.
Pagarés a nueve (9) meses: 97,595.
Pagarés a doce (12) meses: 96,667.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 94,570.

Sevilla, 29 de mayo de 2013.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 2014/2011, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 2408/2005.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 14 de noviembre de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Ingeniería Técnica Forestal (B.2006), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2002, publicándose la relación definitiva de aprobados y oferta de vacantes mediante Resolución de 25 de enero de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 29, de 10 de febrero) y nombrándoles funcionarios de carrera mediante Orden de 15 de marzo de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 64, de 4 de abril). Don Carpóforo Megías Borrero participó en la referida prueba selectiva sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de 25 de enero de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de referencia, fue interpuesto recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 2408/2005, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, dictando la Sentencia núm. 2014/2011, de 26 de septiembre, de acuerdo con la cual se dicta el siguiente «FALLO: Que debe estimar y estima en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña M.^a Fidel Castillo Funes, en nombre y representación de don Carpóforo Megías Borrero, contra la Resolución desestimatoria presunta del recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de 25 de enero de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, anulando la resolución recurrida en el único sentido de declarar que el actor tiene derecho a que le sean valorados servicios prestados en el Ayuntamiento de Ubrique conforme a los acreditados en el documento 1 presentado junto a su solicitud y los cursos de viverista forestal impartido por el INEM de 40 horas y de Técnico de prevención de riesgos laborales impartido por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía de 350 horas conforme a las bases de la convocatoria, desestimando el resto de sus pretensiones, con las consecuencias legales que ello comporte en el proceso selectivo. Sin expresa imposición de las costas causadas».

Mediante providencia de 5 de julio de 2012, la Sala sentenciadora determina la firmeza de la citada Sentencia. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de referencia acuerda incrementar la valoración inicial de la fase de concurso de don Carpóforo Megías Borrero en 14,5500 puntos, lo que determina una puntuación total en el proceso selectivo de 107,0665, circunstancia que sitúa al interesado en el listado definitivo de aspirantes aprobados, por cuanto dicha valoración está por encima del último aprobado.

Asimismo, mediante Resolución de 3 de abril de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se acuerda sustituir los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destino, como aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de referencia, por un acto único. Como resultado de este trámite, el interesado solicita la plaza con código SIRHUS 6518710 y denominación Titulado Grado Medio, en la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Cuarto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación

con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos al aspirante conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Reconocer el derecho de don Carpóforo Megías Borrero a ser incluido en el listado definitivo de aprobados en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Ingeniería Técnica Forestal (B.2006), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002.

Segundo. Modificar la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 15 de marzo de 2005, por la que se nombraron funcionarios de carrera a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de referencia, en el sentido que a continuación se indica:

Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Ingeniería Técnica Forestal (B.2006), a Don Carpóforo Megías Borrero, con DNI 29773166-B, con una puntuación final en el proceso de 107,0665 puntos, así como el número de orden 3-bis, adjudicándole con carácter definitivo el puesto con código SIRHUS 6518710 y denominación Titulado Grado Medio, en la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Tercero. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionario de carrera, el interesado deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los efectos administrativos derivados de la presente Resolución, tendrán carácter retroactivo desde el día 12 de abril de 2005, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 15 de marzo de 2005, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Ingeniería Técnica Forestal (B.2006). La fecha de toma de posesión efectiva en el puesto adjudicado determinará el comienzo de los correspondientes efectos económicos.

Quinto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, don Carpóforo Megías Borrero, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Sexto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sevilla, 6 de junio de 2013.- La Directora General, Isabel Mayo López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 872/2012, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1079/2007.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 15 de diciembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 14 de 21 de enero de 2005), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, Especialidad Agentes de Medio Ambiente (C 2.1), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2003. Con fecha 27 de julio de 2006 se hizo pública la relación definitiva de aprobados, realizándose la oferta de vacantes mediante Resolución de 23 de octubre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 215, de 7 de noviembre), y nombrándoles funcionarios de carrera mediante Orden de 9 de febrero de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 39, de 22 de febrero). Doña Sandra Rodríguez Pozo participó en la referida prueba selectiva sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la relación definitiva de aprobados fue interpuesto recurso de alzada, siendo desestimado por Orden de 14 de marzo de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y contra esta Orden desestimatoria del recurso de alzada, fue interpuesto recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 1079/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede de Granada, dictando la Sentencia núm. 872/2012, de 5 de marzo, de acuerdo con la cual se dicta el siguiente «FALLO. Que debe estimar y estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Marta Angulo Pérez, en nombre y representación de doña Sandra Rodríguez Pozo, asistida de Letrado, contra la Orden de 14 de marzo de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 27 de julio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Medio Ambiente (C.2.1), convocadas el 15 de diciembre de 2004 (BOJA núm. 14, de 21 de enero de 2005), anulando la resolución recurrida en el sentido de declarar que a la actora le corresponde que se le valore como curso público el Curso "Técnico en Gestión Medioambiental", conforme a la Base Tercera 3.2.c) de la Convocatoria, con las consecuencias legales que ello comporte en el proceso selectivo. Sin expresa imposición de las costas causadas».

Mediante Diligencia de 8 de octubre de 2012, la Sala sentenciadora determina la firmeza de la citada Sentencia. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de referencia, procede a rebaremar la puntuación inicial del apartado 3.2.c) de la fase de concurso de doña Sandra Rodríguez Pozo, con DNI núm. 48879639-Q, otorgando una puntuación de 21 puntos en el referido apartado, lo que determina una puntuación total en el proceso selectivo de 118,5867, circunstancia que sitúa a la interesada en el listado definitivo de aspirantes aprobados, por cuanto dicha valoración está por encima del último aprobado.

Asimismo, mediante Resolución de 9 de abril de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se acuerda sustituir los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destino, como aspirante seleccionada en las pruebas selectivas de referencia, por un acto único. Como resultado de este trámite, la interesada solicita la plaza con código SIRHUS 3061310 y denominación Agente Medio Ambiente, en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla.

Cuarto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio,

por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos al aspirante conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Reconocer el derecho de doña Sandra Rodríguez Pozo a ser incluida en el listado definitivo de aprobados en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, Especialidad Agentes de Medio Ambiente (C 2.1), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2003.

Segundo. Modificar la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 9 de febrero de 2007, por la que se nombraron funcionarios de carrera a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de referencia, en el sentido que a continuación se indica. Nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo de Ayudantes Técnicos, Especialidad Agentes de Medio Ambiente (C 2.1), a doña Sandra Rodríguez Pozo, con DNI 48879639-Q, con una puntuación final en el proceso de 118,5867 puntos, así como el número de orden 34-bis, adjudicándole con carácter definitivo el puesto con código SIRHUS 3061310 y denominación Agente Medio Ambiente, en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla.

Tercero. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionaria de carrera, la interesada deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaría General Provincial en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los efectos administrativos derivados del acto de toma de posesión que, en su caso, efectúe doña Sandra Rodríguez Pozo, tendrán carácter retroactivo desde el día 6 de marzo de 2007, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 9 de febrero de 2007, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo de Ayudantes Técnicos, Especialidad Agentes de Medio Ambiente (C 2.1). La fecha de toma de posesión efectiva en el puesto adjudicado determinará el comienzo de los correspondientes efectos económicos.

Quinto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, doña Sandra Rodríguez Pozo, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Sexto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sevilla, 6 de junio de 2013.- La Directora General, Isabel Mayo López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 141/2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 9 de los de Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 54/2011.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 1 de junio de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 115, de 17 de junio), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009, publicándose la relación definitiva de aprobados el 24 de septiembre de 2010, no figurando en la misma doña Concepción Muruve Gómez-Millán.

Segundo. Contra la citada publicación de la relación definitiva de aprobados, la interesada interpuso recurso de alzada, que fue desestimado por silencio administrativo, y contra la desestimación del recurso administrativo, interpuso recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento abreviado núm. 54/2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de los de Sevilla, dictando la Sentencia núm. 141/2012, de 20 de marzo, de acuerdo con la cual se dispone: «FALLO. Se acuerda estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto a instancias de doña Concepción Muruve Gómez-Millán, representada y defendida por el Letrado don Luis Ocaña Escolar contra la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía representada y defendida por el Letrado de los Servicios Jurídicos contra la resolución por silencio administrativo que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la publicación de la relación definitiva de aprobados correspondientes al proceso de promoción interna para el ingreso en el cuerpo según convocatoria realizada por Orden de 1 de junio de 2009 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía y, en consecuencia, debo anular y anulo la resolución impugnada por no ser ajustada a derecho y acuerdo se reconozca a la recurrente el derecho a que se le valore la antigüedad por años completos de servicios su fracción superior a seis meses tal y como establece el apartado c) del Anexo I de la Orden de 16 marzo 2009, y en consecuencia, se revise la baremación efectuada por la Comisión en el apartado antigüedad y se modifique la lista de aprobados del proceso selectivo de referencia en el sentido que proceda, todo ello sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas a ninguna de las partes».

Tercero. Firme la Sentencia 141/2012, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

A estos efectos, con fecha 12 de junio de 2012, se reúne la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de referencia, acordando otorgar a doña Concepción Muruve Gómez-Millán una puntuación de 6,9004 en la fase de concurso, que sumados a los 10,2106 de la fase de oposición hace un total de 17,1110 puntos en el proceso selectivo, circunstancia que la sitúa en el listado definitivo de aspirantes aprobados, por cuanto su puntuación es superior a la del último aprobado.

Cuarto. La interesada, a fecha 31 de marzo de 2011 –primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, según Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, de 11 de marzo de 2011, de nombramiento– ocupaba con carácter provisional el puesto de doble adscripción C1-C2 con código SIRhUS 7123210, siendo titular con carácter definitivo del puesto de adscripción única al subgrupo C2 con código SIRhUS 2327510, denominado Auxiliar Administrativo, sin consideración de a extinguir, resultándole así de aplicación el apartado 1 de la Base Octava de la citada Orden de 1 de junio de 2009, de convocatoria, según el cual «Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera del Decreto 32/2009, de 17 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2009, el personal funcionario que ocupe con carácter definitivo puestos de adscripción única al subgrupo C2, siempre que los mismos no tengan consideración de “a extinguir”, y promocióne por resolución de dicha oferta al subgrupo C1, les serán adjudicadas plazas de este grupo en el mismo centro de trabajo donde estuviere destinado.

Para la materialización de lo dispuesto en el apartado 1 anterior, por Orden de la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se crearán, en su caso, los puestos de trabajo del subgrupo C1, que resulten necesarios, suprimiéndose simultáneamente los correspondientes puestos de subgrupo C2 de personal funcionario que venía desempeñando el personal que haya superado el proceso».

En aplicación de lo expuesto, se resuelve crear la correspondiente plaza de puesto base del Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, con código SIRhUS 12605910, adscrito a la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en Sevilla, disminuyéndose al mismo tiempo en un puesto la plaza con código SIRhUS 2327510.

Quinto. Doña Concepción Muruve Gómez-Millán ha participado, como funcionaria del Cuerpo de Auxiliares Administrativos en situación de servicio activo, en el concurso de méritos convocado mediante Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica de Consejería de Agricultura y Pesca, resultando adjudicataria de la plaza de doble adscripción (C1-C2) código SIRhUS 7123210 y denominación Operador Consola, en la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y tomando posesión en la plaza adjudicada el 5 de abril de 2013.

Conforme dispone la Base Segunda del referido concurso de méritos, en relación con lo dispuesto en el artículo 46.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, a la fecha a la que se retrotraen los efectos de la presente Resolución, dicha Consejería es la única en la que la interesada podía haber presentado solicitud de participación como funcionaria del Grupo C1, por lo que se considera ajustado a derecho que la toma de posesión en el puesto adjudicado en el concurso se efectúe como funcionaria del Cuerpo General de Administrativos

Sexto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos al aspirante conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Reconocer el derecho de doña Concepción Muruve Gómez-Millán a ser incluida en el listado definitivo de aprobados en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna, en Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

Segundo. Modificar la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 11 de marzo de 2011, por la que se nombran funcionarios de carrera por el sistema de promoción interna del Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000), en el sentido que a continuación se indica: Nombrar funcionaria de carrera, por el sistema de promoción interna del Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C.1000) a doña Concepción Muruve Gómez-Millán, con DNI núm. 28859838-J, con una puntuación final en el proceso de 17,1110 puntos, así como el número de orden 78-bis en el listado de adjudicatarios publicado como anexo a la Orden de 11 de marzo de 2011, adjudicándole con carácter definitivo el puesto con código 12605910, denominado Administrativo, adscrito a la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en Sevilla.

Tercero. Los efectos administrativos, derivados del acto de toma de posesión que, en su caso, efectúe doña Concepción Muruve Gómez-Millán, tendrán carácter retroactivo desde el día 31 de marzo de 2011, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia.

Conforme se dispone en el Antecedente Quinto, doña Concepción Muruve Gómez-Millán podrá optar por la plaza adjudicada en la presente Resolución, o permanecer en la que actualmente ocupa –obtenida en

el mencionado concurso de méritos convocado por Resolución de 2 de marzo de 2011– como funcionaria de carrera del Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, en este caso el puesto adjudicado por la presente Resolución lo sería únicamente a los efectos de realizar las actuaciones materiales necesarias para la ejecución de la Sentencia núm. 141/2012, de 20 de marzo. Asimismo deberá hacer constar de manera expresa y dentro del plazo de toma de posesión, la opción elegida.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionaria de carrera, la interesada deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión en el puesto elegido, ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, doña Concepción Muruve Gómez-Millán, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Sexto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 6 de junio de 2013.- La Directora General, Isabel Mayo López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 489/2012, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 2156/2006.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 19 de octubre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 211, de 28 de octubre), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en diversas especialidades del Cuerpo Superior de Administradores, entre ellas la de Administradores Generales (A.1100), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2003, publicándose la relación definitiva de aprobados y oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados, mediante Resolución de 6 de febrero de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 33, de 17 de febrero), y nombrándoles funcionarios de carrera mediante Orden de 5 de mayo de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 95, de 20 de mayo). Don Manuel Ángel Seoane Pozo participó en la referida prueba selectiva sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de fecha 6 de febrero de 2006, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de referencia, fue interpuesto recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 2156/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede de Granada, dictando la Sentencia núm. 489/2012, de 13 de febrero, de acuerdo con la cual se dicta el siguiente «FALLO. Estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Manuel Ángel Seoane Pozo contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de fecha 6 de febrero de 2006 por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales en Instituciones de la Junta de Andalucía (A.1100), convocadas por Orden de 19 de octubre de 2004, anulándolas en lo referente a la valoración de la experiencia profesional del recurrente, debiendo la Administración valorar conforme a lo dispuesto en la Base Tercera, 3.1.a) de la Convocatoria; esto es, a razón de 0,20 puntos por mes trabajado, los servicios prestados en la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud de Sevilla en el puesto "Asesor Técnico de Relaciones Laborales" desde el 9 de noviembre de 1988 hasta el 29 de abril de 1994, y en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en el puesto "Asesor Técnico de Relaciones Laborales", desde el 30 de abril de 1994 hasta la fecha de la convocatoria, con los efectos legales que ello comporte en el proceso selectivo. Sin costas».

Mediante providencia de 19 de septiembre de 2012, la Sala sentenciadora determina la firmeza de la citada Sentencia. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de referencia, acuerda incrementar la valoración inicial de la fase de concurso de don Manuel Ángel Seoane Pozo, con DNI núm. 28.502.686-M, en 38,20 puntos, lo que determina una puntuación total en el proceso selectivo de 142,8250 circunstancia que sitúa al interesado en el listado definitivo de aspirantes aprobados, por cuanto dicha valoración está por encima del último aprobado.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 3 de abril de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, el interesado puede optar por solicitar la adjudicación con carácter definitivo del puesto de doble adscripción que actualmente desempeña, y que ocupaba a la fecha de publicación de la Resolución por la que se hacía pública la relación definitiva de aprobados y se ofertaban vacantes a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, o bien comparecer en la sede de la mencionada Dirección General, a fin de proceder a la adjudicación de destino de acuerdo con la puntuación obtenido en el proceso selectivo, mediante un acto único sustitutivo de los trámites

de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destinos. Don Manuel Ángel Seoane Pozo, mediante escrito de 18 de abril de 2013, solicita la adjudicación del puesto de doble adscripción A1-A2, que actualmente desempeña como funcionario de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Administración General (A2.1100), de código SIRHUS: 2128210 y denominación Asesor Técnico de Relaciones Laborales, en la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla.

Cuarto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos al aspirante conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Reconocer el derecho de don Manuel Ángel Seoane Pozo a ser incluido en el listado definitivo de aprobados en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales (A.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

Segundo. Modificar la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 5 de mayo de 2006, por la que se nombraron funcionarios de carrera a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de referencia, en el sentido que a continuación se indica. Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales (A.1100), a don Manuel Ángel Seoane Pozo, con DNI 28502686-M, con una puntuación final en el proceso de 142,8250 puntos, así como el número de orden 10-bis, adjudicándole con carácter definitivo el puesto con código SIRHUS 2128210 y denominación Asesor Técnico de Relaciones Laborales, en la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla.

Tercero. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionario de carrera, el interesado deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaria General Provincial de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los efectos administrativos derivados de la presente Resolución tendrán carácter retroactivo desde el día 14 de junio de 2006, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 5 de mayo de 2006, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales (A.1100).

Quinto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, don Manuel Ángel Seoane Pozo, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Sexto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sevilla, 6 de junio de 2013.- La Directora General, Isabel Mayo López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2013, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre creación de Ficheros de Datos de Carácter Personal.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal dispone que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario Oficial correspondiente. El apartado segundo del indicado artículo establece el contenido del que toda disposición de creación o modificación de ficheros debe disponer.

El artículo 39.2 de la citada Ley Orgánica dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros que sean de titularidad de las Administraciones Públicas.

Mediante Resolución de la Dirección de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de 31 de julio de 2009 (BOJA núm. 160, de 18 de agosto de 2009) se recogen los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Asimismo mediante otra Resolución de la Dirección de la Empresa Pública de Suelo de 27 de marzo de 2012 (BOJA núm. 69, de 10 de abril de 2012) se incorpora un nuevo fichero automatizado.

Habiendo surgido la necesidad de incorporar nuevos ficheros automatizados y según lo dispuesto en el artículo 20 de la citada Ley Orgánica,

R E S U E L V O

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto la creación de los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, entidad pública adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Adopción de medidas.

El órgano responsable de cada fichero adoptará las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la citada Ley Orgánica y en sus disposiciones de desarrollo.

Tercero. Derecho de acceso, rectificación y cancelación de datos.

Las personas físicas o jurídicas o colectivos afectados por el contenido de los ficheros automatizados podrán ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos, cuando proceda, ante los Servicios Centrales o Gerencias Provinciales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO I

ESTRUCTURA DE LOS FICHEROS CON DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE LOS TRATAN

1. Contacto web EPSA:
 - 1.1. Identificación del fichero: Contacto web EPSA.
 - 1.2. Finalidad y usos previstos: Atención a las consultas, sugerencias, propuestas, quejas o reclamaciones de la ciudadanía.
 - 1.3. Personas o colectivos de los que se pretenden obtener los datos: Ciudadanía.
 - 1.4. Procedimiento de recogida: Formularios web y correo electrónico.
 - 1.5. Estructura básica del fichero: Provincia, nombre, e-mail, teléfono.
 - 1.6. Comunicaciones de datos previstas: Consejerías competentes en política de vivienda y ordenación urbana.

- 1.7. Transferencias internaciones de datos previstas: No se prevén.
 - 1.8. Responsable del fichero: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
 - 1.9. Encargado del tratamiento: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
 - 1.10. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Servicios Centrales sitos en Av. Diego Martínez Barrio 10, Sevilla 41013, y Gerencias Provinciales.
 - 1.11. Medidas de Seguridad: Nivel Básico.
2. Contacto web comercial:
- 2.1. Identificación del fichero o tratamiento: Contacto web comercial.
 - 2.2. Finalidad y usos previstos: Atención consultas de la ciudadanía sobre los servicios inmobiliarios (venta y alquiler de productos inmobiliarios).
 - 2.3. Personas o colectivos de los que se pretende obtener los datos: Ciudadanía.
 - 2.4. Procedimiento de recogida: Formularios web y correo electrónico.
 - 2.5. Estructura básica del fichero: Nombre y apellidos, e-mail, teléfono.
 - 2.6. Comunicaciones de datos previstas: Consejerías competentes en política de vivienda y ordenación urbana.
 - 2.7. Transferencias internaciones de datos previstas: No se prevén.
 - 2.8. Responsable del fichero: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
 - 2.9. Encargado del tratamiento: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
 - 2.10. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Servicios Centrales, sitos en Av. Diego Martínez Barrio 10, Sevilla 41013, y Gerencias Provinciales.
 - 2.11. Medidas de seguridad: Nivel Básico.
3. Contacto y registro de usuarios de la web La Ciudad Viva:
- 3.1. Identificación del fichero o tratamiento: Contacto y registro de usuarios de la web La Ciudad Viva.
 - 3.2. Finalidad y usos previstos: Atender las consultas y sugerencias de la ciudadanía y gestión del registro de usuarios autorizados a publicar contenidos, así como comentar y puntuar los videos, documentos, etc. que suben a la web los administradores.
 - 3.3. Personas o colectivos de los que se pretende obtener los datos: Ciudadanía.
 - 3.4. Procedimiento de recogida: Formularios web y correo electrónico.
 - 3.5. Estructura básica del fichero: Nombre, apellidos, país, ciudad, profesión, e-mail.
 - 3.6. Comunicaciones de datos previstas: Consejerías competentes en política de vivienda y ordenación urbana, empresas contratadas para la gestión de los servicios.
 - 3.7. Transferencias internaciones de datos previstas: No se prevén.
 - 3.8. Responsable del fichero: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
 - 3.9. Encargado del tratamiento: Consejería competente.
 - 3.10. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Servicios Centrales, sitos en Av. Diego Martínez Barrio 10, Sevilla 41013, y Gerencias Provinciales.
 - 3.11. Medidas de seguridad: Nivel básico.
4. Contacto y atención a la ciudadanía de la web del Parque de Los Toruños y Pinar de La Algaida:
- 4.1. Identificación del fichero o tratamiento: Contacto y atención a la ciudadanía de la web del Parque de Los Toruños y Pinar de La Algaida.
 - 4.2. Finalidad y usos previstos: Contacto y atención a la ciudadanía, así como la gestión de solicitudes y reservas de actividades a celebrar en el Parque.
 - 4.3. Personas o colectivos de los que se pretende obtener los datos: Ciudadanía.
 - 4.4. Procedimiento de recogida: Formularios web y en papel, correo electrónico y recogida verbal mediante llamada telefónica o asistencia presencial en el Parque.
 - 4.5. Estructura básica del fichero: Nombre y apellidos, teléfono, e-mail.
 - 4.6. Comunicaciones de datos previstas, indicando los destinatarios: Consejerías competentes en materia de gestión de espacios públicos; empresas contratadas para la gestión de las actividades.
 - 4.7. Transferencias internaciones de datos previstas: No se prevén.
 - 4.8. Responsable del fichero: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
 - 4.9. Encargado del tratamiento: Empresas contratadas para la gestión de los servicios.

- 4.10. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Servicios Centrales, sitios en Av. Diego Martínez Barrio 10, Sevilla 41013, y Gerencias Provinciales.
 - 4.11. Medidas de seguridad: Nivel básico.
5. Contacto y atención a la ciudadanía de la web del Parque del Alamillo:
 - 5.1. Identificación del fichero o tratamiento: Contacto y atención a la ciudadanía de la web del Parque del Alamillo.
 - 5.2. Finalidad y usos previstos: Contacto y atención a la ciudadanía, así como la gestión de solicitudes y reservas de actividades a celebrar en el parque.
 - 5.3. Personas o colectivos de los que se pretende obtener los datos: Ciudadanía.
 - 5.4. Procedimiento de recogida: Formularios web, correo electrónico y recogida verbal mediante llamada telefónica o asistencia presencial en el parque.
 - 5.5. Estructura básica del fichero: Nombre y apellidos, código postal, teléfono, e-mail, nombre del niño, fecha de nacimiento del niño, matrícula vehículo.
 - 5.6. Comunicaciones de datos previstas, indicando los destinatarios: Consejerías competentes en materia de gestión de espacios públicos.
 - 5.7. Transferencias internaciones de datos previstas: No se prevén.
 - 5.8. Responsable del fichero: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
 - 5.9. Encargado del tratamiento: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
 - 5.10. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Servicios Centrales, sitios en Av. Diego Martínez Barrio 10, Sevilla 41013, y Gerencias Provinciales.
 - 5.11. Medidas de seguridad: Nivel básico.
6. Gestión de solicitudes de apoyo a las comunidades de vecinos:
 - 6.1. Identificación del fichero o tratamiento: Gestión de solicitudes de apoyo a las comunidades de vecinos.
 - 6.2. Finalidad y usos previstos: Registro de las solicitudes de apoyo en comunidades de vecinos.
 - 6.3. Personas o colectivos de los que se pretende obtener los datos: Ciudadanía.
 - 6.4. Procedimiento de recogida: Formularios web, papel, correo electrónico y contacto telefónico.
 - 6.5. Estructura básica del fichero: Provincia, municipio, dirección, nombre y apellidos, teléfono.
 - 6.6. Comunicaciones de datos previstas: Consejería competente en política de vivienda.
 - 6.7. Transferencias internaciones de datos previstas: No se prevén.
 - 6.8. Responsable del fichero: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
 - 6.9. Encargado del tratamiento: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
 - 6.10. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Servicios Centrales, sitios en Av. Diego Martínez Barrio 10, Sevilla 41013, y Gerencias Provinciales.
 - 6.11. Medidas de seguridad: Nivel básico.
7. Gestión de convenios:
 - 7.1. Identificación del fichero o tratamiento: Gestión de convenios.
 - 7.2. Finalidad y usos previstos: Registro de convenios firmados por EPSA con personas jurídicas y/o físicas.
 - 7.3. Personas o colectivos de los que se pretende obtener los datos: Ciudadanía.
 - 7.4. Procedimiento de recogida: Papel.
 - 7.5. Estructura básica del fichero: Nombre, apellidos, DNI, provincia, municipio y dirección.
 - 7.6. Comunicaciones de datos previstas: Consejería competente en política de vivienda y urbanística.
 - 7.7. Transferencias internaciones de datos previstas: No se prevén.
 - 7.8. Responsable del fichero: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
 - 7.9. Encargado del tratamiento: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
 - 7.10. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Servicios Centrales, sitios en Av. Diego Martínez Barrio 10, Sevilla 41013, y Gerencias Provinciales.
 - 7.11. Medidas de seguridad: Nivel básico.

Sevilla, 17 de mayo de 2103.- El Director, Fernando Herrera Mármol.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 14 de mayo de 2010, por la que se aprueba definitivamente la Modificación que se cita de las Normas Subsidiarias del municipio de Estepa (Sevilla), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

Expte.: SE-94/07.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Territorial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 14 de mayo de 2010, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 16 de las Normas Subsidiarias del municipio de Estepa (Sevilla), ampliación del Polígono Industrial «Corazón de Andalucía».

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 5 de junio de 2013, y con el número de registro 5699, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Estepa.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 14 de mayo de 2010, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 16 de las Normas Subsidiarias del municipio de Estepa (Sevilla), ampliación del Polígono Industrial «Corazón de Andalucía» (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación núm. 16 de las Normas Subsidiarias del municipio de Estepa (Sevilla), ampliación del Polígono Industrial “Corazón de Andalucía”, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación aplicable.

HECHOS

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto la reclasificación como Suelo Urbanizable Sectorizado con Uso Industrial de categoría I2 exclusivo, de unos terrenos de 42.381,87 m² de superficie, delimitando un nuevo sector denominado “Sector I-5”. Dichos terrenos están clasificados actualmente como Suelo No Urbanizable, Zona de Mantenimiento de Usos.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) Informe de Sevillana Endesa como empresa suministradora de energía eléctrica, emitido en fecha 9 de noviembre de 2006, en el que se señalan las siguientes consideraciones:

- Que la dotación de infraestructura eléctrica para atender la demanda correspondiente a los nuevos usos previstos en dicho Sector está contemplada en el conjunto de instalaciones necesarias para la electrificación de las actuaciones urbanísticas de las Normas Subsidiarias.

- Que la infraestructura básica necesaria para atender la demanda de potencia prevista para las Normas Subsidiarias., requiere la ampliación, modificación y ejecución de nuevas instalaciones consistentes en la ejecución de una nueva subestación AT/MT y líneas de AT de alimentación y refuerzos en la red de AT necesarios., así como la infraestructura dotacional propia del nuevo Sector.

- Que para el correcto desarrollo del Sector, se deberá ejecutar la infraestructura de extensión necesaria, en aplicación del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre. Para la solicitud de informe de suministro eléctrico en relación a la presente modificación, la capacidad de acceso a la red queda condicionada a la ejecución de las infraestructuras de extensión necesarias para atender las actuaciones de las vigentes Normas Subsidiarias. El propietario deberá ejecutar a su costa la infraestructura eléctrica necesaria, incluyendo la red exterior de alimentación y los refuerzos y modificaciones necesarias.

b) Informe del Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Estepa, de fecha 13 de noviembre de 2006, acreditando que el abastecimiento de agua potable a la actuación urbanística de referencia queda garantizado a través de la red municipal de agua potable, y que la EDAR de Estepa tiene capacidad suficiente para la depuración de aguas residuales que genere la presente actuación.

c) Informe emitido por el Área de gestión Medioambiental e Hidrología de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de fecha 15 de enero de 2007, sobre los siguientes aspectos:

- Los terrenos objetos de la presente modificación no son inundables.

- El Ayuntamiento de Estepa tiene solicitada (a fecha de informe) concesión de aguas públicas para abastecimiento, y que garantizaría el abastecimiento a la población del municipio y al incremento poblacional derivado de la presente actuación.

- El Ayuntamiento de Estepa tiene Autorización de Vertidos emitida por este organismo de cuenca, por lo que se garantiza el saneamiento de aguas residuales producidas por la población actual. Que, a fecha de informe, se ha redactado un proyecto por parte de GYASA para la construcción de una EDAR, y que requerirá la oportuna modificación de la Autorización de Vertidos para un aumento de los 12.000 habitantes actuales a los 15.000 habitantes futuros.

Siempre que se cumplan las estipulaciones relativas al saneamiento, se emite informe favorable.

d) La Agencia Andaluza del Agua emite, en fecha 18 de junio de 2009, informe en relación al proyecto de referencia en sentido Favorable condicionado al cumplimiento del apartado relativo a saneamiento del informe de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

e) Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de referencia, de fecha 15 de mayo de 2008, por la que a los solos efectos ambientales, se declara viable el mismo. Asimismo, se considera que la actuación será ambientalmente viable, siempre y cuando se cumplan las medidas incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental y en condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

f) La Delegada Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio emite informe de Incidencia Territorial en fecha 19 de noviembre de 2009, en el que considera que las determinaciones del proyecto no conllevan una alteración del modelo de ciudad actual ni de la estructura de asentamientos definida por el planeamiento. No obstante se ponen de manifiesto las siguientes consideraciones que deben tenerse en cuenta en relación con los principios y objetivos de sostenibilidad establecidos en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía:

- El proyecto debe acreditar que los nuevos suelos productivos incorporados no afectan negativamente a los accesos existentes a la autovía A-92.

- El proyecto debe justificar que se mantiene la proporción entre usos dotacionales y lucrativos, tal como se establece en el artículo 36.2.a.2.ª de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- El Plan debe definir adecuadamente las infraestructuras y servicios necesarios para satisfacer la demanda de los nuevos crecimientos previstos, acreditando la viabilidad de las mismas por parte de los organismos responsables y cuantificando justificadamente la inversión y los agentes responsables de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por

establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Estepa para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el proyecto se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aprobación, incorporando a sus determinaciones las especificaciones señaladas en los informes sectoriales que constan en el expediente.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación núm. 16 de las Normas Subsidiarias del municipio de Estepa (Sevilla), ampliación del Polígono Industrial "Corazón de Andalucía", aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 31 de marzo de 2008 y documento de subsanación aprobado por el pleno en sesión de fecha 26 de marzo de 2010, incorporando a sus determinaciones las especificaciones señaladas en los informes sectoriales que constan en el expediente. Todo ello de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

NORMAS URBANÍSTICAS GENERALES

Preceptivas:

a) Definición de los objetivos que persigue el modelo de ciudad y estrategias de la ocupación del territorio.

b) Condiciones de vigencia, revisión y modificación del Plan General.

c) Normas sobre interpretación del contenido y prevalecida de cada uno de los documentos y determinaciones del Plan.

d) Identificación de las determinaciones contenidas en las Normas Generales y Particulares que tienen el carácter de estructural de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Tendrán este carácter de estructural las siguientes disposiciones:

- Las relacionadas con la determinación de la clasificación del suelo y de sus categorías.

- Las relativas al Suelo No Urbanizable de Especial Protección y del Suelo No Urbanizable del Hábitat Rural Diseminado, en su caso. De igual modo, las medidas que eviten la formación de nuevos asentamientos.

- Las relativas a las regulaciones de los elementos calificados de Sistemas Generales.
 - Las relativas a la determinación de los usos, densidades y edificabilidades globales de cada Zona y Sector del Suelo Urbano y Urbanizable.
 - Las referidas a las Áreas de Reparto y el Aprovechamiento Medio en el Suelo Urbanizable.
 - Las que establezcan la regulación de los usos incompatibles y las condiciones para proceder a la sectorización del Suelo Urbanizable No Sectorizado.
 - Las relativas a garantizar el suelo suficiente para viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.
 - Las determinaciones encaminadas a la preservación de los ámbitos que deban ser objeto de especial protección en los centros históricos de interés, así como de los elementos o espacios urbanos que requieran especial protección por su singular valor arquitectónico, histórico, o cultural.
 - Las que establecen el régimen de protección y utilización del ámbito de la Zona de Influencia del Litoral en cualquier clase de suelo, en su caso.
 - Régimen de protección y servidumbres de los bienes de dominio público, según su legislación sectorial.
- e) Normas Generales sobre los instrumentos de desarrollo de la ordenación del Plan General.
- f) Normas Generales sobre la ejecución de la planificación urbanística, incluyendo los criterios y recomendaciones para la modificación de la delimitación de Unidades de Ejecución y el establecimiento de nuevos ámbitos.
- h) Normas de regulación general de los usos: incluyendo:
- Definición de los elementos y reservas de suelo propios de los Sistemas Generales, urbanos, supramunicipales, regionales o singulares; de comunicaciones, incluyendo el sistema viapecuario propuesto y los elementos estructurantes de la red de transporte público; de espacios libres; de dotaciones; y de servicios públicos e infraestructuras urbanas básicas.
 - La regulación del resto de los usos globales.
 - Las regulaciones de los usos pormenorizados y régimen de compatibilización.
- i) Definición de los principales conceptos urbanísticos para la mejor aplicación de las Normas, evitando las dudas interpretativas. Incluyendo en este apartado, al menos, los aspectos que definen la edificabilidad y condiciones de aprovechamiento (altura, ocupación, patios, sótanos, forma de medición de la edificabilidad,...), aspectos básicos de las infraestructuras y servicios, concepto de solar, etc.
- j) La regulación de las condiciones estéticas de las construcciones y edificaciones localizadas fuera de los ámbitos objeto de medidas de protección.
- k) Régimen de protección y servidumbres de los bienes de dominio público, según su legislación sectorial.
- l) Normas de protección e incompatibilidad de usos en los ámbitos que presentan riesgos ciertos de erosión, desprendimientos, corrimientos, inundaciones u otros riesgos naturales.
- m) Normas de protección en las zonas en las que se localizan actividades y usos generadores de riesgos de accidentes mayores o que medioambientalmente o por razones de salud pública sean incompatibles con usos urbanos.
- n) Normas generales sobre los deberes de conservación y rehabilitación del patrimonio edificado, con un tratamiento apropiado a sus características, a la categoría de protección donde se incluya, a la zona donde se localice, y a otras estrategias que el Plan General determine en esta materia.
- o) Régimen transitorio en el que se precise el régimen jurídico aplicable al planeamiento de desarrollo aprobado con anterioridad, así como la regulación general del régimen de fuera de ordenación.

Potestativas:

- a) La regulación general de las condiciones de seguridad, habitabilidad y calidad de las construcciones y edificaciones.
- b) La regulación de las condiciones de calidad de las dotaciones y servicios.

Sevilla, 6 de junio de 2013.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2013, de la Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como bienes de catalogación general de manera colectiva, de dos inmuebles ubicados, respectivamente, en la calle Acera de la Marina, números 16, 18 y 20, y en la avenida Miguel Cano, número 24, de Marbella, Málaga.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º, que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en la materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Asimismo en el artículo 9 se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción.

El Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero (declarado vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía), en su artículo 2, atribuye a la Consejería de Cultura la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, la persona titular de la Dirección General de Bienes Culturales la competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción. Disponiéndose la forma de inscripción en el Catálogo en el artículo 7.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, donde se indica que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

II. Los inmuebles ubicados en la calle Acera de la Marina, números 16, 18 y 20, y en la avenida Miguel Cano, número 24, de la ciudad de Marbella, Málaga, constituyen un vestigio material único y clave, actualmente descontextualizado al haber perdido su relación directa con el mar y presentar mutiladas sus estructuras arquitectónicas, para el conocimiento de la historia social y económica, y la génesis de esta localidad costera.

Los bienes conforman los únicos restos conocidos del complejo denominado antaño como «La Marina», situado entre la playa y los muros de la ciudad, compuesto por un conjunto de instalaciones ligadas a las actividades propias de los aprovechamientos del mar, donde tenían cabida almacenes, atarazanas, tenerías o curtidurías, secaderos o naves de conserva, etc., además de viviendas de temporada, un lugar que está datado históricamente desde el siglo XVI, y que se considera como una de las zonas de origen del desarrollo y expansión de la ciudad.

Tanto las características morfológicas que presentan estos edificios, dadas sus formas constructivas y elementos de arquitectura vernácula, como los significados que evocan al constituir, al mismo tiempo, expresión de espacio habitacional y laboral, suponen un texto de enorme relevancia para el conocimiento específico de este territorio y de los colectivos sociales que han ido modelando el mismo, habiéndose constatado su imagen en documentos gráficos y planimétricos históricos de la ciudad, tratándose, probablemente, de los restos de algunas de las «barracas de pescadores» que, junto a las barquillas, cita Madoz en su Diccionario Geográfico-Estadístico en la playa de Marbella.

En este sentido, reconociendo los valores que los inmuebles ostentan, ante el peligro de desaparición de los mismos que suponen las remodelaciones urbanísticas previstas, se han pronunciado e interesado diversos colectivos sociales y culturales como la Asociación para la Defensa del Patrimonio Cilniana de Marbella, la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz, departamentos universitarios y el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico de

Andalucía, que han cursado solicitudes formales a la Consejería de Cultura y Deporte para la urgente toma de medidas de protección para ambos edificios.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bienes de Catalogación General de manera colectiva, de dos inmuebles ubicados, respectivamente, en la calle Acera de la Marina, números 16, 18 y 20, y en la avenida Miguel Cano, número 24, de Marbella, Málaga, cuya denominación, descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por las personas investigadoras acreditadas por la misma.

Tercero. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes, que será necesario comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la realización de cualquier obra o intervención con carácter previo a las mismas.

Cuarto. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación se llevará a cabo por la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en Málaga.

Quinto. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de mayo de 2013.- La Directora General, Elia Rosa Maldonado Maldonado.

ANEXO

I. DENOMINACIÓN

Dos inmuebles ubicados en la calle Acera de la Marina, números 16, 18 y 20, y en la avenida Miguel Cano, número 24, de Marbella, Málaga.

II. LOCALIZACIÓN

Calle Acera de la Marina, números 16, 18 y 20, y avenida Miguel Cano, número 24. Marbella, Málaga.

III. DESCRIPCIÓN

Los inmuebles ubicados en la calle Acera de la Marina, números 16, 18 y 20, y en la avenida Miguel Cano, número 24, objeto de la presente catalogación, es probable que se remontan a la época moderna, sin tener actualmente datos fehacientes de autoría o fecha de edificación. No obstante, estos o parecidos edificios, aparecen representados en los documentos históricos planimétricos y fotográficos de la playa de Marbella, tratándose, probablemente, de dos ejemplos de las denominadas por Pascual Madoz como «barracas», dado que sus formas recuerdan a la tipología arquitectónica vernácula valenciana.

Los edificios, levantados con muros de mampostería y cubierta a dos aguas, con varios vanos, albergando, posiblemente, en origen, dos naves simétricas en su interior para actividades laborales o almacenamiento, separadas por una galería central de arcos de medio punto de ladrillo, presentan, en la actualidad, dos plantas en la parte central, estando dedicados a viviendas y a un establecimiento comercial en el caso del de la calle Acera de la Marina, al lado de donde, durante el siglo XX, funcionó una fábrica de hielo de la que se conserva la maquinaria y el pozo.

En este edificio son perceptibles varios cambios propios de la adaptación a usos sucesivos. Entre ellos, al menos desde el siglo XX, se han compaginado el de fábrica de hielo, bar y viviendas. Para la fábrica de hielo se construyeron la sucesión de cubetas necesarias para la actividad, contiguas al pozo. Las naves aparecen compartimentadas para adaptarlas a usos domésticos más recientes, que se aprecian en planta mediante

tabiques o el cierre de arcadas, mientras que en altura se fabricaron forjados de rollizos en dos de las tres naves. Como consecuencia de estas alteraciones habitacionales se han instalado unas escaleras en la fachada principal que posibilitan el acceso a la planta superior.

Hoy día, ambos edificios, aún presentando incompletas sus estructuras arquitectónicas, especialmente en el caso del de la avenida de Miguel Cano, número 24, que ha sido cercenado por la mitad, constituyen, al decir del profesor Castillo Ruiz, «vestigio material de una etapa histórica de Marbella, ya prácticamente destruida y ocultada por la nueva formalización arquitectónica y urbanística de la ciudad y cuya protección se hace indispensable para evitar la definitiva pérdida de este excepcional y singular vestigio histórico, relacionado con los usos comerciales, industriales y pesqueros del Puerto de Marbella, a los cuales le han sucedido otros como los de vivienda o restaurante, lo que ha otorgado a la edificación una condición de organismo vivo, dinámico y dotado de continuidad histórica».

Los valores que concurren en los inmuebles, expresados con palabras de la catedrática de Historia del Arte de la Universidad de Málaga, Rosario Camacho, son textualmente: «valores de antigüedad, apreciándose la idea del tiempo transcurrido y se revelan las huellas con que éste ha marcado a la edificación; valores arquitectónicos que mantienen la imagen de las tradicionales tipologías de edificación; valores industriales al conservar su entidad de uso industrial así como valores etnográficos por los mismos usos; y valores instrumentales de utilización práctica en el presente. Así pues este edificio debe aspirar a la permanencia y debe mantenerse presente y vivo en la conciencia de la sociedad».

En consecuencia, sendas construcciones, como instalaciones y ejemplos de arquitectura tradicional vinculada a una forma de vida, modos de producción y culturas del trabajo, forman parte de la memoria y de la historia colectiva de Marbella y Andalucía, por lo que merecen ser preservadas dados sus relevantes valores que han quedado recogidos en informes cualificados que constan en el expediente.

IV. DELIMITACIÓN

La delimitación de los Bienes comprende la totalidad de los dos edificios tal como se conservan en la actualidad.

La referida delimitación afecta la totalidad de las parcelas 03, 04 y 06 de la manzana 10213.

V. DELIMITACIÓN GRÁFICA

La cartografía base utilizada es la Catastral de 2013.



© D. G. del Catastro



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como bienes de catalogación general de manera colectiva, de dos inmuebles ubicados, respectivamente, en calle Acera de la Marina 16, 18 y 20 y en Avenida Miguel Cano 24, de Marbella (Málaga)

Cartografía base: Catastro. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. 2013



Delimitación de los bienes

3. Otras disposiciones

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2013, de la Presidencia del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica, contratación y recursos humanos en la Secretaría General del Consejo Audiovisual de Andalucía.

La Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, estableció su composición, funcionamiento y régimen jurídico; estableciendo en su artículo 13 que el Consejo Audiovisual de Andalucía se regulará por lo dispuesto en esta Ley, en su Reglamento Orgánico y de Funcionamiento, así como por las normas reguladoras del régimen jurídico y de los procedimientos administrativos de la Junta de Andalucía.

En aplicación de estas previsiones legales, y en desarrollo de la Ley 1/2004, se dictó el Decreto 219/2006, de 19 de diciembre, por el que se aprobó el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Consejo Audiovisual de Andalucía; posteriormente, modificado por Decreto 135/2012, de 22 de mayo.

En aras de avanzar en el desarrollo de los aspectos organizativos y de funcionamiento del Consejo, mediante Resolución de 28 de noviembre de 2012, de la Presidencia del Consejo Audiovisual de Andalucía se delegó competencias en diversas materias en la Secretaría General. Dicha delegación obedece a razones de eficacia en la gestión administrativa de los distintos ámbitos competenciales de este Consejo.

Dado que en la misma no se contempla la convocatoria y resolución de los procedimientos para la provisión de los puestos de libre designación, se ha estimado conveniente, disponer en un solo texto las competencias delegadas e introducir algunas aclaraciones sobre importe de los contratos; refiriendo el límite al presupuesto de licitación, así como sobre el alcance de la autorización de las indemnizaciones por razón del servicio.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, y en el artículo 13 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Consejo Audiovisual de Andalucía,

D I S P O N G O

Delegar en la Secretaría General las siguientes competencias:

Artículo 1. Delegación en materia de personal.

- a) Dictar las instrucciones del servicio y dirigir la actividad del personal.
- b) Incoar los expedientes disciplinarios y la resolución de los instruidos por la comisión de faltas graves y leves.
- c) Establecer en los supuestos de huelga los servicios esenciales que sean competencia del Consejo, de conformidad con el artículo 15.c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- d) Otorgar destino provisional de funcionarios previsto en el artículo 30 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, Ley 6/1985, de 28 de noviembre.
- e) Atribuir el desempeño provisional de puestos de trabajo de igual o inferior nivel a que se refiere el artículo 27.3 y de la Ley 6/1985.
- f) Atribuir el desempeño provisional de puestos de trabajo de igual o inferior nivel, en los términos previstos en el apartado 4 del artículo 27 de la Ley 6/1985.
- g) Convocar y resolver los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario. Estas competencias serán ejercidas de conformidad con lo establecido en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional.
- h) Convocar y resolver los procedimientos para la provisión de los puestos de libre designación determinados en la relación de puestos de trabajo; los nombramientos y ceses derivados de esos procedimientos, a excepción de los puestos correspondientes a la Coordinación de las Áreas, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.5 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Consejo Audiovisual de Andalucía.
- i) Conceder el reingreso desde las situaciones administrativas o laborales con derecho a reserva de puesto de trabajo,

j) Autorizar la realización de actividades de formación fuera y dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

k) Autorizar las indemnizaciones por razón del servicio, incluyendo la orden del servicio y la justificación y liquidación de los servicios prestados.

l) Reconocer trienios y servicios prestados a la Administración.

m) Adoptar las resoluciones que procedan sobre las situaciones administrativas del personal funcionario y laboral.

n) Declarar la jubilación forzosa, voluntaria y por incapacidad física, así como la prórroga del servicio activo.

o) Conceder la jornada de trabajo reducida por nacimiento prematuro, hospitalización de recién nacido o por cuidado de hijo o hija menor de dieciséis meses, así como por razones de guarda legal o cuidado de cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal, o de un familiar hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.

p) Conceder los permisos y licencias, así como la autorización del período anual de vacaciones, previstos en la legislación vigente, para cuya tramitación conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía, Ley 9/2007, de 22 de octubre, se arbitrarán los dispositivos e instrucciones que posibiliten la tramitación electrónica de las solicitudes.

q) Autorizar previa y expresamente en cada caso, los servicios extraordinarios realizados por el personal a su servicio mediante el abono de gratificaciones, a que hace referencia el artículo 46.3.d) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, así como su posterior concesión, con arreglo a lo establecido en la legislación vigente.

Artículo 2. Delegación en materia de gestión económica y presupuestaria.

a) Autorizar las transferencias de crédito y proponer los expedientes de modificación presupuestaria que correspondan a la Presidencia del Consejo Audiovisual conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y demás normativa de aplicación.

b) Aprobar las cuentas, por gastos atendidos en el ámbito del anticipo de caja fija así como por libramientos a justificar, en caso de disconformidad con el informe emitido por la Intervención competente, conforme a la normativa reguladora de las operaciones de anticipo de caja fija.

c) Aprobar el gasto, su compromiso, liquidación y propuestas de pagos previstos en el artículo 52.1 del Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como su justificación, correspondiente al capítulo I del estado de gastos del CAA, incluida la aprobación de la nómina, y para los que se financien con cargo al capítulo II en lo que respecta a la autorización de los pagos mediante el sistema de anticipo de caja fija.

d) Aprobar el gasto, su compromiso, liquidación y propuestas de pagos previstos en el artículo 52.1 del Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en relación con los expedientes derivados de la gestión de los créditos cuyo importe sea inferior o igual a 30.000 euros.

Artículo 3. Delegación en materia de contratación.

a) Ejercer las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, para los contratos con un presupuesto de licitación de importe inferior o igual a 30.000 euros.

b) Ejercer las facultades sobre bienes patrimoniales se atribuyen a la persona titular de las Consejerías por la Ley 4/1986, de 5 de marzo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el límite 30.000 euros.

Artículo 4. Delegación en materia de ejecución de sentencias.

Disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las resoluciones y sentencias dictadas por los Tribunales y Juzgados en que sea parte el Consejo.

Artículo 5. Otras delegaciones.

Asimismo se delegan en la persona titular de la Coordinación de Organización las facultades del órgano de contratación en cuanto a contratos menores, excepto los de obras. En idénticos términos, se delegan en relación con los contratos anteriormente mencionados, la aprobación del gasto, su compromiso, liquidación y propuestas de pagos previstos en el artículo 52.1 del Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Artículo 6. Fin de la vía administrativa.

Conforme a lo establecido en el artículo 112 e) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, ponen fin a la vía administrativa, en los mismos casos y términos que corresponderían

a la actuación del órgano delegante, las resoluciones que se acuerden en el ejercicio de las competencias delegadas por la presente Resolución.

Artículo 7. Previsiones.

En lo no previsto expresamente en la presente Resolución, y cuya competencia no figure atribuida a un órgano superior, corresponderá a la Secretaría General del Consejo Audiovisual de Andalucía todas aquellas facultades otorgadas en los artículos 27, 28 y 29 de la Ley de Administración de la Junta de Andalucía, Ley 9/2007 a las Viceconsejerías, Secretarías Generales y Secretarías Generales Técnicas.

Artículo 8. Constancia de la delegación.

En los actos, resoluciones y acuerdos que se adopten en virtud de estas delegaciones, se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de la Orden y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 9. Revocación y avocación de competencias.

La Presidencia podrá revocar en cualquier momento las delegaciones de competencias contenidas en esta Resolución, así como avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en ellas. No obstante, las delegaciones subsistirán en sus propios términos en tanto no sean revocadas o modificadas de modo expreso.

Asimismo la Secretaría General podrá, en el ámbito de sus competencias delegadas, someter a consideración de la Presidencia, los expedientes que por su transcendencia consideren oportuno.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones, de igual o inferior rango, se opongan a lo previsto en esta Resolución y, expresamente la Resolución de 28 de noviembre de 2012, por la que delegan competencias en diversas materias en la Secretaría General del Consejo Audiovisual de Andalucía.

Disposición final única.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de mayo de 2013.- La Presidenta, Emelina Fernández Soriano.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 15 de febrero de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante de procedimiento 1289/2007. (PD. 1564/2013).

NIG: 0401342C20070008833.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1289/2007. Negociado: 2T.

De: Pierrete Polen.

Procurador: Sr. Ernesto Soria Estevan.

Contra: Construcciones Lonafa, S.L., y Construcciones Pico, S.C.A.

Procuradora: Sra. Eva María Guzmán Martínez.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1289/2007 seguido a instancia de Pierrete Polen frente a Construcciones Lonafa, S.L., se ha dictado sentencia, la cual queda a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado.

Y encontrándose dicho demandado, Construcciones Lonafa, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería a quince de febrero de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 4 de febrero de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1051/2011. (PP. 1007/2013).

NIG: 2906942C20110006892.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1051/2011. Negociado: 01.

De: CP Luna Blanca Golf Fase V.

Procuradora: Sra. Cristina Zea Montero.

Letrado: Sr. José María Aguilar Mingo.

Contra: Cocina Casera, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 11/13

En Marbella, a 4 de febrero de 2013.

Don Gonzalo Ónega Coladas-Guzmán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, ha visto los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado bajo el número 1051 del año 2011, a instancia de la Comunidad de Propietarios Luna Blanca Golf Fase V, representada por la Procuradora doña Cristina Zea Montero y asistida por el Letrado don José María Aguilar Mingo, contra la entidad Cocina Casera, S.L., declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Cristina Zea Montero, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Luna Blanca Golf Fase V, contra la entidad Cocina Casera, S.L., y, en su virtud, condenar a la demandada a pagar a la parte actora la suma de siete mil doscientos un euros con veintidós céntimos (7.201,22 euros), así como los intereses legales de tal cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de apelación dentro de los 20 días siguientes a aquel en que se notifique.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2995, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad en lo establecido en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así lo dispone manda y firma don Gonzalo Ónega Coladas-Guzmán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella.

Publicación. La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Cocina Casera, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Marbella, a cuatro de febrero de dos mil trece.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 2 de mayo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1012/2006. (PP. 1235/2013).

NIG: 4109142C20060030652.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1012/2006. Negociado: 3.

De: Don Rodrigo Domínguez Estévez y María Luisa Mayoral Girauta.

Procuradora Sra.: Inmaculada Ruiz Lasida.

Contra: Doña Regla Domínguez Huelva y María Josefa Domínguez Huelva.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1012/2006 seguido a instancia de Rodrigo Domínguez Estévez y María Luisa Mayoral Girauta frente a Regla Domínguez Huelva y María Josefa Domínguez Huelva se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 125/09

En Sevilla, a veinticuatro de junio de dos mil nueve. Pronuncia la Ilma. Sra. doña Celia Belhadj Ben Gómez, Magistrada Juez, titular del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Sevilla, en el procedimiento de juicio ordinario núm. 1012/08, seguido a instancias de don Rodrigo Domínguez Estévez y doña María Luisa Mayoral Girauta representados por la Procuradora Sra. Ruiz Lasida y asistido del Letrado Sr./Sra. García Merino, contra doña María Josefa y doña Regla Domínguez Huelva, declaradas en situación procesal de rebeldía. Sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo íntegramente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Ruiz Lasida en nombre y representación don Rodrigo Domínguez Estévez y doña M.^a Luisa Mayoral Girauta, contra doña María Josefa y doña Regla Domínguez Huelva, y en consecuencia debo absolver y absuelvo a estas últimas de los pedimentos contenidos en el suplico de la demanda. En cuanto a las costas procesales no ha lugar a su imposición.

Notifíquese en legal forma la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación en el término de cinco días a contar desde su notificación ante este órgano de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dichas demandadas, Regla Domínguez Huelva y María Josefa Domínguez Huelva, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a dos de mayo de dos mil trece.- El/La Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 3 de abril de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1651/2009. (PP. 1223/2013).

NIG: 4109142C20090051222.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1651/2009. Negociado: L.

De: BBVA, S.A.

Procurador Sr.: Manuel Martín Toribio.

Contra: Don Israel Domínguez López.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1651/2009 seguido a instancia de BBVA, S.A., frente a Israel Domínguez López se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 205/12

En la ciudad de Sevilla a 19 de septiembre de 2012

Vistos por doña Isabel María Nicasio Jaramillo, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de los de Sevilla, en Juicio Oral y Público, los autos del Juicio Ordinario núm. 1651/09 de los de este Juzgado, seguidos en reclamación de cantidad, habiendo sido partes de un lado la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales don Manuel Martín Toribio y bajo la dirección letrada de don Antonio Olavarria Rodríguez-Arango y de otro don Israel Domínguez López en rebeldía.

F A L L O

Debo estimar y estimo parcialmente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Manuel Martín Toribio en la representación de la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra don Israel Domínguez López, y declarando la nulidad de la cláusula contenida en el contrato de préstamo suscrito entre las partes sobre intereses moratorios, debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor la cantidad de cuarenta mil doscientos dos euros con nueve céntimos (40.202,09 euros), así como los intereses moratorios de los artículos 1100 y 1108 del Código Civil desde la fecha de la interposición de la demanda hasta la fecha de la sentencia, a partir de la cual se devengarán los previstos en el artículo 576 de la LEC, sin hacer expresa imposición sobre las costas causadas a ninguno de los litigantes.

Notifíquese la presente sentencia a las partes con la prevención de que la misma no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá interponerse ante este mismo Juzgado en el plazo de los veinte días siguientes al de su notificación, debiendo exponerse por el apelante las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos aue impugna.

De conformidad con el contenido de la disposición decimoquinta de la LOPJ en su redacción dada por LO 1/09, de noviembre para interponer el recurso ordinario de apelación contra sentencias o autos que pongan fin al proceso o impidan su continuación, deberá consignarse como depósito la cantidad de cincuenta euros (50 euros), debiendo consignarse en la cuenta de consignaciones de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso, bajo apercibimiento de inadmisión del mismo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Israel Domínguez López, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla a tres de abril de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2013, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto, de la contratación que se cita. (PD. 1550/2013).

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencias: Servicio de Formación y Empleo (información técnica). Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones (información administrativa).
 2. Domicilio: C/ Doña María Coronel, 6.
 3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41003
 4. Teléfonos: 954 544 948/954 544 989 (información técnica); 954 544 926 (información administrativa).
 5. Telefax: 954 544 911.
 6. Correo electrónico: contratacion.iam@juntadeandalucia.es.
 7. Dirección de internet perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 8. Fecha límite de obtención de documentos e información: Las 14,00 horas del día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 - d) Número de expediente: 6/2013.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Servicio para el diseño, organización y desarrollo de un programa piloto de asesoramiento de mujeres al frente de pequeños comercios minoristas en Andalucía.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Córdoba y Málaga.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: Desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) CPV: 98390000-3 Otros Servicios.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe neto (IVA excluido): 165.289,26 euros.
 - b) Importe IVA (21%): 34.710,74 euros.
 - c) Importe total: 200.000,00 euros.
5. Garantías exigidas.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
6. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Otros requisitos específicos: Los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - d) Contratos reservados: No.
7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo día natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuera sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
 - b) Modalidad de presentación: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugares de presentación:
1. Dependencias: exclusivamente en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer o en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros Provinciales de la Mujer.
 2. Oficinas de Correos: Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberá hacerse a la siguiente dirección: Instituto Andaluz de la Mujer. C/ Doña María Coronel, núm. 6. Sevilla, 41003. La persona licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax o telegrama remitido al siguiente número del Registro General: 954 544 911.
 3. Dirección electrónica: No se admite envío o comunicación electrónica.
- d) Admisión de variantes o mejoras: No.
- e) Plazo durante el cual el licitador o licitadora estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.
8. Apertura de ofertas.
- a) Descripción:
- Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor (sobre 2): A las 10,00 horas del decimoquinto día natural a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuera sábado o inhábil, el acto público se celebrará el siguiente día hábil.
 - Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante aplicación de fórmulas (sobre 3): A las 10,00 horas del décimo día natural a partir del día siguiente a la apertura del sobre núm. 2. Si dicho día fuera sábado o inhábil, el acto público se celebrará el siguiente día hábil.
- b) Dirección: C/ Doña María Coronel, 6.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41003.
9. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.
10. Otras informaciones: Cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo dentro del marco del Programa Operativo FSE de Andalucía 2007-2013.

Sevilla, 29 de mayo de 2013.- La Directora, Ana Soledad Ruiz Segúin.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2013, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación y la formalización del expediente de contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por el Director General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en virtud de la Resolución de 18 de marzo de 2011 (BOJA núm. 63, de 30 de marzo de 2011), por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales de dicho Ente, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo:

Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
Gerencia Provincial de Cádiz.

b) Domicilio: Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza-Fondo Norte, 4.ª planta.
Plaza Madrid. s/n, 11010, Cádiz.

c) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

d) Teléfono: 956 203 550.

e) Fax: 956 203 564.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: Obras de mejora de infraestructuras educativas en el CEIP Guadalquivir, de Sanlúcar de Barrameda (CA094).

c) Expediente número: 00080/ISE/2012/CA.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 27 (7.2.2013).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Trescientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y seis euros con once céntimos de euro (382.656,11 €).

b) IVA: Ochenta mil trescientos cincuenta y siete euros con setenta y ocho céntimos de euro (80.357,78 €).

c) Importe total: Cuatrocientos sesenta y tres mil trece euros con ochenta y nueve céntimos (463.013,89 €).

d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

f) Código Eurofon: AM300675180582.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17.5.2013.

b) Contratista: Anfrasa, S.L.

Nacionalidad: Española.

c) Importe base de adjudicación (IVA excluido): Trescientos un mil novecientos quince euros con sesenta y siete céntimos (301.915,67 €).

6. Formalización.

a) Fecha: 4.6.2013.

Cádiz, 6 de junio de 2013.- La Gerente, María del Mar Moralejo Jurado.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2013, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de las obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 1559/2013).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Cádiz.

c) Dirección: Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza, Fondo Norte, 4.ª planta, Plaza Madrid, s/n, 11010, Cádiz.

d) Tfno.: 956 203 550; Fax: 956 203 564.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

g) Número de expediente: 00087/ISE/2013/CA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Obras de reformas, mejoras y modernización en el IES Arroyo Hondo de Rota (CA070).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Rota.

d) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Ciento cuarenta y seis mil trescientos setenta y nueve euros con cuarenta y siete céntimos (146.379,47 €).

b) IVA: Treinta mil setecientos treinta y nueve euros con sesenta y nueve céntimos (30.739,69 €).

c) Importe total: Ciento setenta y siete mil ciento diecinueve euros con dieciséis céntimos (177.119,16 €).

d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

5. Garantías.

a) Provisional: Cero euros (0 €).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días hábiles anteriores a la fecha final de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 23,59 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

a) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

c) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura Sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Cádiz, 7 de junio de 2013.- La Gerente, María del Mar Moralejo Jurado.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2013, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 1560/2013).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Cádiz.
 - c) Dirección: Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza, Fondo Norte, 4.ª planta, Plaza Madrid, s/n, 11010, Cádiz.
 - d) Tfno.: 956 203 550; fax: 956 203 564.
 - e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección Internet: www.iseandalucia.es.
 - g) Número de expediente: 00055/ISE/2013/CA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Adecuación eléctrica en el IES Santo Domingo de El Puerto de Santa María (CA032).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: El Puerto de Santa María.
 - d) Plazo de ejecución: Tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Ciento cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y nueve euros con sesenta y dos céntimos (158.389,62 €).
 - b) IVA: Treinta y tres mil doscientos sesenta y un euros con ochenta y dos céntimos (33.261,82 €).
 - c) Importe total: Ciento noventa y un mil seiscientos cincuenta y un euros con cuarenta y cuatro céntimos (191.651,44 €).
 - d) Este expediente cuenta con financiación de la Fondos Europeos (FEDER) Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.
 - e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).
5. Garantías.
 - a) Provisional: Cero euros (0 €).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días hábiles anteriores a la fecha final de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 23:59 horas de la fecha referida (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

 - a) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - c) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura Sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y , en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Cádiz, 7 de junio de 2013.- El Gerente, María del Mar Moralejo Jurado.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2013, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hace pública la formalización del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 98.3001SA.12.
 - d) Código CPV: 71240000-2.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Redacción de proyecto, dirección facultativa de la obra de mejora de eficiencia energética de cuatro edificios administrativos.
 - c) División por Lotes y número: Sí, cuatro lotes.
 - d) Lugar de ejecución: Sevilla, Almería, Córdoba y Málaga.
 - e) Plazo de ejecución: Treinta meses.
 - f) f) CPV: 71240000-2.
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOUE 2012/S 218-359420, de fecha 13 de noviembre de 2012. BOJA núm. 229, de 22 de noviembre de 2012. BOE núm. 283, de fecha 24 de noviembre de 2012.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total (IVA excluido): Cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos noventa y seis euros con sesenta y siete céntimos (438.796,67 €); importe IVA: Noventa y dos mil ciento cuarenta y siete euros con veintiocho céntimos (92.147,28 €); importe total (IVA incluido): Quinientos treinta mil novecientos cuarenta y tres euros con noventa y cinco céntimos (530.943,95 €).

Lote 1 (IVA excluido): Ciento setenta y seis mil sesenta y tres euros con ochenta y siete céntimos (176.063,87 €); importe IVA: Treinta y seis mil novecientos setenta y tres euros con cuarenta céntimos (36.973,40 €); importe (IVA incluido): Doscientos trece mil treinta y siete euros con veintisiete céntimos (213.037,27 €).

Lote 2 (IVA excluido): Cincuenta y seis mil cincuenta y seis euros con cuarenta y cinco céntimos (56.056,45 €); importe IVA: Once mil setecientos setenta y un euros con ochenta y cuatro (11.771,84 €); importe (IVA incluido): Sesenta y siete mil ochocientos veintiocho euros con veintinueve céntimos (67.828,29 €).

Lote 3 (IVA excluido): Setenta y nueve mil ciento sesenta y tres euros con treinta y un céntimos (79.163,31 €); importe IVA: Dieciséis mil seiscientos veinticuatro euros con veintinueve céntimos (16.624,29 €); importe (IVA incluido): Noventa y cinco mil setecientos ochenta y siete euros con sesenta céntimos (95.787,60 €).

Lote 4 (IVA excluido): Ciento veintisiete mil quinientos trece euros con cuatro céntimos (127.513,04 €); importe IVA: Veintiséis mil setecientos setenta y siete euros con setenta y cinco céntimos (26.777,75 €); importe (IVA incluido): Ciento cincuenta y cuatro mil doscientos noventa euros con setenta y nueve céntimos (154.290,79 €).
5. Formalización contratos.
 - a) Fecha de adjudicación: 15 de febrero de 2013.

b) Fecha de formalización de los contratos:

- Lote 1: 30 de abril de 2013.
- Lote 2: 22 de abril de 2013.
- Lote 3: 30 de abril de 2013.
- Lote 4: 30 de abril de 2013.

c) Contratistas:

Lote 1: Sv60 Arquitectos, S.L.
Nacionalidad: Española.

Lote 2: Arqui3 Arquitectura y Urbanismo, S.L.P.
Nacionalidad: Española.

Lote 3: Ingho Facility Management, S.L., y Planho Consultores, S.L.P., Unión Temporal de Empresas, abreviadamente «Ingho Fm-Planho, U.T.E. Patrimonio».

Nacionalidad: Española.

Lote 4: Antonio Sánchez-Arjona Santiago, Antonio Julio Herrero Elordi, José Alberto Valls Moreno, Rafael Casado Martínez, Antonio Ceña Toribio, Antonio Benítez Oliva y Juan Ricardo Guisado Carmona Unión Temporal de Empresas Ley 18/1982, de 26 de mayo, abreviadamente «Ute Energía a3j2r».

Nacionalidad: Española.

d) Importes de adjudicación:

Lote 1 (IVA excluido): Ciento cuarenta mil ochocientos cincuenta y un euros con diez céntimos (140.851,10 €); importe IVA: Veintinueve mil quinientos setenta y ocho euros con setenta y tres céntimos (29.578,73 €); importe total IVA incluido: Ciento setenta mil cuatrocientos veintinueve euros con ochenta y tres céntimos (170.429,83 €).

Lote 2 (IVA excluido): Treinta y nueve mil doscientos cuarenta euros (39.240,00 €); importe IVA: Ocho mil doscientos cuarenta euros con cuarenta céntimos (8.240,40 €); importe total IVA incluido: Cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta euros con cuarenta céntimos (47.480,40 €).

Lote 3: (IVA excluido): Cincuenta y nueve mil cincuenta y cinco euros con ochenta y tres céntimos (59.055,83 €); importe IVA: Doce mil cuatrocientos un euros con setenta y dos céntimos (12.401,72 €); importe total IVA incluido: Setenta y un mil cuatrocientos cincuenta y siete euros con cincuenta y cinco céntimos (71.457,55 €).

Lote 4: (IVA excluido): Ochenta y un mil seiscientos ocho euros con treinta y cuatro céntimos (81.608,34 €); importe IVA: Diecisiete mil ciento treinta y siete euros con setenta y cinco céntimos (17.137,75 €); importe total IVA incluido: Noventa y ocho mil setecientos cuarenta y seis euros con nueve céntimos (98.746,09 €).

Sevilla, 22 de mayo de 2013.- El Director General, Juan Jesús Jiménez Martín.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2013, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia el desistimiento del procedimiento de adjudicación de obra, con respecto a los lotes que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía hace público el desistimiento del procedimiento de adjudicación que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.
 - c) Número de expediente: L/01/120552.
2. Objeto del contrato: Obras de mejoras de caminos rurales en el Plan Encamina2 en el marco del Plan de Choque por el Empleo en Andalucía.
 - Lote 2: Arcos de la Frontera (Cádiz).
 - Lote 6: Tocina (Sevilla).
3. Presupuesto base licitación.
Importe total: Setecientos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y dos euros con cuarenta céntimos (749.152,4 €), (IVA excluido).
4. Financiación Europea: Este proyecto está financiado con Fondos FEADER (75%).
5. Resolución de desistimiento: 3 de junio de 2013 (<http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>).
Esta licitación fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 25, de 5 de febrero de 2013.

Sevilla, 6 de junio de 2013.- La Directora Gerente, Catalina Madueño Magdaleno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por la que se convoca la licitación del procedimiento abierto para la adjudicación de la contratación de la gestión del servicio público que se cita. (PD. 1549/2013).

En virtud de la delegación de la Consejería de Salud, por Orden de 2 de julio de 2002, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud y Bienestar Social. Delegación Territorial en Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Ordenación y Calidad Asistencial.
 - c) Número de expediente: 2013/01 POD.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Gestión del Servicio Público para la Prestación de la Asistencia Podológica a las personas diabéticas y con situación de pie diabético o con riesgo de presentarlo, en la provincia de Sevilla.
 - b) Plazo de ejecución: Un año, a partir del día siguiente a la formalización del contrato.
 - c) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación: Cincuenta y ocho mil setecientos treinta y seis euros (58.736 €).
5. Garantía definitiva: 300 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Web: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - b) Entidad: Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social.
 - c) Unidad: Salud Bucodental.
 - d) Domicilio: C/ Luis Montoto, 87, planta baja.
 - e) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - f) Teléfonos: 955 006 912, 955 006 816, 955 006 833.
 - g) Telefax. 955 006 847.
 - h) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a) de esta convocatoria.
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los Anexos II-A y III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14 horas del decimosexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación en BOJA. Si dicho día fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General. Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Conforme al art. 161 del TRLCSP, el contratista quedará obligado a mantener su oferta durante dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.
 9. Otra información.
 - a) El resultado del examen de la documentación administrativa se publicará en la página web de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/contratacion), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.
 - b) El concurso podrá adjudicarse a todas las empresas licitadoras, en los términos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
10. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de mayo de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 20 de mayo de 2013, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 1345/2013).

1. Entidad adjudicadora: Instituto Municipal de Deportes. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración. Expediente: 175/2013.

2. Objeto del contrato: Autorización del uso de dominio público por máquinas expendedoras en Centros Deportivos adscritos al IMD de Sevilla.

Duración de la autorización demanial: El plazo de la autorización será desde el otorgamiento de la misma que se formalizará en documento administrativo hasta el 31 de diciembre de 2014, prorrogable. Siendo su plazo máximo de duración incluida las prórrogas de 4 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, por procedimiento abierto por lotes.

4. Presupuesto base de licitación. Canon: El autorizado deberá satisfacer anualmente un canon por ocupación del dominio público, siendo el presupuesto base de licitación mejorable al alza por los licitadores de:

LOTES	CANON BASE DE LICITACIÓN	PRORRATEO DEL CANON A MENSUALIDADES
LOTE I	12.900,00 €/año	1.075,00 €/mes
LOTE II	11.180,00 €/año	931,66€/mes
LOTE III	10.320.00 €/año	860,00 €/mes
LOTE IV	9.030.00 €/año	752,50 €/mes

5. Garantías: Definitiva el 5% del canon ofertado.

6. Obtención de documentación: La documentación está disponible en la página web del IMD, <http://www.imd.sevilla.org/>. Información: Instituto Municipal de Deportes, Sección de Admón. Estadio Olímpico de Sevilla, Edificio Suroeste, puerta E, planta baja y 3.ª, Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla. Teléfonos: 955 475 052, -57, -50. Telefax: 955 475 059.

7. Presentación de proposiciones. Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo se prorrogará al día hábil inmediato siguiente. Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas. Lugar de presentación: Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 14,00 horas y de 16,30 a 18,30 horas y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre, Semana Santa y Feria de 9,00 a 13,00 y del 22 de diciembre al 7 de enero de 9 a 14 horas. Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

8. Apertura de ofertas: Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicados en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

9. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de mayo de 2013.- La Jefa de Servicio de la Unidad de Recursos Administrativos y Recursos Humanos, Lina Pasamontes de Barrio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 24 de mayo de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4.º y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. del Sur, 13, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de Inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.

Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.

Expte.: GR 383/2012.

Notificado: José Francisco Javier Chica Jerez, «Rincón de José Tomás».

Último domicilio: C/ Sierra Elvira, núm. 1, Polg. Ind. La Fuente; 18340 Fuente Vaqueros (Granada).

Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 382/2012.

Notificado: Doña María del Carmen Ramírez Ramírez, «Café Bar Eliseo».

Último domicilio: Calle Teotihuacan, núm. 7; 18320 Santa Fe - (Granada).

Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 291/2012.

Notificado: Deboj Cocinas.

Último domicilio: Calle Arabial, núm. 73; 18003 - Granada.

Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 355/2012.

Notificado: Cachera Granada, S.L.

Último domicilio: Calle Milagros, núm. 5, piso bajo; 18001 - Granada.

Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 399/2012

Notificado: Ainch-Arse, S.L.

Último domicilio: Calle Camino de Ronda, núm. 44, 7 E; 18003 - Granada.

Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 390//2012.

Notificado: Manuel Fernández Martínez.

Último domicilio: Calle Marqués Don Gonzalo, núm. 10; 18004 - Granada.

Acto que se notifica: Trámite audiencia.

Expte.: GR 33/2013.

Notificado: Viuda Sauquet, S.A.

Último domicilio: Calle Orient, núm. 27; 08402, Granollers - (Barcelona).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Expte.: GR 281/2012.

Notificado: Macrostar M.S., S.L.

Último domicilio: Avda. Palma de Mallorca, núm. 27, 2.º D, 29620 Torremolinos - (Malaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 304/2012.

Notificado: G.E. Hogar y Negocio, S.L.

Último domicilio: Avda. Andalucía, núm. 101; 18195, Cúllar Vega - (Granada).

Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 358/2012

Notificado: Javier Guirado Noguera, «Bar Cielo».

Último domicilio: Calle Gran Capitán, núm. 9; 18002, Granada.

Acto que se notifica: Resolución.

Granada, 24 de mayo de 2013.- La Delegada del Gobierno, María José Sánchez Rubio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2013, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncian Convenios de Colaboración suscritos con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma Andaluza, para la gestión del Servicio de Comedor escolar, para el curso 2012/2013.

El art. 5 de los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, aprobados por Decreto 219/2005, 12 de octubre, atribuye al Ente Público entre otras funciones, la formalización de convenios con otras administraciones o instituciones privadas sin ánimo de lucro para el establecimiento de servicios complementarios de la enseñanza, de conformidad con las normas administrativas generales de aplicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2.c) de la Orden de 3 de agosto de 2010, por la que se regulan los servicios complementarios de la enseñanza de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos, así como la ampliación de horario, y en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General ha acordado hacer públicos los Convenios de Colaboración con los siguientes Ayuntamientos y Asociaciones sin ánimo de lucro, para la gestión del Servicio de Comedor escolar durante el curso escolar 2012/2013:

Entidad beneficiaria: UPACE San Fernando.

Importe: 56.194,60 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar para el alumnado del centro: CEE S.A.R. La Infanta Doña Cristina (San Fernando).

Entidad beneficiaria: AFANAS EL Puerto y Bahía.

Importe: 70.293,30 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar para el alumnado de los centros: CEE Mercedes Carbó (El Puerto de Santa María) y CEE Pilar Varo (Rota).

Entidad beneficiaria: AFANAS San Fernando.

Importe: 23.985,50 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar para el alumnado del centro: CEE Ángel de la Guarda (San Fernando).

Entidad beneficiaria: AFANAS Cádiz.

Importe: 51.397,50 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar para el alumnado del centro Instituto Psicopedagógico AFANAS Cádiz.

Entidad beneficiaria: AFANAS Sanlúcar-Chipiona-Rota y Trebujena.

Importe: 41.118,00 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar para el alumnado del centro: CEE Virgen del Pilar (Sanlúcar de Barrameda).

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Alcalá del Valle (Cádiz).

Importe: 16.272,60 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar para el alumnado del Centro: CEIP Santiago Guillén.

Entidad beneficiaria: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia.

Importe: 92.954,40 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar para el alumnado del centro: EEPP Nuestra Señora del Buen Consejo de las Lomas de Vejer.

Cádiz, 7 de junio de 2013.- La Gerente, María del Mar Moralejo Jurado.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 7 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba, por el que se publican acuerdos de inicio de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso escolar 2011/2012.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte correspondiente de Córdoba, teléfono 957 001 206, C/ Tomás de Aquino, s/n, C.P. 14071, Córdoba.

Concepto: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio.

INTERESADO	EXpte. N°	CURSO	CAUSA
IGLESIAS AYOSO, VICTORIA CÓRDOBA	122140/000586	2011/2012	18.1
KHAN SRAIDI, AYUB CÓRDOBA	122140/000156	2011/2012	1.3
LARREA GARCÍA, CRISTINA CÓRDOBA	122140/000630	2011/2012	1.3
BOLUDA GEA, LAURA CÓRDOBA	122140/000498	2011/2012	1.1
ROLDÁN RECIO, MELANI CÓRDOBA	122140/000641	2011/2012	7.25
ROMERO GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL CÓRDOBA	122140/000151	2011/2012	1.3
STEFAN, ANDREEA ANELISSE CÓRDOBA	122140/000655	2011/2012	1.1
MONSERRAT GUTIÉRREZ, YOLANDA CÓRDOBA	122140/000602	2011/2012	1.3
ORTEGA FUENTES, MACARENA PRIEGO DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)	122140/000613	2011/2012	1.1
ALBA GONZÁLEZ, MANUEL MONTORO (CÓRDOBA)	122140/000667	2011/2012	7.26
RABADÁN ARÉVALO, DÉBORA LUCENA (CÓRDOBA)	122140/000628	2011/2012	1.1
MORENO SOMÉ, MIGUEL ÁNGEL LUCENA (CÓRDOBA)	122140/000669	2011/2012	1.3

Córdoba, 7 de junio de 2013.- La Delegada, Manuela Gómez Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 4 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Huelva, por la que se publican acuerdos de inicio de reintegro de becas y ayudas al estudio.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte correspondiente de Huelva, teléfono 959 004 014, C/ Mozárabes, 8, C.P. 21002, Huelva.

Concepto: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio.

INTERESADO	NIF/NIE	IMPORTE	CURSO	CAUSA
ÁLVAREZ GONZÁLEZ, JAVIER BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	48954120T	2,040,00 €	2010/2011	1.3
CARDONA CASTILLO, JUAN FELIPE LEPE (HUELVA)	X8154697R	3.276.00 €	2010/2011	1.1
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ADRIÁN HUELVA	49281492J	405,00 €	2010/2011	7.24
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, LUIS MIGUEL	48942925Y	405,00 €	2010/2011	7.24
RODRÍGUEZ LÓPEZ, LAURA THARSIS (HUELVA)	49080423X	3.408,00 €	2010/2011	1.1
BOCANEGRA SÁNCHEZ, LORENA HUELVA	32078305K	2,040,00 €	2011/2012	14.8
HAYNES MARTÍNEZ, VIOLETA FUENTEHERIDOS (HUELVA)	29435544Y	590,00 €	2011/2012	17.9
LÓPEZ JIMÉNEZ, BRYAN RICARDO LEPE (HUELVA)	Y0927537F	4.467,00 €	2011/2012	1.3
MARTÍN GONZÁLEZ, SANTIAGO GIBRALEÓN (HUELVA)	49089019G	574,00 €	2011/2012	7.2
MENDOZA LOBATO, LYDIA ISLA CRISTINA (HUELVA)	48909534B	763,00 €	2011/2012	3.4

Huelva, 4 de junio de 2013.- El Delegado, Vicente Zarza Vázquez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 6 de junio de 2013, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifican las Órdenes por las que se resuelven los procedimientos de revisión de oficio a las entidades que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras las notificaciones fallidas realizadas en los domicilios señalados al efecto en los expedientes de referencia, mediante el presente Anuncio, se procede a notificar a cada una de las entidades que se indican la Orden por la que se resuelve el procedimiento de revisión de oficio tramitado en esta Dirección General de Relaciones Laborales.

Para el conocimiento íntegro de dichos actos las entidades interesadas podrán comparecer en las dependencias de la Dirección General de Relaciones Laborales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en la calle Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092 de Sevilla.

INTERESADA: ASOCIACIÓN JUEGOS MEDITERRÁNEOS ALMERÍA 2005.

EXPEDIENTE NÚMERO: RVO 105/2012.

ACTO NOTIFICADO: ORDEN DE 15 DE MAYO DE 2013, DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO DE LAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO POR LA ENTONCES DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA AYUDA A LA ASOCIACIÓN JUEGOS MEDITERRÁNEOS ALMERÍA 2005.

INTERESADA: SOCIEDAD DE SERVICIOS Y ENVASADOS SIERRA NORTE, S.L.

EXPEDIENTE NÚMERO: RVO. 109/2012.

ACTO NOTIFICADO: ORDEN DE 15 DE MAYO DE 2013, DEL CONSEJERO ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO DE LAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO POR LA ENTONCES DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA AYUDA A LA SOCIEDAD DE SERVICIOS Y ENVASADOS SIERRA NORTE, S.L.

INTERESADA: MARÍA CORAJE, S.L.L.

EXPEDIENTE NÚMERO: RVO 113/2012.

ACTO NOTIFICADO: ORDEN DE 15 DE MAYO DE 2013, DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO DE LAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO POR LA ENTONCES DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS AL PLAN DE VIABILIDAD DEL CENTRO DE FORMACIÓN OCUPACIONAL «MARÍA CORAJE, S.L.L.».

INTERESADA: PROMOCIONES VINÍCOLAS DE SEVILLA, S.L.

EXPEDIENTE NÚMERO: RVO 116/2012.

ACTO NOTIFICADO: ORDEN DE 15 DE MAYO DE 2013, DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO, POR LA QUE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO DE LAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO POR LA ENTONCES DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA AYUDA A LA EMPRESA PROMOCIONES VINÍCOLAS DE SEVILLA, S.L.

Las presentes Órdenes agotan la vía administrativa, pudiendo interponerse por cada entidad interesada, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de junio de 2013.- El Director General, Francisco Javier Castro Baco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 4 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por la que se procede a notificar diversos actos administrativos relativos a incentivos regionales.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Departamento de Cooperación Económica de la Delegación Territorial sita en Plaza Asdrúbal, 6, 11008, de Cádiz. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Expediente: CA-849-P08.

Entidad: Tecnologías Solares del Noroeste, S.L.

Acto notificado: Resolución de 17.12.2012, de Archivo de Expediente.

Expediente: CA-850-P08.

Entidad: Bioenergy Park, S.L.

Acto notificado: Resolución de 17.12.2012, de Archivo de Expediente.

Expediente: CA-852-P08.

Entidad: Jellyfish Fishing, S.L.

Acto notificado: Resolución de 17.12.2012, de Archivo de Expediente.

Expediente: CA-853-P08.

Entidad: Plasma Technologies, S.L.

Acto notificado: Resolución de 17.12.2012, de Archivo de Expediente.

Expediente: CA-848-P08.

Entidad: Soluciones Tecnológicas Marbatec, S.L.

Acto notificado: Notificación Requerimiento de documentación de 22.1.2013.

Expediente: CA-851-P08.

Entidad: Sidermetalux, S.L.

Acto notificado: Notificación Requerimiento de documentación de 22.1.2013.

Expediente: CA-854-P08.

Entidad: Plasmacenter, S.L.

Acto notificado: Notificación Requerimiento de documentación de 22.1.2013.

Cádiz, 4 de junio de 2013.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 7 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de Asdrúbal, núm. 6, 11008, de Cádiz. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones y recursos que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a.

Periodo Probatorio: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a por un plazo no superior a treinta días ni inferior a diez días.

Propuesta de resolución: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Expediente: SANC. CA 204/2012.

Interesado: Mantenimiento Gas Andaluz, S.L.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio expediente sancionador.

Extracto de contenido: Infracción Ley de Industria.

Cádiz, 7 de junio de 2013.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 7 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de Asdrúbal, núm. 6, 11008, de Cádiz. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones y recursos que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a.

Periodo probatorio: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a por un plazo no superior a treinta días ni inferior a diez días.

Propuesta de resolución: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Expediente: SANC. CA 248/2012.

Interesado: Comunidad de Propietarios Agrupación San Francisco, Portal 4.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio expediente sancionador.

Extracto de contenido: Infracción Ley de Industria.

Cádiz, 7 de junio de 2013.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 16 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sito en Complejo Adm. Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 2837/2012/S/GR/297.

Núm. de acta: I1820122533.

Interesada: Concepción García Vinuesa. NIF/NIE 24281048V.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 17 de abril de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada.

Granada, 16 de mayo de 2013.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 20 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sito en Complejo Adm. Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 2673/2012/S/GR/258.

Núm. de acta: I182012000112934.

Interesada: Masfalt, S.A. CIF A92064583.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 26 de abril de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada.

Granada, 20 de mayo de 2013.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 23 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sito en Complejo Adm. Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 1897/2012/S/GR/176.

Núm. de acta: I182012000087369.

Interesado: José Guerrero Molina. NIF/NIE 80129962D.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 2 de mayo de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada.

Granada, 23 de mayo de 2013.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 6 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haber podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados esta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio. De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas señaladas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan.

Asimismo, se informa que contra los acuerdos notificados podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga en el plazo de un mes desde la notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga en el plazo de dos meses.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Delegación Territorial, sita en C/ Bodegueros, 21, de Málaga.

Expediente: ID.30112.MA/09.

Entidad: Tratoria Oca Loca, S.L.L.

Dirección: C/ Altos del Higuero, Centro Comercial, local 5 y 6.

Localidad: 29639, Benalmádena, Málaga.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga.

Acto: Acuerdo de reintegro de 15 de abril de 2013.

Málaga, 6 de junio de 2013.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 6 de junio de 2013, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92 de 26, de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006.

Expediente: MA/TPE/00611/2010.

Entidad: El Horno Málaga, S.L.

Acto notificado: Resolución de revocación de fecha 6.11.2012.

Expediente: MA/TPE/00639/2010.

Entidad: López Cano Restauración, S.L.

Acto notificado: Resolución de revocación de fecha 19.11.2012.

Expediente: MA/TPE/00758/2010.

Entidad: Transiocargo, S.L.

Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 23.11.2012.

Málaga, 6 de junio de 2013.- La Directora, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2013, de la Dirección General de Movilidad, por la que se somete a información pública la solicitud conjunta que se cita, para el establecimiento del servicio coordinado Marmolejo-Andújar-Jaén-Granada-Málaga.

Los representantes de las empresas Transportes Ureña, S.A., y Nex Continental Holdings, S.L.U., han solicitado conjuntamente autorización para el establecimiento del Servicio Coordinado «Marmolejo-Andújar-Jaén-Granada-Málaga».

Concesiones afectadas:

VJA-188: Jaén-Torre del Campo-Córdoba con hijuelas, empresa Transportes Ureña, S.A.

VJA-167: Siles-Málaga-Almería por Córdoba-Granada y Jaén con hijuelas, empresa Nex Continental Holdings, S.L.U.

VJA-160: Sevilla-Granada por Antequera, Córdoba y Málaga, empresa Nex Continental Holdings, S.L.U.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley 3/1985, de 22 de mayo, de Coordinación de Concesiones de Servicios Regulares de Transporte de Viajeros por Carretera en Andalucía, se somete a información pública la solicitud de servicio coordinado de referencia, por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, a fin de que todos aquellos que tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

La solicitud y memoria justificativa podrán ser examinados en los Servicios de Transportes de las Delegaciones Territoriales de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de:

Granada: C/Joaquina Eguaras, núm. 2, 2.ª planta (18013); Jaén: Paseo de la Estación, núm. 30 (23003); Málaga: C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 18 (29007), así como en la Dirección General de Movilidad: Avda. Diego Martínez Barrio, 10. 3.ª planta (41013), de Sevilla.

Sevilla, 29 de mayo de 2013.- El Director General, José Luis Ordóñez Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

NOTIFICACIÓN de 3 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se comunica resolución de cancelación de 31 de mayo de 2013, del establecimiento hotelero que se cita en el Registro de Turismo de Andalucía.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que figuran a continuación, Resolución de Cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el art. 58.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra esta Resolución, que no ponen fin a la vía administrativa, podrán interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999.

Establecimiento hotelero que se cita:

Denominación: El Jardín.

Titular: Tarisur Hostelera, S.L.

Núm. de registro: H/CA/01276.

Domicilio: C/Sierra Aracena, 17, 11201, Algeciras (Cádiz).

Cádiz, 3 de junio de 2013.- El Delegado, Manuel Cárdena Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

NOTIFICACIÓN de 3 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se comunica resolución de cancelación de 31 de mayo de 2013, de la actividad de turismo activo que se cita en el Registro de Turismo de Andalucía.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que figuran a continuación, Resolución de Cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el art. 58.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra esta Resolución, que no ponen fin a la vía administrativa, podrán interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999.

Actividad de turismo activo que se cita:

Denominación: Iberia Extreme.

Titular: Iberia Extreme, S.L.

Núm. de registro: AT/CA/00200.

Domicilio: Avda. José León de Carranza, 11-13, local 6, 11011, Cádiz.

Cádiz, 3 de junio de 2013.- El Delegado, Manuel Cárdena Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 28 de mayo de 2013, de la Dirección General de Movilidad, mediante el que se pone en conocimiento de la empresa que se cita que las solicitudes presentadas no reúnen los requisitos exigidos y se le requiere la subsanación de los correspondientes expedientes.

Intentada la notificación de los requerimientos de subsanación en los expedientes TT/128/2012, TT/129/2012 y 130/2012, tramitados en esta Dirección General y relativos a las solicitudes de autorización para realizar transporte regular de uso especial presentadas con fecha 28 de septiembre de 2012, por la empresa Autocares Machado, S.L., sin que la notificación de dichos escritos se haya podido practicar, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 y en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se comunica a la empresa citada que dichas solicitudes no reúnen los requisitos necesarios para su tramitación, en virtud de lo establecido en el R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre, por lo que de acuerdo con lo que dispone el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que subsane sus solicitudes aportando la documentación requerida, comunicándole que transcurrido dicho plazo sin que se haya dado cumplimiento al requerimiento efectuado se le tendrá por desistida en dichas solicitudes, procediéndose a decretar el archivo en los expedientes citados.

Para conocer el contenido íntegro de los requerimientos de subsanación, puede comparecer en las dependencias administrativas del Servicio de Gestión del Transporte de la Dirección General de Movilidad, sita en Avda. Diego Martínez Barrio, 10, en Sevilla.

Sevilla, 28 de mayo de 2013.- El Director General, José Luis Ordóñez Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 3 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se procede, mediante el presente anuncio, a notificar a la persona que se relaciona el acto que se cita, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo y Comercio en Almería, sita en la C/ Gerona, número 18, de Almería:

Interesado: Ali Oussouma.

Acto notificado: Resolución dictada por la Delegada Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Almería por la que se declara la inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado en el expediente puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 3 de junio de 2013.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 3 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se procede, mediante el presente anuncio, a notificar a la persona que se relaciona el acto que se cita, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo y Comercio en Almería, sita en la C/ Gerona, número 18, de Almería:

Interesada: Dorina Alderslade Contreras.

Acto notificado: Resolución dictada por la Delegada Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Almería por la que se declara la inadmisión en su comunicación de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, la interesada en el expediente puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 3 de junio de 2013.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 3 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se procede, mediante el presente anuncio, a notificar a la entidad mercantil que se relaciona el acto que se cita, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo y Comercio en Almería, sita en la C/ Gerona, número 18, en Almería:

Interesado: Nieto y Arcos, S.L.

Acto notificado: Resolución dictada por la Delegada Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería por la que se declara la cancelación de la inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, dicha entidad interesada en el expediente puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 3 de junio de 2013.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 3 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio, por el que se notifica Resolución del Expediente Sancionador que se cita en materia de comercio.

Intentada notificación sin haberse podido practicar de la Resolución del Expediente Sancionador CO-SN-GR-029/2012, seguido contra doña Ángeles Morales Izquierdo, con establecimiento comercial denominado «Zoco», con domicilio en Avenida del Mediterráneo, 3, Salobreña (Granada) , por infracción del Texto Refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica este anuncio con somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que contra dicha Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el contenido íntegro de dicha Resolución del expediente sancionador y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, sito en Plza. de la Trinidad, 11, en Granada.

Granada, 3 de junio de 2013.- El Secretario General, José Muela Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 7 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, por el que se someten a información pública los expedientes que se citan con carácter previo a la declaración de interés social de la cobertura de necesidad de vivienda y de la necesidad de ocupación a efectos expropiatorios conforme a la disposición adicional segunda del Decreto-ley 6/2013.

El Decreto-ley 6/2013, de 9 de abril, de Medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda, en su disposición adicional segunda declara de interés social la cobertura de necesidad de vivienda de personas en especiales circunstancias de emergencia social incursas en lanzamientos en procedimientos de ejecución hipotecaria instados por entidades financieras, o sus filiales inmobiliarias o entidades de gestión de activos, a efectos de expropiación forzosa del uso de la vivienda objeto del mismo por un plazo máximo de tres años a contar desde la fecha del lanzamiento acordado por el órgano jurisdiccional competente.

De conformidad con las previsiones de la indicada norma, tras haber solicitado las entidades adjudicatarias del pleno dominio de las viviendas que se dirán a los oportunos órganos jurisdiccionales el lanzamiento, doña Ana Prieto Coca (con Documento Nacional de Identidad número 24.253.652-Z) y doña Margarita Yolanda Cabana Carretero (con Documento Nacional de Identidad 27.304.563-K), han presentado ante esta Delegación Territorial solicitudes de inicio del procedimiento de Expropiación Forzosa a que se refiere la mencionada disposición adicional segunda del Decreto-ley 6/2013, aportando la documentación exigida, solicitudes que han dado lugar a la incoación de los expedientes EXP-18/01-13 y EXP-18/03-13, respectivamente.

Por medio del presente anuncio se someten a información pública los expedientes arriba mencionados a los efectos de lo dispuesto en el apartado 5 de la disposición adicional segunda del Decreto-ley 6/2013, de 9 de abril, así como de lo previsto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en los artículos 17 y 18 del Reglamento de Expropiación Forzosa, haciéndose constar, a este fin, que los datos que individualizan las viviendas y el derecho de uso a expropiar son los siguientes:

1. Expediente EXP-18/01/13.

Ubicación: Calle Azorín, núm 28, P3A, 18600, Motril (Granada).

Referencia catastral: 3978727VF5637H0013LW.

Superficie construida: 88,5 metros cuadrados.

Finca registral número 8.300 (Folio 218, Tomo 1.099, Libro 106) del Registro de la Propiedad núm. 2 de Motril.

Pleno dominio y Titulares del derecho a la propiedad: Caja Rural de Granada, Sociedad Cooperativa de Crédito (CIF- F-18999274) y domicilio social en Avda. Don Bosco, 2, 18006, Granada.

Núm. de proceso judicial de ejecución hipotecaria: E.H.369/2008 del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Uno de Motril.

2. Expediente: Exp-18/03/13.

Ubicación: Calle Atocha, núm 4, 18511, Charches-Valle del Zalabí (Granada).

Referencia catastral: 3776502WG0237N0001ZK.

Superficie construida: 98,24 metros cuadrados.

Finca registral número 3.425, 1.ª (Folio 179, Libro 43) del Registro de la Propiedad de Guadix.

Pleno dominio y Titulares del derecho a la propiedad: Caja Rural de Granada, Sociedad Cooperativa de Crédito (CIF- F-18999274) y domicilio social en Avda. don Bosco, 2, 18006, Granada.

Núm. de proceso judicial de ejecución hipotecaria: E.H.716/2010 del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Uno de Guadix.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el BOJA, Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, al objeto de que los titulares y demás interesados puedan presentar las correspondientes reclamaciones y sugerencias en relación a la individualización y concreción del derecho de uso sobre los bienes que se han descrito anteriormente u oponerse por razones de fondo o forma a la

necesidad de ocupación, a través de los registros y oficinas regulados en el Artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En los tablones de anuncios de los Ayuntamientos donde radican los bienes objeto de expropiación temporal de uso se fijará asimismo una copia del presente Anuncio, para la identificación de los bienes y derechos afectados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Los expedientes administrativos estarán expuestos, a disposición de los interesados que deseen examinarlos, en las dependencias de esta Delegación Territorial (Servicio de Vivienda) sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 3.ª planta, 18013, Granada, durante el plazo indicado y en horas hábiles, de 9,00 h a 14,00 h.

Granada, 7 de junio de 2013.- El Delegado, Manuel Morales García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 4 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica la resolución del procedimiento sancionador que se cita.

Intentada la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador núm. MA-002/13 incoado a Univertours, S.A., titular del establecimiento denominado «Viajes Univertours», sin que esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en Avda del Mar, Edif. Ola Marina, 2.º-B-C, de Benalmádena (Málaga), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el art. 59.4.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (LRJAP y PAC), se publica el presente anuncio para que sirva de notificación de la resolución recaída por infracción del art. 59.8 de la Ley 12/1999 y los arts. 159 y 162.1 del R.D.L. 1/2007.

El plazo para el pago de la sanción impuesta deberá realizarse el día 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), si la notificación se ha realizado entre el 1 y el 15 del mes y el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, si la notificación se ha realizado entre el día 16 y el último de cada mes, debiendo personarse en esta Delegación de Turismo Comercio y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga, para conocer el contenido íntegro de la resolución y entrega del correspondiente talón de cargo (modelo 046), con la advertencia de que, en caso de no efectuarse el pago de la sanción en el plazo indicado, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes contado desde el día de su notificación.

Entidad que se cita: Univertours, S.A.

Establecimiento: Viajes Univertours.

CIF: A-29372398

Expte.: MA-002/13.

Acto: Notificación resolución del procedimiento sancionador MA-002/13.

Málaga, 4 de junio de 2013.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se somete a Información Pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada, el proyecto que se cita, término municipal de Tarifa (Cádiz). (PP. 1134/2013).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada, el proyecto: «Camino de acceso al Parque Eólico El Gallego», promovido por Corporación Acciona Eólica, S.L.U., en el paraje El Gallego del término municipal de Tarifa, provincia de Cádiz (Expte. AAU/CA/012/13).

El proyecto técnico y estudio de impacto ambiental estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, sita en C/ Regino Martínez, núm. 35, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación, plazo en el que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cádiz, 29 de abril de 2013.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se somete a Información Pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada, el proyecto que se cita, término municipal de Tarifa (Cádiz). (PP. 1135/2013).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada, el proyecto: «Caminos de acceso al Parque Eólico Río Almodóvar», promovido por Corporación Acciona Eólica, S.L.U., en el paraje Tapanilla del término municipal de Tarifa, provincia de Cádiz (Expte. AAU/CA/015/13).

El proyecto técnico y estudio de impacto ambiental estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, sita en C/ Regino Martínez, núm. 35, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación, plazo en el que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cádiz, 29 de abril de 2013.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se somete a Información Pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada, el proyecto que se cita, término municipal de Tarifa (Cádiz). (PP. 1136/2013).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada, el proyecto: «Caminos de acceso al Parque Eólico La Manga», promovido por Corporación Acciona Eólica, S.L.U., en el paraje La Manga del término municipal de Tarifa, provincia de Cádiz (Expte. AAU/CA/014/13).

El proyecto técnico y estudio de impacto ambiental estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, sita en C/ Regino Martínez, núm. 35, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación, plazo en el que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cádiz, 29 de abril de 2013.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se somete a Información Pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada, el proyecto que se cita, término municipal de Tarifa (Cádiz). (PP. 1137/2013).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada, el proyecto: «Camino de acceso al Parque Eólico El Padero», promovido por Corporación Acciona Eólica, S.L.U., en el paraje Loma del Padero y El Tarrañuelo del término municipal de Tarifa, provincia de Cádiz (Expte. AAU/CA/013/13).

El proyecto técnico y estudio de impacto ambiental estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, sita en C/ Regino Martínez, núm. 35, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación, plazo en el que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cádiz, 29 de abril de 2013.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se somete a Información Pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada, el proyecto que se cita, término municipal de Tarifa (Cádiz). (PP. 1138/2013).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada, el proyecto: «Caminos de acceso al Parque Eólico La Torre», promovido por Corporación Acciona Eólica, S.L.U., en el paraje Loma del Pандero y El Tarrañuelo del término municipal de Tarifa, provincia de Cádiz (Expte. AAU/CA/011/13).

El proyecto técnico y estudio de impacto ambiental estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, sita en C/ Regino Martínez, núm. 35, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación, plazo en el que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cádiz, 29 de abril de 2013.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se somete a Información Pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada, el proyecto que se cita, término municipal de Tarifa (Cádiz). (PP. 1139/2013).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada, el proyecto: «Caminos de acceso al Parque Eólico El Ruedo», promovido por Corporación Acciona Eólica, S.L.U., en el paraje Quintanilla del término municipal de Tarifa, provincia de Cádiz (Expte. AAU/CA/016/13).

El proyecto técnico y estudio de impacto ambiental estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, sita en C/ Regino Martínez, núm. 35, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación, plazo en el que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cádiz, 29 de abril de 2013.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se somete a Información Pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada, el proyecto que se cita, término municipal de Tarifa (Cádiz). (PP. 1140/2013).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada, el proyecto «Camino de acceso al Parque Eólico Cortijo de Iruelas», promovido por Corporación Acciona Eólica, S.L.U., en el paraje Cerro del Pajar del término municipal de Tarifa, provincia de Cádiz (Expte. AAU/CA/017/13).

El proyecto técnico y estudio de impacto ambiental estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, sita en C/ Regino Martínez, núm. 35, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación, plazo en el que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cádiz, 29 de abril de 2013.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Almodóvar del Río. (PP. 1098/2013).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de Instalaciones nueva sede A.D. Club Náutico de Córdoba, promovido por A.D. Club Náutico de Córdoba, situado en embalse «La Breña II», polígono 19; parcela 13, en el término municipal de Almodóvar del Río, expediente AAU/CO/0011/13, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes en la Secretaría General de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, sito en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta (Córdoba).

Córdoba, 29 de abril de 2013.- El Delegado, Francisco J. Zurera Aragón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada para la planta agroalimentaria de aderezo y obtención de aceite de oliva, en el término municipal de Sierra de Yeguas (Málaga). (PP. 1346/2013).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de referencia durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Juan Peral Rengel
- Empresa: Gestión Agrícola Andaluza, S.L.
- Emplazamiento: Polígono 25, parcela 1, en Sierra de Yeguas (Málaga).
- Superficie construida para la actividad: 30.370 m².
- Superficie para tratamiento y eliminación de efluentes: 38.025 m².
- Finalidad de la actividad: Almazara para extracción de aceite de oliva y planta de aderezo.
- Características de la actividad: La instalación constará de una almazara, con dos líneas de extracción, 4 molinos trituradores, 2 termobatidoras horizontales, 2 decantadores horizontales, 4 centrifugas verticales, 4 depósitos de decantación, una caldera de agua caliente, bodega; equipo para el aderezo, clasificado y conservación de la aceituna de mesa en 2 fases; y 3 depósitos de evaporación.
- Expediente: AAU/MA/05/13.

El expediente podrá ser consultado, en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Prevención Ambiental, C.P. 29071 (Málaga).

Málaga, 8 de mayo de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PP. 1361/2013).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada del proyecto: Centro de gestión de residuos urbanos y peligrosos en el t.m. de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), solicitada por «Reciclajes Velasco, S.L.», expediente AAU*/SE/448/N/2012.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071 Sevilla.

Sevilla, 23 de mayo de 2013.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Sevilla (Sevilla). (PP. 1363/2013).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada del proyecto: Centro de gestión de residuos urbanos y peligrosos en el t.m. de Sevilla (Sevilla), solicitada por «Comercio de Metales Usados, S.L.», expediente AAU*/SE/365/N/2012.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071 Sevilla.

Sevilla, 23 de mayo de 2013.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 1496/2013).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada del proyecto: Proyecto de obra y apertura de terminal logística para descarga y almacenaje de productos químicos, procedentes de barcos en tanques atmosféricos, en la Dársena del Cuarto, en el t.m. de Dos Hermanas (Sevilla), solicitada por «Sevitrade, S.L.», expediente AAU*/SE/032/N/2012.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071, Sevilla.

Sevilla, 31 de mayo de 2013.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 27 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se somete a trámite de información pública expediente de Autorización Ambiental Unificada de proyecto de invernadero, en Ugíjar (Granada). (PP. 1422/2013).

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública expediente AAU/GR/0001/13, en los términos que se detallan a continuación:

Finalidad de la solicitud: Obtención de la Autorización Ambiental Unificada.

Características: Legalización y ampliación de invernaderos y construcciones asociadas, en paraje Calero.

Promotor: Eurocastell, S.A.T.

Lo que se hace público a efectos de la referida Autorización Ambiental Unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella, y a fin de que cualquier persona pueda examinar la documentación del expediente durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán formular alegaciones.

La documentación podrá ser consultada en esta Delegación, en la planta segunda del Edificio Administrativo situado en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, entre las 9 y las 14 horas.

Granada, 27 de mayo de 2013.- La Delegada, María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 13 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, t.m. de Arboleas. (PP. 1450/2013).

Expediente: AL-34070.

Asunto: Construcción de nave agrícola, en la parcela 471 del polígono 6.

Solicitante: Catalina Oller Trabalón.

Cauce: Río Almanzora.

Término municipal: Arboleas.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Aguilar de Campoo, s/n, 6.ª, 04001, Almería.

Almería, 13 de mayo de 2013.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 24 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre obras de defensa mediante muro de escollera del arroyo Carmona, en el termino municipal de Antequera (Málaga), según el art. 126 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril). (PP. 1402/2013).

Expediente: 2011/0001264.

Asunto: Obras de Defensa mediante muro de escollera.

Peticionario: María Rufina Llamas Rubio.

Cauce: Arroyo Carmona.

Lugar: Según coordenadas UTM ED50 Huso 30 X: 366682, Y: 4109710.

Término municipal: Antequera (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016 Málaga.

Málaga, 24 de mayo de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 30 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre legalización de almacén de aperos y depósito en zona de policía de cauces, en el término municipal de Veléz-Málaga (Málaga), según el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril). (PP. 1483/2013).

Expediente: MA-58005.

Asunto: Legalización de almacén de aperos y depósito en zona de policía de cauces.

Peticionario: Miguel Ángel Ruiz Sanchez.

Cauce: Río Güi.

Lugar: Parcela 664, polígono 18.

Término municipal: Veléz-Málaga (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Málaga, 30 de mayo de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 30 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre legalización de vivienda y demolición de cuadras en zona de policía de cauces, en el término municipal de Pizarra (Málaga), según el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril). (PP. 1485/2013).

Expediente: 2012/0000071.

Asunto: Legalización de vivienda y demolición de cuadras en zona de policía de cauces.

Peticionario: Ann Mcconell.

Cauce: Arroyo Casarabonela.

Lugar: Parcela 22 Polígono 22.

Término municipal: Pizarra (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Málaga, 30 de mayo de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 6 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre resolución de procedimiento sancionador que se cita.

Intentada la notificación de resolución de expedientes sancionadores por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Numero de expediente: SE/0433/12/PS.

Interesado: Rafael Damián Silva Flores.

NIF.: 29490204H.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, en calle Seda, s/n (polígono Hytasa), de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 6 de junio de 2013.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/1997187/2009-08	PILAR MARTINEZ GONZÁLEZ TERQUE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/6136691/2013-17	MANUELA MARTÍN ESPEJO VÍCAR-LAS CABAÑUELAS	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/1844150/2009-75	ANTONIA MARÍA GEA MAÑAS EL EJIDO-ALMERIMAR	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/1060018/2008-24	RAMÓN SANTIAGO CORTÉS CUEVAS DEL ALMANZORA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1389887/2009-64	JOSÉ ROZAS RECHE PURCHENA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN PIA.
SAAD01-04/1900223/2009-41	MARÍA JOSEFA PÉREZ HERRERO ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN PIA.
SAAD01-04/1899310/2009-69	PASIÓN MANZANO RUIZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAA01-04/1150011/2008-11	FRANCISCO MARTÍNEZ ALIAS ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2034037/2009-15	JOSÉ MARTÍNEZ MARTÍN ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE EXTINGUE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.
SAAD01-04/595532/2008-76	CARLOS MORENO GÓMEZ ADRA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN PIA.
SAAD01-04/2456327/2009-68	JUAN CARMELO LÁZARO NAVARRO ALHAMA DE ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA.
SAAD01-04/064310/2007-13	MANUEL LORES OLIVER EL EJIDO	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN PIA.
SAAD01-04//2007-07	MARÍA CORRAL GARRIDO GARRUCHA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE ACEPTA RENUNCIA SERVICIO CENTRO DE DIA.
SAAD01-04/568948/2008-22	MARÍA MERCEDES JÓDAR RUIZ GARRUCHA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/006459/2007-50	MARÍA GALDEANO CORTÉS ADRA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.

EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/1090711/2008-05	FRANCISCA GARCÍA BUENAFUENTE ZURGENA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/584649/2008-02	JOSÉ GONZÁLEZ BURGOS ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA.
SAAD01-04/653304/2008-07	MANUELA GUIRAO RODRÍGUEZ CUEVAS DEL ALMANZORA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1236104/2008-12	DOLORES GUILLEN MARTÍNEZ ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA.
SAAD01-04/055935/2007-07	MARÍA ENCARNACIÓN SÁNCHEZ MONTOYA EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2000189/2009-60	MARTIRIO MARÍA SÁNCHEZ LÓPEZ EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2912802/2010-06	CRISTÓBAL SÁNCHEZ GRANADOS ALBOX	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1073547/2008-50	ANTONIO FERÁNDEZ CORTÉS VÍCAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1001516/2008-22	SOILANGE MARÍA BRASSEUR COUSTOMER MOJÁCAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1997559/2009-58	MARINA ABARCA GALERA OLULA DEL RÍO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/028406/2007-81	CATALINA FERNÁNDEZ CORTÉS GARRUCHA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2157684/2009-54	AURELIO ALARCÓN MELLADO VERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/4020681/2011-94	JUANA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ GARRUCHA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1001724/2008-51	MARÍA LUZ OYONARTE DE TORRES GOYÓN VERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ACEPTA DESISTIMIENTO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/5780488/2012-39	MARÍA DEL CARMEN BENÍTEZ AGUILAR ABLA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN PIA.
SAAD01-04/515626/2008-80	ISABEL PEÑA FIGUEROA ADRA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN PIA.
SAAD01-04/1475495/2009-65	ANA MANUELA COLLADO REINA VERA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN PIA.
SAAD01-04/824480/2008-37	PILAR MARÍN RODRÍGUEZ ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN PIA.
SAAD01-04/542313/2008-91	ESTÉBAN BAÑOS GARCÍA ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN PIA.
SAAD01-04/168545/2007-41	GUILLERMINA GONZÁLEZ MACIA ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN PIA.
SAAD01-04/127009/2007-55	MARÍA ENCARNACIÓN NAVARRETE GARCÍA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN PIA.
SAAD01-04/2914409/2010-16	FERNANDO SALINAS GÓMEZ VERA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/1584399/2009-16	JUAN SÁNCHEZ FERNÁNDEZ ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE REQUIERE SUBSANACIÓN DEFECTO DE FORMA.
SAAD01-04/982827/2008-36	DOLORES LÓPEZ ÚBEDA ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE REQUIERE SUBSANACIÓN DEFECTO DE FORMA.
SAAD01-04/701046/2008-72	SOLEDAD CRUZ LOZANO ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE REQUIERE SUBSANACIÓN DEFECTO DE FORMA.
SAAD01-04/5711483/2012-50	ERLIN COSTE FERNÁNDEZ (E.O.C.) VÉLEZ RUBIO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1357934/2008-91	MARÍA DOLORES COLLADO FERNÁNDEZ	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/2286045/2009-33	JUAN DIEGO AMADOR FERNÁNDEZ ALHAMA DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/1394168/2009-84	ISABEL GALINDO RIVERA ALMERÍA-RETAMAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2254772/2009-70	CARMEN REQUENA GIL ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3239410/2010-87	JUAN GALDEANO GALDEANO ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/615571/2008-07	REMEDIOS FÁBREGAS QUILES NÚJAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1836116/2009-34	ANTONIA PÉREZ LÓPEZ ROQUETAS DE MAR-AGUADULCE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1130094/2008-14	DOLORES SANTIAGO CORTÉS ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1182064/2008-10	ANTONIO FERNÁNDEZ MANZANO ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1235517/2008-64	ELVIRA GAVILÁN SÁNCHEZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/823258/2008-00	ANTONIA AMATE MAGÁN VÍCAR-LA GANGOSA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3990160/2011-12	EMILIA CARREÑO IGLESIAS ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/4051304/2011-27	MANUEL VARGAS ROMERO ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE REQUIERE SUBSANACIÓN DEFECTO DE FORMA.

Almería, 7 de junio de 2013.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se notifican actos de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIONES
24839523Y	CASILLA VARO, DOLORES	PNC
25018923Y	GÓMEZ TORCUATO, DOLORES	PNC
X5328703V	MALYY, VASYL	PNC
25035120B	MARÍN HIDALGO, JUAN	PNC
25336449V	NIEBLAS REINA, MARÍA ISABEL	PNC
25713926H	RAMOS TIRADO, JUAN	PNC
25557792P	ROMERO MORA, MANUELA	PNC
25538649R	SAMPALO LOBATO, MARÍA	PNC

Málaga, 4 de junio de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se notifican actos de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acto de requerimiento de documentación en procedimientos de revisión de expedientes de pensión de invalidez/jubilación no contributiva de los expedientes relacionados a continuación, para que en el plazo de 10 días y en aplicación del art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, presenten la documentación solicitada, advirtiéndole que de no aportarla en el plazo indicado se originará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el art. 92.1 de la citada Ley. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIONES
33396856M	CALBACHO GARCÍA, INGE MARÍA	PNC
24714009A	JURADO FERNÁNDEZ, ESTELLA	PNC
X5328703V	MALYY, VASYL	PNC
26009625Y	MARTÍNEZ GILES, JUAN	PNC

Málaga, de 4 de junio de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 334/12-S.

Notificado: Vernon Edgar Payne.

Último domicilio: Plaza de España, bq. 5, Urb. Pantaleón, 29120, Alhaurín el Grande.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 4 de junio de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador que se cita en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado el Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 051/13-S.

Notificado: Claudia Victoria Álvarez Alamada.

Último domicilio: C/ Juan de Padilla, 8, 29008, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 4 de junio de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador que se cita en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado el Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 074/13-S.

Notificado: Estelina Inegbenosun.

Último domicilio: C/ José Palanca, 22, local 37, 29003, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 4 de junio de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la Propuesta de Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 020/13-S.

Notificado: Quingwei Chen.

Último domicilio: C/ Franz Kafka, núm. 4. 29010, Málaga.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Málaga, 4 de junio de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 27 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de desistimiento que se cita.

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto a don José Luis Salomón García y doña Inmaculada Concepción Pavón Murga al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al no poderse practicar notificación, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 29 de abril de 2013, por el que se acuerda estimar el desistimiento efectuado por José Luis Salomón García e Inmaculada Concepción Pavón Murga en el procedimiento de declaración de idoneidad para el acogimiento familiar simple en familia extensa en relación al menor S.M.S.

Se le significa que contra la misma podrán interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 27 de mayo de 2013.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 28 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente.

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente a doña María del Carmen Orts Motos, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente del menor A.C.O.

Cádiz, 28 de mayo de 2013.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 7 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a la persona relacionada a continuación en el último domicilio conocido, se hace público el presente anuncio haciéndole saber al interesado que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en el plazo indicado más abajo para presentar la documentación justificativa, en la sede del Servicio de Gestión de Servicios Sociales de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social, sito en Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, planta primera, de Córdoba.

Interesado: Luis Ramírez de la Villa.

Núm. expediente: 741-2011-00006977-1.

Objeto/Actividad Subvencionable: Prótesis dental.

Presupuesto aceptado: 917,20 euros.

Importe concedido: 600,00 euros.

Porcentaje de financiación: 65,42%

Plazo de ejecución: 3 meses desde la fecha de pago.

Fecha de pago: 23 de abril de 2012.

Plazo máximo de justificación de la subvención: 3 meses, a contar desde la finalización del plazo para la ejecución del gasto establecido en la resolución de concesión.

Acto notificado: trámite previsto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 176, de 25.7.2006), relativo a la documentación que justifique el destino dado a la subvención objeto de este procedimiento.

Plazo para presentar la documentación justificativa: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar la documentación justificativa de la citada subvención. De no comparecer en el plazo indicado se considerará evacuado este trámite iniciándose procedimiento de reintegro.

Córdoba, 7 de junio de 2013.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 7 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de revocación de actos en el procedimiento de reintegro de la subvención cuyos datos se relacionan a continuación, a don Luis Ramírez de la Villa, ya que no se ha podido practicar la notificación por correo en el último domicilio conocido, al encontrarse ausente al efectuarse la misma.

Núm. expediente: 741-2011-00006977-1.

Objeto/Actividad Subvencionable: Prótesis dental.

Presupuesto aceptado: 917,20 euros.

Importe concedido: 600,00 euros.

Porcentaje de financiación: 65,42%.

Acto notificado: Resolución de revocación de actos en procedimiento de reintegro.

Recursos que proceden: Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación ante el mismo órgano que la ha dictado, en base a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre) en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en cumplimiento de los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social, sito en Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, planta primera, de Córdoba, a fin de conocer el contenido íntegro del acto.

Córdoba, 7 de junio de 2013.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 6 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, desconociendo el domicilio actual del interesado para la notificación personal al mismo de la Resolución recaída en expediente de protección de menores, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Acto notificado: Resolución de Desamparo y Constitución de Acogimiento Familiar de Urgencia.

Numero expediente: (DPJA)353-2013-00000422-1.

Menor: Hnos. M.C.

Interesados: Don Rafael Miñarro González.

El lugar donde el interesado dispone del expediente completo para su consulta es Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Jaén, Servicio de Protección de Menores, Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Se informa sobre la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento en su caso del Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecidos legalmente al efecto.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Jaén en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Jaén, 6 de junio de 2013.- La Delegada, M.^a de los Ángeles Jiménez Samblás.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 6 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, desconociendo el domicilio actual del interesado para la notificación personal al mismo de la Resolución recaída en expediente de protección de menores, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Acto notificado: Resolución de desamparo.

Acto notificado: Resolución de acogimiento familiar temporal.

Número expediente: (DPJA)353-2013-00000560-1.

Menor: A.M.T.R.

Interesado: D. Manuel Tribaldos Pérez.

El lugar donde el interesado dispone del expediente completo para su consulta es la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Jaén, Servicio de Protección de Menores, Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Se informa sobre la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento en su caso del Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecidos legalmente al efecto.

Contra la presente Resolución, cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Jaén en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Jaén, 6 de junio de 2013.- La Delegada, M.^a de los Ángeles Jiménez Samblás.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 6 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, desconociendo el domicilio actual del interesado para la notificación personal al mismo de la Resolución recaída en expediente de protección de menores, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Acto notificado: Resolución de desamparo y constitución de acogimiento familiar de urgencia.

Número expediente: (DPJA)353-2013-00000422-1.

Menor: Hnos. M.C.

Interesada: Doña Francisca Casas Collado.

El lugar donde el interesado dispone del expediente completo para su consulta es la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Jaén, Servicio de Protección de Menores, Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Se informa sobre la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento en su caso del Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecidos legalmente al efecto.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Jaén en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Jaén, 6 de junio de 2013.- La Delegada, M.^a de los Ángeles Jiménez Samblás.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 6 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, desconociendo el domicilio actual del interesado para la notificación personal al mismo de la Resolución recaída en expediente de protección de menores, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Acto notificado: Resolución de desamparo.

Acto notificado: Resolución de acogimiento familiar temporal.

Número expediente: (DPJA)353-2013-00000560-1.

Menor: A.M.T.R.

Interesada: Doña Virginia Romero.

El lugar donde el interesado dispone del expediente completo para su consulta es la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Jaén, Servicio de Protección de Menores, Paseo de la Estación, núm. 19, 3.^a planta.

Se informa sobre la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento en su caso del Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecidos legalmente al efecto.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Jaén, en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Jaén, 6 de junio de 2013.- La Delegada, M.^a de los Ángeles Jiménez Samblás.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 22 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazos en procedimiento de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de ampliación de plazos en el procedimiento de desamparo, de fecha 21 de marzo de 2013, a don Francisco Miguel Delgado Castro respecto de los menores J.D.D.G., F.M.D.G., G.L.D.G., y E.N.D.G., expedientes números 352-2006-29000844-1, 352-2006-29000816-1, 352-2006-29000814-1 y 352-2006-29000813-1.

Málaga, 22 de mayo de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 22 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienstar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo del acogimiento familiar.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de archivo del acogimiento familiar a doña Esperanza Bellido Gandara, de fecha 21 de febrero de 2013, relativa al menor F.J.S.C., expediente número 352-2005-29000860-1. Significándole que contra la resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de mayo de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 22 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de revocación de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de revocación de desamparo a don Royers Alexis Linero Guao, de fecha 21 de marzo de 2013, relativa al menor R.A.L.B., expediente número 352-2012-290001143-1. Significándole que contra la resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de mayo de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 24 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de extinción de acogimiento familiar permanente.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18 de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de extinción de acogimiento familiar permanente a don Alberto Millán Jiménez y a doña María Dolores Hurtado Carrasco, de fecha 21 de marzo de 2013, relativa al menor V.M.H., expediente número 352-1998-0213-1. Significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 24 de mayo de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 24 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la propuesta de constitución judicial de adopción.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la propuesta de constitución judicial de adopción a don José Cuesta Campos y a doña M.^a Ángeles Carranza Morales, de fecha 21 de marzo de 2013, relativa a la menor AM.C.C, expediente número 352-2005-1078-1. Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 24 de mayo de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 24 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de desamparo a doña Mame Diouma Sow, de fecha 21 de marzo de 2013, relativa a la menor I.W. expediente número 352-02-00001965-1 significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 24 de mayo de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 4 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación de resoluciones por edicto a solicitantes del programa de solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Acuerdo se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo, las resoluciones que se indican.

Podrán tener acceso al texto íntegro de las resoluciones, en la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social sita en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (planta baja) de Málaga.

Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Apercibimiento de caducidad de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con indicación de que pasados tres meses sin atender el requerimiento, se acordará, previa resolución, el archivo de las actuaciones.

551-2010-00020686-1	SOODIA GUERFTI ABBAD SAHLI	ESTEPONA
551-2011-00049328-1	ANA CAMPOS REYES	MALAGA
551-2011-00053175-1	DAVID LUNA CAZORLA	MARBELLA-NUEVA ANDALUCIA
551-2011-00053382-1	MIGUEL SANCHEZ TOVAR	ESTEPONA
551-2012-00004420-1	CARMEN LERGA MOLINA	MARBELLA-SAN PEDRO ALCANTARA
551-2012-00008570-1	SUSANA GONZALEZ CASTILLO	VELEZ-MALAGA-TORRE DEL MAR
551-2012-00010161-1	MARIA DAVILA OTERO	MALAGA
551-2012-00017002-1	ANA ROJAS GARCIA	FUENGIROLA
551-2012-00018053-1	MARIA ISABEL MORGADO AMADOR	MARBELLA
551-2012-00020910-1	CARMEN SANCHEZ PEREZ	EL BORGE
551-2012-00022638-1	AMINA GHAOUAT ISMAIL	MARBELLA
551-2012-00030120-1	M. ^a ISABEL RODRIGUEZ LUQUE	MALAGA
551-2012-00030268-1	ROSA M. ^a GALIANO PEREZ	ALHAURIN EL GRANDE
551-2012-00035924-1	MIGUEL MONTES JIMENEZ	TORREMOLINOS
551-2012-00036414-1	AMANDINA FERNANDEZ AMADOR	MALAGA
551-2012-00037644-1	RICARDO ARCAS MARTIN	VELEZ-MALAGA
551-2012-00039647-1	ROCIO SANTIAGO JIMENEZ	MALAGA
551-2012-00039835-1	JOSE MANUEL NEGRETE BARRIONUEVO	MALAGA
551-2012-00043237-1	LAURA ROSA PORTILLO	MARBELLA
551-2012-00044660-1	ALFONSO JESUS AGUILAR DIAZ	MIJAS
551-2012-00044771-1	DOLORES MUÑOZ SARRIA	BENALMADENA
551-2012-00044995-1	MARIA DEL PILAR MADUEÑO MARQUEZ	MIJAS

Requerimiento de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, del Decreto 2/1999, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera en el plazo de 10 días se le podrá declarar decaído en su derecho, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda, todo ello según lo dispuesto en el artículo 76 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

551-2012-00009457-1	YUDI VANESSA LOPEZ RODRIGUEZ	BENALMADENA
551-2012-00012903-1	JOSE FRANCISCO SANCHEZ GUZMAN	MALAGA
551-2012-00024121-1	JOSEFINA GOMEZ LUNA	COIN

551-2012-00027769-1	MARIA DESIREE MOREL FERRER	FUENGIROLA
551-2012-00035084-1	MARIA GLORIA ALBENDIN MORALES	MALAGA
551-2012-00035883-1	SONIA GARCIA ROSALES	MARBELLA
551-2012-00044460-1	LUDIVINA BEMBIBRE POZAS	ALHAURIN DE LA TORRE
551-2012-00044730-1	ROMULUS MIHALACHE	ESTEPONA
551-2012-00045318-1	INMACULADA DELGADO CASTRO	VELEZ-MALAGA
551-2012-00045482-1	PATRICIA CARO BELLIDO	MALAGA
551-2012-00045546-1	EMIL SANDU	ALAMEDA
551-2012-00045596-1	HAFIDA ZENIB BOUBKARI	MALAGA
551-2012-00050031-1	JOANA GARCIA RODRIGUEZ	ALHAURIN EL GRANDE
551-2012-00050164-1	JOSE CONTRERAS MINGORANCE	MIJAS
551-2012-00050333-1	ASCENSION TORTOSA PEREZ	ANTEQUERA
551-2012-00051130-1	FATIMA PADILLA CARMONA	VELEZ-MALAGA – TORRE DEL MAR
551-2012-00051864-1	AICHA LABBOUA	VELEZ-MALAGA
551-2012-00052287-1	MYRIAM NOEMI ALCARAZ	FUENGIROLA
551-2012-00052420-1	INGRID MARIANNE REITER	MARBELLA
551-2012-00052420-1	INGRID MARIANNE REITER	MARBELLA
551-2012-00053702-1	SAMARA SANCHEZ SANCHO	FUENGIROLA
551-2012-00053781-1	MARIA LEOLA GILLILAND MOLINA	VELEZ-MALAGA – TORRE DEL MAR
551-2012-00053852-1	JUAN SANCHEZ RODRIGUEZ	VELEZ-MALAGA
551-2012-00054231-1	SAIDA SRIFI	ALHAURIN EL GRANDE
551-2012-00054818-1	CLAUDIA CRISTINA TANGARIFE GARCIA	MALAGA
551-2012-00055005-1	MARIA ELISA CASQUERO QUIROGA	TORREMOLINOS
551-2012-00055915-1	CONCEPCION GUTIERREZ RAMOS	VELEZ-MALAGA
551-2012-00056843-1	PILAR MALDONADO CARMONA	ALHAURIN DE LA TORRE
551-2012-00057371-1	JUAN CARLOS MACIAS MOYANO	COIN
551-2013-00000199-1	ISABEL Mª GALIANA SANCHEZ	FUENGIROLA
551-2013-00000417-1	MARIELA XIMENA GOMEZ GUANO	MALAGA
551-2013-00000962-1	PILAR SOMODEVILLA ACEDO	COIN
551-2013-00001396-1	SOFIA ARRANZ REQUEJO	RINCON VICTORIA-CALA DEL MORAL
551-2013-00001555-1	GEMA VELEZ CAMPOS	MANILVA
551-2013-00001555-1	GEMA VELEZ CAMPOS	MANILVA
551-2013-00001954-1	VILEIDA ELIAS RAMOS	TORREMOLINOS
551-2013-00001968-1	RUTH THYS BIOGMAN	MIJAS
551-2013-00002024-1	ELISA MUÑOZ ORTIZ	VELEZ-MALAGA
551-2013-00002773-1	IGNACIO CARNERO MENENDEZ	ESTEPONA
551-2013-00003163-1	MANUELA HOLLERO GUILLEN	ALHAURIN EL GRANDE
551-2013-00003206-1	YOLANDA LAGUNA SANTANA	RINCON VICTORIA
551-2013-00003392-1	MIGUEL CARMONA VERDEJO	FUENGIROLA
551-2013-00003412-1	ISABEL SANTANA ALARCON	MIJAS
551-2013-00003983-1	SONIA CARVAJAL CONTRERAS	ALHAURIN DE LA TORRE
551-2013-00003994-1	FERNANDO GUERRA DIAZ	MARBELLA
551-2013-00004036-1	YOLANDA BENITEZ GONZALEZ	BENALMADENA
551-2013-00004150-1	SARAY MARQUEZ RODRIGUEZ	MALAGA
551-2013-00004978-1	ROCIO GOMEZ JORDAN	MARBELLA
551-2013-00004978-1	ROCIO GOMEZ JORDAN	MARBELLA
551-2013-00005068-1	VICTORIA EUGENIA BAUTISTA GARCIA	MALAGA
551-2013-00005584-1	CONSUELO MARIA VILLALOBOS PASTOR	MARBELLA
551-2013-00006228-1	SATURNINA GARECA FLORES	ALHAURIN EL GRANDE

Requerimiento de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2/1999, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido/a de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 y 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

551-2012-00007077-1	MARGARITA ELIZABETH TERAN MENA	MARBELLA
551-2012-00012903-1	JOSE FRANCISCO SANCHEZ GUZMAN	MALAGA

551-2012-00023852-1	PABLO ANTONIO SANCHEZ FERNANDEZ	ANTEQUERA
551-2012-00024713-1	ROCIO DEL PINO MADRONA	ANTEQUERA
551-2012-00027769-1	MARIA DESIREE MOREL FERRER	FUENGIROLA
551-2012-00036473-1	SUSANA MURCIA RUEDA	MALAGA
551-2012-00041144-1	LUIS CESAR HERNANDEZ BARRIENTOS	GENALGUACIL
551-2012-00041535-1	ESTHER JEREZ VARGAS	RINCON VICTORIA-CALA DEL MORAL
551-2012-00045238-1	ELOISA MORENO MUÑOZ	ANTEQUERA
551-2012-00045318-1	INMACULADA DELGADO CASTRO	VELEZ-MALAGA
551-2012-00045321-1	JOAQUIN LEON MARTINEZ	MARBELLA
551-2012-00045596-1	HAFIDA ZENIB BOUBKARI	MALAGA
551-2012-00049157-1	M.ª DOLORES VILLAR OJEA	MIJAS
551-2012-00049205-1	RINA JULIETA ROCABADO BELTRAN	MARBELLA-SAN PEDRO ALCANTARA
551-2012-00050164-1	JOSE CONTRERAS MINGORANCE	MIJAS
551-2012-00050333-1	ASCENSION TORTOSA PEREZ	ANTEQUERA
551-2012-00050658-1	ELENA MOROSAN	ESTEPONA
551-2012-00050864-1	SOUAD BOUAJAJA	FUENGIROLA
551-2012-00051130-1	FATIMA PADILLA CARMONA	VELEZ-MALAGA – TORRE DEL MAR
551-2012-00051247-1	ILHAM BOUKIMI	MIJAS
551-2012-00051531-1	JEANNETTE KATHLEEN LYNN	ESTEPONA
551-2012-00051576-1	BAUTISTA GUTIERREZ GAMEZ	NERJA
551-2012-00052144-1	JUAN JESUS ARAGON PEREA	ALHAURIN DE LA TORRE
551-2012-00052287-1	MYRIAM NOEMI ALCARAZ	FUENGIROLA
551-2012-00052420-1	INGRID MARIANNE REITER	MARBELLA
551-2012-00052845-1	MANUEL FCO JIMENEZ LOPEZ SEPULVEDA	MALAGA
551-2012-00053702-1	SAMARA SANCHEZ SANCHO	FUENGIROLA
551-2012-00054061-1	MANUEL POLONIO GARCIA	VELEZ-MALAGA – TORRE DEL MAR
551-2012-00054818-1	CLAUDIA CRISTINA TANGARIFE GARCIA	MALAGA
551-2012-00054950-1	ELVA MIRIAM RAGAGLIA	MANILVA
551-2012-00055756-1	ELISABET HEREDIA HEREDIA	COIN
551-2012-00055804-1	JUAN MIGUEL PEREZ SIMON	TORREMOLINOS
551-2012-00056691-1	VANESA SANCHEZ GALVEZ	NERJA
551-2012-00056843-1	PILAR MALDONADO CARMONA	ALHAURIN DE LA TORRE
551-2012-00057182-1	NORMA ENCARNACION ACUÑA BENDALA	MIJAS
551-2013-00000199-1	ISABEL M.ª GALIANA SANCHEZ	FUENGIROLA
551-2013-00000204-1	DAVID FAJARDO FAJARDO	FUENGIROLA
551-2013-00001555-1	GEMA VELEZ CAMPOS	MANILVA
551-2013-00001906-1	YANA VANEVA MARKOVA	MIJAS
551-2013-00001968-1	RUTH THYS BIOGMAN	MIJAS
551-2013-00002781-1	MARIA CARMEN MOTOS PEREZ	FUENGIROLA
551-2013-00003033-1	SANTIAGO VARGAS FERNANDEZ	VELEZ-MALAGA – TORRE DEL MAR
551-2013-00003138-1	MANUELA SOTO SERRANO	FUENGIROLA
551-2013-00003206-1	YOLANDA LAGUNA SANTANA	RINCON VICTORIA
551-2013-00004978-1	ROCIO GOMEZ JORDAN	MARBELLA
551-2013-00005089-1	LOFTI LAAROUSSI MERROUN BAKKALI	FUENGIROLA
551-2013-00005114-1	MARIA GEORGINA YEPES DE ZAPATA	FUENGIROLA
551-2013-00005584-1	CONSUELO MARIA VILLALOBOS PASTOR	MARBELLA
551-2013-00005865-1	ROSARIO DURAN GUERRERO	MARBELLA
551-2013-00006228-1	SATURNINA GARECA FLORES	ALHAURIN EL GRANDE
551-2013-00011028-1	JUAN FRANCISCO DEL RIO VICARIO	CASARABONELA
551-2013-00010671-1	ZOE SIMONA MIHESAN	VELEZ-MALAGA

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

551-2012-00025012-1	STEPHEN BRADELY	MIJAS
551-2012-00044534-1	GLORIA QUINTERO GUIRADO	VELEZ-MALAGA
551-2012-00044796-1	ADRIAN VIDAL PONCE	FUENGIROLA

551-2012-00044799-1	RUBIELA CORDOBA MOSQUERA	FUENGIROLA
551-2012-00044946-1	JUAN ANTONIO SANCHEZ BONILLA	MALAGA
551-2012-00044968-1	MARIA DOLORES RODRIGUEZ LUCAS	MIJAS
551-2012-00044985-1	MALIKA KHIYATI BOUQOB	MIJAS
551-2012-00045222-1	JENIFER PORTILLO FERNANDEZ	CAMPANILLAS – MALAGA

Resolución estimatoria de la Medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, provista en el art. 5 apdo.a) del Decreto 2/1999, de 12 de enero. Dicha resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de su notificación de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

551-2012-00025690-1	MIRIAM RUIZ MORENO	FUENGIROLA
551-2012-00044509-1	MERCEDES CORRAL MENJIBAR	MIJAS
551-2012-00045190-1	MARIA DEL CARMEN RIVAS CARVAJAL	FUENGIROLA
551-2012-00044518-1	MOHAMED SAFSAF SAFSAF	MIJAS
551-2012-00044807-1	JUDIT BENITEZ GONZALEZ	MIJAS
551-2012-00049850-1	INGO WEIS	MIJAS
551-2012-00051114-1	ROSA MARIA GALLEGRO VIALCHO	MIJAS
551-2012-00054651-1	FRANCISCO JAVIER ZAMUDIO CABEZA	FUENGIROLA
551-2012-00054811-1	ARACELI MORENO CRIADO	MIJAS
551-2012-00056684-1	ANABELLA LLOPIS MUÑOZ	FUENGIROLA
551-2012-00057189-1	SILVIA ISABEL LOREFICE MASRAMON	MIJAS
551-2012-00057481-1	ENCARNACION CAMPOS MARTIN	CARTAMA
551-2012-00057497-1	MARIA DEL MAR DELGADO FLORES	TORREMOLINOS

Acuerdo acumulación de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99:

551-2013-00000314-1	PATRICIA JIMENEZ RODRIGUEZ	ANTEQUERA
---------------------	----------------------------	-----------

Resolución de inadmisión de los expedientes relacionados seguidamente por aplicación de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2.º. Dicha resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social en el plazo de un mes a partir de su notificación de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

551-2012-00023227-1	HANAN HOUSNI MASKER	ALHAURIN EL GRANDE
---------------------	---------------------	--------------------

Resolución de desistimiento de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Dicha Resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y 115 de la citada norma.

551-2013-00004735-1	JOSE ROBLES PALAZON	MALAGA
---------------------	---------------------	--------

Resolución desestimatoria de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99. Dicha resolución que agota la vía administrativa, conforme dispone el artículo 109 de la citada Ley y contra ella cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo en los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Málaga en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, en los términos previstos en los artículos 25, 45, 46 y 78 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

551-2012-00003569-1 MIHAELA NECATU MALAGA

Resolución denegatoria de la medida de ingreso mínimo de solidaridad, provista en el art. 5 apdo.a) del Decreto 2/1999, de 12 de enero, emitida a los interesados que se relacionan seguidamente:

551-2012-00013780-1	YUMARA DIAZ PARRA	SAN PEDRO ALCANTARA
551-2012-00019090-1	JESUS HEREDIA HEREDIA	NERJA
551-2012-00037010-1	ASUNCION DOLORES VILLALOBOS RUIZ	FUENGIROLA
551-2012-00038008-1	ELVIRA MORALES DOMINGUEZ	MALAGA
551-2012-00044387-1	LIDIANA GONSALES	MARBELLA
551-2012-00044600-1	ROBERTO PERALTA REY	MALAGA
551-2012-00044667-1	VANESA CORTÉS BARROSO	SAN PEDRO DE ALCANTARA
551-2012-00044876-1	ISABEL LUCIA GOMEZ RUIZ	MALAGA
551-2012-00044728-1	LOURDES BEATRIZ GARCIA RODRIGUEZ	MALAGA
551-2012-00050623-1	ELISA GALVEZ PILA	MALAGA

Málaga, 4 de junio de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 7 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo se notifica a don Sergio García Sánchez y doña Julia Ibáñez Martínez, resolución por la que se declara el archivo del procedimiento de Adopción Internacional núm. 354-2009-00001134-1.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Almería, sito en Ctra. de Ronda, Edif. «Bola Azul», 4.ª planta.

Contra esta resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Almería, 7 de junio de 2013.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 5 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia sanitaria.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda la publicación, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, del presente anuncio para la notificación de propuesta de resolución de procedimiento sancionador, de fecha 15 de mayo de 2013. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto, y demás documental obrante en el expediente de su razón, podrá comparecer el interesado, o representante debidamente acreditado, en las dependencias de la Sección de Procedimiento de la citada Delegación Territorial, sita en Avda. María Auxiliadora núm. 2, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Asimismo, se le concede plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para presentar cuantas alegaciones, documentos e informes a su interés convinieren.

Expediente sancionador núm.: 11085 12.

Interesado: JAVI 96, S.L.

CIF: B11701950.

Domicilio conocido: C/ Las Camelias, núm. 37, C.P. 29660 Marbella (Málaga).

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Contenido: Infracciones en materia sanitaria. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, art. 35.B.2 y 5.

Cádiz, 5 de junio de 2013.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 5 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia sanitaria.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda la publicación, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, del presente anuncio para la notificación de resolución final de procedimiento sancionador de 14 de mayo de 2013. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto, y demás documental obrante en el expediente de su razón, podrá comparecer el interesado, o representante debidamente acreditado, en las dependencias de la Sección de Procedimiento de la citada Delegación Territorial, sita en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Expediente sancionador núm.: 11072 12.

Interesado: Atalante Tres, S.L.

CIF: B11410453.

Domicilio conocido: C/ Tartaneros, núm. 6-B. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Acto notificado: Resolución.

Contenido: Infracciones en materia sanitaria. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, art. 35.B.2.

Cádiz, 5 de junio de 2013.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 5 de junio de 2013, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la provisión de plaza de funcionaria/o de carrera.

Por Resolución Presidencial núm. 1332, de fecha 31 de mayo de 2013, se han aprobado las siguientes bases para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración General, Subescala Técnica, mediante concurso-oposición libre.

Primero. Convocar las pruebas selectivas para proveer una plaza de funcionario de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración General, Subescala Técnica, vacantes en la plantilla de Funcionarios de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2009.

Segundo. Aprobar las bases que han de regir el proceso selectivo referido, siendo las mismas las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIA/O DE CARRERA, PERTENECIENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO 1, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala de Administración General, Subescala Técnica, vacante en la plantilla de Funcionarios de la Diputación Provincial de Jaén y de sus Organismos Autónomos, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2009.

Segunda. Requisitos que han de reunir las/los aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Ser español/la o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea así como los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Sociología, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Económicas y Empresariales o en Ciencias Actuariales y Financieras o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se efectuarán en el modelo anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedido por la Administración Pública competente, a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el R.D. 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Se deberán adjuntar, fotocopias de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal calificador tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

A las instancias deberán acompañarse los originales o fotocopias, compulsadas por la Administración Pública, de las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por las/los interesadas/os conforme se determina en la base sexta. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados correctamente dentro del plazo de presentación de instancias. Tampoco serán valorados los que no sean documentos originales, o en su caso, fotocopias no compulsadas.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Quinta. Lista de admitidas/os y excluidas/os.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concederá a las/los aspirantes excluidos. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. Procedimiento de selección de las/os aspirantes.

La selección constará de dos fases: Una de concurso y otra de oposición. La fase de concurso será previa a la de oposición. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de concurso.

A) Méritos profesionales:

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido y de la misma área de conocimientos que están clasificados como grupo A.1: 0,20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido y de la misma área de conocimientos que están clasificados como grupo A.1: 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

La participación en cursos, master, seminarios, congresos, jornadas y publicaciones serán valorados siempre que se encuentren relacionados con las materias recogidas en el temario de la convocatoria o con la naturaleza de la plaza convocada, y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública, o asociaciones o federaciones conformadas por estas, o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública, o bien por alguna de las organizaciones sindicales con representación en la Corporación Provincial. Asimismo serán valorados, siempre que se den las circunstancias enunciadas, los cursos relacionados con prevención de riesgos laborales, igualdad de género, ofimática y calidad en la Administración Pública.

- Por la participación como asistente:
Hasta 14 horas o 2 días: 0,30 puntos.
De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,40 puntos.
De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,60 puntos.
De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,80 puntos.
De 101 a 200 horas o de duración de 21 a 40 días: 1,00 punto.
De más de 200 horas o más de 40 días: 2,00 puntos.

- Por la participación como Director, Coordinador o Ponente:
Hasta 14 horas o 2 días: 0,50 puntos.
De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,60 puntos.
De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,80 puntos.
De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 1,00 punto.
De 101 a 200 horas o de duración de 21 a 40 días: 2,00 puntos.
De más de 200 horas o más de 40 días: 3,00 puntos.

Los Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.
Puntuación máxima por este apartado: 4 puntos.

C) Ejercicios superados en Régimen Local:

Por cada ejercicio superado en la Administración Local en convocatorias de plazas o puesto de igual o similar categoría a la convocada: 0,50 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 1 punto.

JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

A) Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados, el grupo de titulación y las funciones desarrolladas.

B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2. Fase de oposición.

A) Ejercicio teórico: Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre Materias Comunes del Programa, el tiempo de duración será determinado por el Tribunal. Será valorado hasta un máximo de 10 puntos siendo eliminados las/los que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

B) Ejercicio práctico: Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización del ejercicio será de una hora.

Para la realización del ejercicio, los aspirantes podrán venir acompañados de textos legales siempre que los mismos no estén comentados ni concordados.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/los que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

Cuando el Tribunal acuerde que la lectura de los ejercicios se efectúe por las/los propias/os aspirantes, dicha lectura será pública y la no comparecencia de la/del aspirante se entenderá que desiste de la convocatoria, determinando la eliminación de la misma.

El Tribunal pondrá en conocimiento de las/los aspirantes el sistema de corrección, antes de la realización de las pruebas.

Séptima. Desarrollo de los ejercicios.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidas/os y excluidas/os se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por las/los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el Tablón de Edictos de la Corporación y, a efectos meramente informativos, en la web de la Corporación. Entre las distintas fases del proceso selectivo (fase de concurso y fase de oposición) deberá transcurrir un mínimo de 72 horas. La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a las/los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición las/los opositoras/res podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Las/los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas/os quienes no comparezcan.

Octava. Tribunal Calificador.

Presidente: Una/un funcionaria/o de Carrera designado por el Ilmo. Sr. Presidente.

Vocales: Tres funcionarias/os de Carrera, designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretario: Funcionario de carrera designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente, con voz y voto.

La designación de las/los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad mas uno de las/los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituido por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad. Las/los vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/ras especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/los asesores/ras colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Las/los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena. Relación de aprobadas/os, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las puntuaciones en cada ejercicio se publicarán en el tablón de anuncios y, a efectos meramente informativos, en la web de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de la/del aspirante que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionaria/o de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

En caso de empate se resolverá a favor de quién hubiere obtenido mayor puntuación, según el siguiente orden:

1º. De quién hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

2º. De quién hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición.

3º. Cualquier otra situación, será resuelta por el Tribunal.

La/el aspirante propuesta/o presentarán en el Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico de la Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, la/el aspirante propuesta/o no presentase la documentación, no podrá ser nombrada/o funcionaria/o de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

La/el aspirante seleccionada/o deberá someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionaria/o, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que la/el misma/o no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesta/o.

Quien tuviera la condición de funcionaria/o pública/o estará exenta/o de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, salvo el de reconocimiento médico previo, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Décima. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el

Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por las/los interesadas/os, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: antecedentes, características y estructura. principios generales.
2. Los derechos fundamentales y las libertades públicas de los españoles. La garantía constitucional de los derechos fundamentales y las libertades públicas.
3. Los Poderes del Estado: nociones generales. La Corona. Las Cortes Generales: composición, funciones y órganos constitucionales directamente relacionados con las Cortes. El Gobierno: composición y funciones. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial: regulación constitucional y órganos de gobierno. El Tribunal Constitucional: composición, organización y funciones.
4. La Organización Territorial del Estado en la Constitución. La Administración General del Estado. La Administración Central y la Administración Territorial.
5. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía: significado, elaboración y reforma. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
6. La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización política y administrativa. Competencias. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: características y estructura.
7. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público: nociones generales.- Fuentes del derecho público. La ley: sus clases. Los Tratados Internacionales. El Reglamento. Otras fuentes del derecho administrativo. Las fuentes del derecho autonómico andaluz. Las fuentes del ordenamiento comunitario.
8. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: nociones generales. Naturaleza jurídica: a) Las Ordenanzas y Reglamentos Locales como fuentes del derecho. b) Los Reglamentos Locales como manifestación de la autonomía local. c) Las Relaciones de las normas locales con las leyes y los Reglamentos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Manifestaciones de la potestad reglamentaria local: a) La potestad reglamentaria local. b) Distinción entre Reglamentos y Ordenanzas. c) Clases de Ordenanzas Locales. d) Límites de la Potestad Reglamentaria local. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.
9. La Administración Pública en el ordenamiento español: a) Nociones generales. b) Administración y Constitución. Tipología de los Entes Públicos: Administración Estatal, Autonómica, Local e Institucional. a) nociones generales. b) La Administración del Estado. c) Administración Autonómica. d) Administración Local. e) La Administración Institucional.
10. Régimen local español. Introducción histórica. El régimen Local actual. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica.
11. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía Municipal y el Control de Legalidad: Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales: Nociones generales. Principio de Cooperación. Autonomía Municipal y control de la legalidad: Nociones Generales. Técnicas Administrativas de Supervisión o Control. Información. Comprobación de la ejecución de las leyes. Requerimiento de anulación. Suspensión. Sustitución funcional.
12. La actividad contractual de las Administraciones Públicas. Especial referencia a la contratación en el ámbito local. El Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre y su normativa de desarrollo. El ámbito de aplicación de la Ley. Aptitud para contratar con el Sector Público. Expediente de contratación. Procedimientos de adjudicación de los contratos. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos. Especial referencia a la contratación en el ámbito local.
13. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.
14. Régimen jurídico del patrimonio de las Entidades Locales de Andalucía: La Regulación jurídica del patrimonio de las Entidades Locales de Andalucía. Clases de bienes. La alteración de la calificación jurídica de los bienes y las mutaciones demaniales.

15. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Concepto y clases de empleados públicos. Derechos y deberes de los empleados públicos. Adquisición y pérdida de la condición de empleado público. Situaciones administrativas.

16. Hacienda y gasto público. La Hacienda Pública en la Constitución de 1978. Régimen jurídico de la Hacienda Pública. Normativa Básica Estatal en materia de Hacienda Pública. Los ingresos públicos: tributos, ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado.

17. La igualdad de género: nociones generales: género, discriminación, desigualdad y acción positiva. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta y discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad. Igualdad entre mujeres y hombres: igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.

18. Normativa sobre igualdad. 1. La igualdad de género en la constitución y en Estatuto de Autonomía para Andalucía. 2. La ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. 3. La ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1. El municipio en el Régimen Local. Concepto y elementos. Clases de Entes Municipales. Creación y supresión de municipios. Alteración de los términos municipales. Deslinde de términos municipales.

2. Las competencias municipales: concepto y fundamento. Clases de competencias. Ámbito material de las competencias locales. Servicios mínimos municipales y actividades complementarias.

3. Régimen de organización en los municipios de gran población. Ámbito de aplicación.

4. La Provincia en el Régimen Local. Organización y competencias: nociones generales. Concepto y naturaleza. Modelos de organización Provincial. Organización provincial. El Pleno. El Presidente. La Junta de Gobierno. Los Vicepresidentes. Las Comisiones Informativas. Competencias provinciales: nociones generales. Concepto. Fundamento. Criterios de clasificación. Autonomía local y competencias. Competencias Provinciales en la normativa básica. Las Diputaciones Provinciales en la normativa autonómica andaluza: Especial referencia a la prestación de la asistencia técnica y material a los municipios y a la cooperación económica.

5. Otras Entidades Locales. Las Comarcas u otras Entidades que agrupen varios municipios. Las Áreas metropolitanas. Las Mancomunidades de Municipios. Las Entidades Locales autónomas.

6. Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales: Nociones generales. Régimen de Sesiones del Pleno. Régimen de Sesiones de la Junta de Gobierno. Régimen de sesiones de las comisiones informativas. Régimen de sesiones de otros órganos colegiados. Convocatoria, orden del día y requisitos de celebración. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

7. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

8. Las potestades administrativas. El principio de legalidad y sus manifestaciones. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Control de la discrecionalidad.

9. Los principios de la organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

10. Órganos de las Administraciones Públicas. Principios generales y competencias. Órganos colegiados. Abstención y Recusación.

11. La actividad de las Administraciones Públicas. Derechos de los ciudadanos. Lengua de los procedimientos. Derecho de acceso a archivos y registros. Colaboración y comparecencia de los ciudadanos. La responsabilidad de la tramitación y la obligación de resolver. El silencio administrativo y sus efectos.

12. Los interesados. Concepto. Capacidad de obrar. Representación. Pluralidad de interesados. Identificación de interesados.

13. El procedimiento administrativo: Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización. Ejecución. Términos y plazos. Obligatoriedad de términos y plazos. Cómputo de plazos. Ampliación. Tramitación de urgencia.

14. La Administración Electrónica. El marco normativo de la administración electrónica. Incidencia de la administración electrónica en el procedimiento administrativo común. Incidencia de la administración electrónica en la actuación de la Administración.

15. Los recursos administrativos: concepto. Clases. Principios generales. La reformatio in peius. Recurso ordinario. Recurso de revisión. Recurso de reposición.

16. Peculiaridades del procedimiento administrativo local: Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización. Certificaciones de resoluciones y acuerdos.

17. La jurisdicción contencioso-administrativa: naturaleza, extensión y límites. Órganos jurisdiccionales y competencia. Las partes. El objeto del recurso contencioso-administrativo.

18. La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. La declaración de la utilidad pública y el interés social como fundamento de la potestad expropiatoria.

19. El procedimiento de expropiación. El procedimiento ordinario de expropiación. El procedimiento expropiatorio de urgencia.

20. La potestad expropiatoria de las Entidades Locales. Peculiaridades del procedimiento de expropiación en la Administración Local.

21. La potestad sancionadora de la Administración. Principios de la potestad sancionadora. Principios del procedimiento sancionador.

22. El procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora: Iniciación. Instrucción. Finalización.

23. La potestad sancionadora de las Entidades Locales. Peculiaridades del procedimiento sancionador en la Administración Local.

24. Adquisición, disposición y uso del patrimonio público local. Adquisición, disposición y cesión gratuita de los bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Uso y aprovechamientos de los bienes locales. Prerrogativas de los Entes Locales.

25. Los contratos del Sector Público. Clases de contratos del Sector Público. Los contratos administrativos del Sector Público. Los contratos privados: régimen jurídico aplicable.

26. El licitador. Capacidad de obrar. La habilitación. Las prohibiciones para contratar. La solvencia. La clasificación. Garantías.

27. El expediente de contratación. Procedimientos de adjudicación. Selección del adjudicatario. La adjudicación provisional y definitiva. La perfección y Formalización del contrato.

28. El contrato de obras: Objeto. Ejecución. Modificación. Cumplimiento. Resolución.

29. El contrato de concesión de obra pública: Objeto. Construcción de las obras objeto de la concesión. Derechos y obligaciones del concesionario. Prerrogativas de la Administración concedente. Régimen económico-financiero de la concesión. Extinción de las concesiones.

30. El contrato de Gestión de Servicios Públicos: Ámbito, régimen jurídico y modalidades. Ejecución. Modificación. Cumplimiento y efectos. Subcontratación.

31. El contrato de Suministro: Concepto y clases. Ejecución. Modificación. Cumplimiento. Resolución.

32. El contrato de servicios: Disposiciones generales. Ejecución. Modificación. Cumplimiento.

33. Los contratos de colaboración entre el Sector público y el sector privado. Régimen jurídico. Duración.

34. La Plantilla Presupuestaria. Concepto. Procedimientos de aprobación y modificación.

35. La Relación de Puestos de Trabajo. Concepto. Procedimientos de aprobación y modificación.

36. La selección del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La oferta de Empleo Público. La selección del personal. Especial referencia a la selección de funcionarios de la Administración Local.

37. La carrera administrativa. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional de los funcionarios.

38. Derechos y obligaciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Obligaciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

39. Incompatibilidades y régimen disciplinario. Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario de los funcionarios: faltas, sanciones y procedimiento. Órganos competentes para la imposición de sanciones a funcionarios locales.

40. Los servicios públicos locales. Servicios públicos locales de interés general. Creación de servicios públicos. Servicios públicos básicos y servicios públicos reservados.

41. Modos de gestión de los servicios públicos. Modalidades de prestación en régimen de servicio público: Agencia Pública Administrativa Local. Agencia Pública Empresarial Local. Sociedad Mercantil Local. Sociedad Interlocal. Fundación Pública Local. La Empresa Mixta.

42.. La actividad de los Entes Locales. Las licencias. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

43. Los ingresos de las Entidades Locales: Tributos. Ingresos de derecho público. Ingresos de derecho privado. Especial referencia a los ingresos de las Provincias.

44. Imposición y ordenación de los tributos locales. Las ordenanzas fiscales. Contenido y procedimiento de elaboración, aprobación y modificación. Reclamaciones y recursos en materia de imposición y ordenación de tributos locales.

45. Los impuestos locales: Impuesto sobre bienes de naturaleza urbana. Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible y cuota. Devengo. Gestión.

46. Los impuestos locales: Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible y cuota. Devengo. Gestión.

47. Los impuestos locales: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible y cuota. Devengo. Gestión.
48. Los impuestos locales: Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza Urbana. Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible y cuota. Devengo. Gestión.
49. Los impuestos locales: Impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras. Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible y cuota. Devengo. Gestión.
50. Ingresos tributarios no impositivos: Tasas: Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible y cuota. Devengo. Gestión.
51. Ingresos tributarios no impositivos: Contribuciones Especiales: Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible y cuota. Devengo. Gestión.
52. Precios Públicos: Concepto. Elementos. Establecimiento, regulación, modificación y supresión de precios públicos. Régimen de reclamaciones y recursos en materia de precios públicos.
53. Ingresos privados: Concepto. Clases. Régimen jurídico. Especial referencia a los ingresos provenientes del patrimonio inmobiliario como recurso presupuestario.
54. Gestión y liquidación de los ingresos locales. Gestión. Liquidación. Régimen de atribuciones de los órganos locales en materia de gestión y recaudación.
55. La extinción de la obligación tributaria. El pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.
56. La recaudación de los tributos locales. Órganos de recaudación. El procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Las entidades colaboradoras. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: fases.
57. Elaboración y aprobación del presupuesto local. Elaboración. Informe del interventor. Aprobación del presupuesto: a) otros dictámenes e informes. b) la aprobación provisional. c) trámite de información pública. d) aprobación definitiva. e) la entrada en vigor del presupuesto. f) recursos. La prórroga del presupuesto: alcance material y temporal de la prórroga.
58. El presupuesto local: contenido del presupuesto. Estados. Anexos. Documentación complementaria. Defectos de contenido.
59. Las bases de ejecución del presupuesto. Naturaleza jurídica. Contenido. La aprobación y modificación de las bases de ejecución. Estructuras presupuestarias, la O. M. de 3 de diciembre de 2008.
60. Los créditos presupuestarios: delimitación y concepto. Las modificaciones presupuestarias: Modificaciones en el estado de ingresos. Modificaciones en el estado de gastos.
61. La ejecución del presupuesto de ingresos. Ejecución del presupuesto y ejecución de los derechos. La ejecución del presupuesto de ingresos: Compromisos de ingreso. Reconocimiento de derechos. Recaudación. Otras formas de extinción de los derechos.
62. La ejecución del presupuesto de gastos. Situación de los créditos. Fases de ejecución: Autorización. Compromiso. Reconocimiento de la obligación. La extinción de las obligaciones presupuestarias.
63. Cierre y liquidación del presupuesto. Concepto. Cierre y liquidación del presupuesto de gastos. Cierre y liquidación del presupuesto de ingresos. Liquidación de presupuestos cerrados.
64. El control en el ciclo presupuestario: Nociones generales. Clases de control. La función interventora. Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia.
65. Órganos de control externos. El Tribunal de Cuentas. Los órganos de fiscalización de las Comunidades Autónomas.
66. Las formas de la actividad administrativa. Especial referencia a las Entidades Locales: policía, fomento y prestación.
67. Legislación urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Competencias locales. Ordenación legal de directa aplicación.
68. Los instrumentos de ordenación urbanística. Clases. Elaboración, aprobación, efectos, vigencia e innovación de los instrumentos del planeamiento.
69. El régimen del suelo. Suelo urbanizable. Suelo no urbanizable. Suelo urbano.
70. Las Instituciones Comunitarias. El consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El proceso decisorio. Participación de los Entes territoriales no estatales en el proceso decisorio.
71. El derecho comunitario. Tipología de fuentes. La recepción del derecho comunitario en España. La participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del derecho comunitario europeo.
72. Las libertades básicas del sistema comunitario. Libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales.

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

Identificación de la convocatoria

Plaza a la que aspira:			
PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA PERTENECIENTE AL GRUPO A SUBGRUPO 1, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA			
Sistema de Acceso:	Procedimiento:	Naturaleza:	Oferta de Empleo Público de 2009
LIBRE	CONCURSO-OPOSICION	FUNCIONARIA/O	

Identificación del interesado

Primer apellido:		Segundo apellido:		Nombre:	
D.N.I.:		Fecha de Nacimiento:		Lugar de Nacimiento:	
Domicilio: (a efectos de notificaciones)		Número:		Provincia de nacimiento:	
Localidad del Domicilio:		Provincia del Domicilio:		Piso:	
				Teléfono:	

Otros datos que hace constar el aspirante (Minusvalía, adaptación de tiempos, medios, etc.)

La minusvalía no me incapacita para el desempeño del puesto de trabajo
--

Meritos que alega:

En caso necesario utilice el dorso de la solicitud para el detalle de méritos alegados, rubricando al terminar el mismo.

DECLARACION:

El abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDA/O a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REUNE los requisitos y condiciones exigidos para el ingreso en la función pública y los especialmente señalados en la Base Segunda de la convocatoria arriba identificada, y conoce y acepta íntegramente sus bases.

En _____ a _____ de _____ de 2013.

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Según lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos por usted aportados pasarán a formar parte de nuestros ficheros con el fin de que pueda participar en los procesos de selección llevados a cabo por la Excm. Diputación Provincial de Jaén para cubrir plazas vacantes y que previamente haya solicitado, así como, en su caso, integrarse en la bolsa de trabajo generada por esta Corporación para cubrir puestos con carácter temporal.

Asimismo, en caso de ser necesario facilitar datos que acrediten la condición de discapacitado, únicamente serán tratados con objeto de dar cumplimiento a la obligación legal de reserva de plazas para ser cubiertas por personal minusválido, realizándose las comprobaciones oportunas.

Dichos datos podrán ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas con competencias en la materia que reúnan los requisitos establecidos en la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y otras leyes relacionadas.

Podrá, en cualquier momento, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos legalmente establecidos dirigiéndose al responsable del fichero: Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco, s/n, 23071, Jaén.

Tercero. Publíquese, por su orden, en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto. Contra esta Resolución, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (BOE día 3) en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE día 27) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13.7.1998 (BOE día 14), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 5 de junio de 2013.- El Presidente, P.D. (Res. 393/2012); el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, Ángel Vera Sandoval.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 5 de junio de 2013, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la provisión de plaza de funcionaria/o de carrera.

Por Resolución Presidencial núm. 1335, de fecha 31 de mayo de 2013, se han aprobado las siguientes Bases para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, denominación Geóloga/o, mediante concurso-oposición libre.

Primero. Convocar las pruebas selectivas para proveer una plaza de funcionario de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, denominación Geóloga/o, vacante en la plantilla de Funcionarios/os de la Diputación Provincial de Jaén y de sus Organismos Autónomos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2007.

Segundo Aprobar las Bases que han de regir el proceso selectivo referido, siendo las mismas las siguientes:

BASES DE SELECCIÓN PARA PROVEER UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA, PERTENECIENTE AL GRUPO A.1, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR, DENOMINACIÓN GEÓLOGA/O, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

Primera. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, denominación Geóloga/o, vacante en la plantilla de Funcionarios de la Diputación Provincial de Jaén y de sus Organismos Autónomos, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2007.

Segunda. Requisitos que han de reunir las/los aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Ser español/la o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea así como los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Título de Licenciada/o en Geología o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se efectuarán en el modelo anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesiten adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente, a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el R.D. 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Se deberán adjuntar, fotocopias de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

- 1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 2) Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal calificador tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

A las instancias deberán acompañarse los originales o fotocopias, compulsadas por la Administración Pública, de las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por las/los interesadas/os conforme se determina en la base sexta. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados correctamente dentro del plazo de presentación de instancias. Tampoco serán valorados los que no sean documentos originales, o en su caso, fotocopias no compulsadas.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Quinta. Lista de admitidas/os y excluidas/os.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicha resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concederá a las/los aspirantes excluidos. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

La fecha de publicación de la indicada resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. Procedimiento de selección de las/os aspirantes.

La selección constará de dos fases: una de concurso y otra de oposición. La fase de Concurso será previa a la de Oposición. Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de concurso.

A) Méritos profesionales:

Servicios prestados:

-Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de Geóloga/o: 0,20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto de Geóloga/o: 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

La participación en cursos, master, seminarios, congresos, jornadas y publicaciones serán valorados siempre que se encuentren relacionados con las materias recogidas en el temario de la convocatoria o con la naturaleza de la plaza convocada, y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública, o asociaciones o federaciones conformadas por éstas, o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública, o bien por alguna de las Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación

Provincial. Asimismo serán valorados, siempre que se den las circunstancias enunciadas, los cursos relacionados con prevención de riesgos laborales, igualdad de género, ofimática y calidad en la Administración Pública.

- Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,30 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,40 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,60 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,80 puntos.

De 101 a 200 horas o de duración de 21 a 40 días: 1,00 punto.

De más de 200 horas o más de 40 días: 2,00 puntos.

- Por la participación como Director, Coordinador o Ponente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,50 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,60 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,80 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 1,00 puntos.

De 101 a 200 horas o de duración de 21 a 40 días: 2,00 puntos.

De más de 200 horas o más de 40 días: 3,00 puntos.

Los Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas y Dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

Puntuación máxima por este apartado 4 puntos.

C) Ejercicios superados en Régimen Local:

Por cada ejercicio superado en la Administración Local en convocatorias de plazas o puesto de igual o similar categoría a la convocada: 0,50 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 1 punto.

Justificación de los méritos alegados.

A) Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados, el grupo de titulación y las funciones desarrolladas.

B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2. Fase de oposición.

A) Ejercicio Teórico: Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre Materias Comunes del Programa, el tiempo de duración será determinado por el Tribunal. Será valorado hasta un máximo de 10 puntos siendo eliminados las/los que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

B) Ejercicio Práctico: Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización del ejercicio será el que determine el Tribunal.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/los que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

Cuando el Tribunal acuerde que la lectura de los ejercicios se efectúe por las/los propias/os aspirantes, dicha lectura será pública y la no comparecencia de la/del aspirante se entenderá que desiste de la convocatoria, determinando la eliminación de la misma.

El Tribunal pondrá en conocimiento de las/los aspirantes el sistema de corrección, antes de la realización de las pruebas.

Séptima. Desarrollo de los ejercicios.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidas/os y excluidas/os se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por las/los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y, a efectos meramente informativos, en la web de la Corporación. Entre las distintas fases del proceso selectivo (fase de concurso y fase de oposición) deberá transcurrir un mínimo de 72 horas. La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a las/los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición las/los opositoras/res podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Las/los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas/os quienes no comparezcan.

Octava. Tribunal Calificador.

Presidente: Una/un funcionaria/o de carrera designado por el Ilmo. Sr. Presidente.

Vocales: Tres funcionarias/os de carrera, designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretaria/o: Funcionario de carrera, del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente, con voz y voto.

La designación de las/los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad mas uno de las/los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituido por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad. Las/los vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/ras especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/los asesores/ras colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Las/los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena. Relación de aprobadas/os, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las puntuaciones en cada ejercicio se publicarán en el tablón de anuncios y, a efectos meramente informativos, en la web de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de la/del aspirante que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionaria/o de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

En caso de empate se resolverá a favor de quién hubiere obtenido mayor puntuación, según el siguiente orden:

- 1.º De quién hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- 2.º De quién hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- 3.º Cualquier otra situación, será resuelta por el Tribunal.

La/el aspirante propuesta/o presentarán en el Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico de la Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, la/el aspirante propuesta/o no presentase la documentación, no podrá ser nombrada/o funcionaria/o de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

La/el aspirante seleccionada/o deberá someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionaria/o, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que la/el misma/o no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesta/o.

Quien tuviera la condición de funcionaria/o pública/o estará exenta/o de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, salvo el de reconocimiento médico previo, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Décima. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, y en lo que no se oponga a ésta, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de

la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por las/los interesadas/os, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: antecedentes, características y estructura. Principios generales.
2. Los derechos fundamentales y las libertades públicas de los españoles. La garantía constitucional de los derechos fundamentales y las libertades públicas.
3. Los Poderes del Estado: nociones generales. La Corona. Las Cortes Generales: composición, funciones y órganos constitucionales directamente relacionados con las Cortes. El Gobierno: composición y funciones. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial: regulación constitucional y órganos de gobierno. El Tribunal Constitucional: composición, organización y funciones.
4. La Organización Territorial del Estado en la Constitución. La Administración General del Estado. La Administración Central y la Administración Territorial.
5. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía: significado, elaboración y reforma. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
6. La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización política y administrativa. Competencias. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: características y estructura.
7. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público: nociones generales. Fuentes del derecho público. La ley: sus clases. Los Tratados Internacionales. El Reglamento. Otras fuentes del derecho administrativo. Las fuentes del derecho autonómico andaluz. Las fuentes del ordenamiento comunitario.
8. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: nociones generales. Naturaleza jurídica: a) Las Ordenanzas y Reglamentos Locales como fuentes del derecho. b) Los Reglamentos Locales como manifestación de la autonomía local. c) Las Relaciones de las normas locales con las leyes y los Reglamentos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Manifestaciones de la potestad reglamentaria local: a) La potestad reglamentaria local. b) Distinción entre Reglamentos y Ordenanzas. c) Clases de Ordenanzas Locales. d) Límites de la Potestad Reglamentaria local. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.
9. La Administración Pública en el ordenamiento español: a) Nociones generales. b) Administración y Constitución. Tipología de los Entes Públicos: Administración Estatal, Autonómica, Local e Institucional. a) nociones generales. b) La Administración del Estado. c) Administración Autonómica. d) Administración Local. e) La Administración Institucional.
10. Régimen local español. Introducción histórica. El régimen Local actual. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica.
11. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía Municipal y el Control de Legalidad: Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales: Nociones generales. Principio de Cooperación. Autonomía Municipal y control de la legalidad: Nociones Generales. Técnicas Administrativas de Supervisión o Control. Información. Comprobación de la ejecución de las leyes. Requerimiento de anulación. Suspensión. Sustitución funcional.
12. La actividad contractual de las Administraciones Públicas. Especial referencia a la contratación en el ámbito local. El Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, y su normativa de desarrollo. El ámbito de aplicación de la Ley. Aptitud para contratar con el Sector Público. Expediente de contratación. Procedimientos de adjudicación de los contratos. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos. Especial referencia a la contratación en el ámbito local.
13. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.
14. Régimen jurídico del patrimonio de las Entidades Locales de Andalucía: La Regulación jurídica del patrimonio de las Entidades Locales de Andalucía. Clases de bienes. La alteración de la calificación jurídica de los bienes y las mutaciones demaniales.
15. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Concepto y clases de empleados públicos. Derechos y deberes de los empleados públicos. Adquisición y pérdida de la condición de empleado público. Situaciones administrativas.

16. Hacienda y gasto público. La Hacienda Pública en la Constitución de 1978. Régimen jurídico de la Hacienda Pública. Normativa Básica Estatal en materia de Hacienda Pública. Los ingresos públicos: tributos, ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado.

17. La igualdad de género: nociones generales: género, discriminación, desigualdad y acción positiva. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta y discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad. Igualdad entre mujeres y hombres: igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.

18. Normativa sobre igualdad. 1. La igualdad de género en la constitución y en Estatuto de Autonomía para Andalucía. 2. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. 3. La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1. La Tierra. Origen. Estructura. Composición. Orogénesis y Tectónica de Placas.
2. Rocas superficiales. Meteorización y edafogénesis. Sistemas fluvial, eólico, glacial, litoral y kárstico.
3. Estratigrafía. Estratificación. Rocas sedimentarias. Texturas y estructuras sedimentarias. Procesos y medios sedimentarios.
4. Unidades estratigráficas y litoestratigráficas. Discontinuidades estratigráficas. Unidades cronoestratigráficas. Series estratigráficas. Correlaciones estratigráficas.
5. Paleoclimatología. Evolución del clima y su relación con los procesos sedimentarios a lo largo de la historia de la tierra. Evolución paleogeográfica.
6. Cuencas sedimentarias. Evolución estratigráfica y sedimentológica de las cordilleras Béticas y la Depresión del Guadalquivir. Depresiones y cuencas sedimentarias ligadas a la orogenia Alpina.
7. Orogénesis. Pliegues. Foliaciones. Lineaciones. Juntas y fallas. Mantos. Diapirismo. Análisis geométrico. Teoría de la tectónica de placas.
8. Estructura y evolución de las cordilleras Béticas. Relación con las cadenas norteafricanas. Relación con el macizo hespérico.
9. Metamorfismo y rocas metamórficas. Condiciones y tipos de metamorfismo. Series de facies metamórficas.
10. Magmatismo y rocas ígneas. El magmatismo y su relación con la tectónica de placas. Las rocas ígneas de las cordilleras Béticas.
11. Diseño conceptual de base datos. Información vectorial y raster. Aplicaciones informáticas gráficas.
12. Sistemas de Información Geográfica. Georreferenciación. Organización de datos geográficos. Modelo de datos geológicos. Análisis espacial. Mapas temáticos.
13. Climatología aplicada a la hidrología. Elaboración de datos climáticos.
14. Hidrología de superficie. Aforos de cursos de agua. Análisis de hidrogramas. Regulación.
15. El ciclo del agua en la naturaleza. Balance hídrico. Acuíferos subterráneos. Recarga natural y descarga. Cálculo de reservas. Aplicaciones de uso conjunto de aguas superficiales y subterráneas. Recarga artificial de acuíferos. Ejemplos prácticos llevados a cabo en la Provincia de Jaén.
16. Relación entre aguas subterráneas y superficiales. Manantiales. Modificaciones antrópicas en la relación de las aguas superficiales y subterráneas.
17. Hidroquímica. Toma de muestras. Métodos de análisis físicos y químicos.
18. Parámetros hidrogeológicos. Cálculos de parámetros. Ensayos de bombeo.
19. Prospección geofísica aplicada a la hidrogeología. Método eléctrico-resistivo. Prospección sísmica. Registro de sondeos.
20. Exploración de aguas subterráneas en los distintos tipos de terreno.
21. Realización de estudios hidrogeológicos a nivel regional.
22. Realización de estudios hidrogeológicos locales para la evaluación de las posibilidades de captación de aguas subterráneas. Mapas hidrogeológicos.
23. Aplicación de técnicas hidrogeológicas para uso en ordenación del territorio como medida preventiva de la contaminación y de la sobreexplotación de los acuíferos.
24. Acuíferos carbonatados y detríticos. Régimen de circulación del agua. Principales acuíferos en la Provincia de Jaén.
25. Proyectos de construcción de captaciones de aguas subterráneas I. Galerías, Pozos, Sondeos mecánicos. Entubación y cementación de sondeos. Rejillas.

26. Proyectos de construcción de captaciones de aguas subterráneas II. Desarrollo de sondeos. Corrosión e incrustación de pozos. Protección sanitaria y abandono de sondeos. Pliego de condiciones para la contratación de un sondeo.

27. Riesgos laborales. Riesgos generales y específicos en los trabajos geológicos. Elementos básicos de gestión y prevención de riesgos. Redacción de estudios de seguridad y salud y aplicación del plan de seguridad.

28. Texto refundido de la ley de aguas. El reglamento de dominio público hidráulico. Plan Hidrológico de la cuenca del Guadalquivir.

29. Regulación administrativa de las aguas minerales. Reglamento técnico sanitario para la elaboración, circulación y comercio de aguas de bebida envasada.

30. Criterios sanitarios para la calidad de agua para abastecimiento humano. Programa de vigilancia sanitaria y calidad del agua de consumo en Andalucía.

31. Infraestructuras de datos espaciales (IDE) para el ciclo integral del agua. Aplicación a la gestión del ciclo integral del agua en la provincia de Jaén.

32. Contaminación de aguas subterráneas por nitratos. Incidencia en la Provincia de Jaén.

33. Contaminación por plaguicidas en la provincia de Jaén. Soluciones. Episodios acaecidos en la Provincia de Jaén.

34. Estaciones depuradoras de aguas potables y residuales. Autorizaciones de vertido. Normativa.

35. Sistemas de gestión de los servicios del ciclo integral del agua en la provincia de Jaén. Consorcios de agua en la Provincia de Jaén.

36. Mecánica del suelo I. Origen y clasificación del suelo. Permeabilidad, filtraciones y redes de flujo.

37. Mecánica del suelo II. Tensiones efectivas. La consolidación. Resistencia al corte. Influencia de la mineralogía en las propiedades geotécnicas de los suelos.

38. Principales ensayos de laboratorio o «in situ» aplicables a los suelos.

39. Mecánica de rocas. Tensiones y deformaciones en los medios rocosos. Resistencia y deformabilidad. Discontinuidades. Clasificaciones geomecánicas.

40. Principales ensayos de laboratorio o «in situ» aplicables a las rocas.

41. Estudios geotécnicos. Calicatas. Penetrómetros. Testificación. Prospección geofísica de superficie. Sondeos geotécnicos. Toma de muestras en suelos incoherentes.

42. Instrumentación geotécnica. Medida de desplazamientos. Medias de presiones intersticiales. Respuesta en piezómetros.

43. Mapas geotécnicos. Clasificación y contenido. Métodos cartográficos.

44. Tipos de Cimentaciones. Carga de hundimiento y asentos.

45. Cimentaciones en condiciones geológicas complejas.

46. Taludes. Tipos de rotura. Análisis de estabilidad. Métodos de estabilización. Métodos correctivos. Criterios de excavabilidad de taludes. Estructuras de contención.

47. Geotecnia de obras subterráneas I. Parámetros geomecánicos de diseño. Clasificaciones geomecánicas. Estimación de los sostenimientos.

48. Geotecnia de obras subterráneas II. Criterios de excavabilidad. Métodos de excavación y sostenimiento de túneles en roca y en suelos. Consideraciones geológica-geotécnicas durante la construcción.

49. Presas. Estudios geológicos y geotécnicos. Permeabilidad de las cerradas. Estabilidad de laderas. Cimentación. Neotectónica y sismicidad natural e inducida.

50. Geotecnia de estructuras de tierras y rellenos. Análisis de estabilidad y principales problemas geotécnicos derivados de su construcción.

51. Problemas específicos en suelos. Arcillas expansivas, suelos dispersivos, salinos, agresivos y colapsables. La acción del hielo. Suelos licuefactibles. Sismicidad.

52. Patología de las cimentaciones. Recalces. Excavaciones en roca. Voladuras. Pantallas de hormigón. Entibaciones. Anclajes. Geotecnia Vial.

53. Riesgos Geológicos. Factores de riesgo. Clasificación. Predicción y prevención de riesgos geológicos. Análisis territorial de los riesgos geológicos.

54. Riesgos geológicos derivados de la geodinámica interna. Riesgo sísmico y Riesgo volcánico.

55. Riesgos geológicos derivados de la geodinámica externa. Terrenos kársticos. Inestabilidad de taludes y laderas. Expansividad y colapso de suelos. Subsidiencias. Riesgos relacionados con inundaciones y avenidas.

56. Medio Ambiente. La agencia europea de medio ambiente y la red europea de información y de observación sobre el medio ambiente. La red natura 2000. Los lugares de interés comunitario.

57. Plan de Ordenación del territorio de la Comunidad autónoma de Andalucía. Planes y programas de Evaluación Ambiental. Evaluación ambiental estratégica.

58. Disposiciones generales de Medio Ambiente. Normativa estatal: Evaluación de Impacto Ambiental y reglamento que lo desarrolla.

59. Ley de Gestión integrada de la calidad ambiental. Ley de protección ambiental y su reglamento.
60. Estudios de Impacto Ambiental.
61. Casos prácticos de estudio de impacto ambiental (vertedero de residuos sólidos urbanos, de un vertedero de residuos inertes, depuradora de aguas).
62. Actividades susceptibles de afectar al espacio natural.
63. Integración paisajística de la alteración del medio ambiente. El impacto visual. Factores ambientales que afectan a la restauración.
64. Estrategia Española del Cambio Climático y Energía Limpia. Medidas urgentes de la estrategia española del cambio climático y energía limpia.
65. Residuos. Operaciones e interrelaciones. Centros generadores.
66. Medios y modalidades de realización de servicios integrados. Prerrecogida. Recogida y transporte. Planes de transferencia.
67. Soluciones aplicables al tratamiento y eliminación de residuos. Tipos de vertedero. Reciclaje total. Incineración. Combustión.
68. Modalidades de explotación de los servicios integrados en la gestión.
69. Legislación estatal y autonómica. Criterios legales de establecimiento de depósitos de residuos en estructuras geológicas sobre el terreno.
70. La gestión de los RSU en la provincia de Jaén.
71. Residuos inertes. Criterios geológicos de los vertidos de residuos inertes. Residuos peligrosos. Producción y gestión de residuos sólidos peligrosos.
72. Plan de Gestión de Residuos Inertes de la Provincia de Jaén. Diagnóstico de la situación actual. Rehabilitación de escombreras y espacios degradados. Propuestas de actuación. Problemas de sensibilización y concienciación ciudadana.

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS
Identificación de la convocatoria

Plaza a la que aspira:			
PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA PERTENECIENTE AL GRUPO A SUBGRUPO 1, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR, DENOMINACIÓN GEÓLOGA/O			
Sistema de Acceso:	Procedimiento:	Naturaleza:	Oferta de Empleo Público de 2007
LIBRE	CONCURSO-OPOSICION	FUNCIONARIA/O	

Identificación del interesado

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:	
D.N.I.:	Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:	Provincia de nacimiento:
Domicilio: (a efectos de notificaciones)		Número:	Piso:
Localidad del Domicilio:		Provincia del Domicilio:	Teléfono:
<p>Otros datos que hace constar el aspirante (Minusvalía, adaptación de tiempos, medios, etc.) La minusvalía no me incapacita para el desempeño del puesto de trabajo</p>			

Meritos que alega:

En caso necesario utilice el dorso de la solicitud para el detalle de méritos alegados, rubricando al terminar el mismo.
DECLARACION:

El abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDA/O a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REUNE los requisitos y condiciones exigidos para el ingreso en la función pública y los especialmente señalados en la Base Segunda de la convocatoria arriba identificada, y conoce y acepta íntegramente sus bases.

En _____ a _____ de _____ de 2013.

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Según lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos por usted aportados pasarán a formar parte de nuestros ficheros con el fin de que pueda participar en los procesos de selección llevados a cabo por la Excm. Diputación Provincial de Jaén para cubrir plazas vacantes y que previamente haya solicitado, así como, en su caso, integrarse en la bolsa de trabajo generada por esta Corporación para cubrir puestos con carácter temporal.

Asimismo, en caso de ser necesario facilitar datos que acrediten la condición de discapacitado, únicamente serán tratados con objeto de dar cumplimiento a la obligación legal de reserva de plazas para ser cubiertas por personal minusválido, realizándose las comprobaciones oportunas.

Dichos datos podrán ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas con competencias en la materia que reúnan los requisitos establecidos en la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y otras leyes relacionadas.

Podrá, en cualquier momento, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos legalmente establecidos dirigiéndose al responsable del fichero: Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco, s/n, 23071, Jaén.

Tercero. Publíquese, por su orden, en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto. Contra esta resolución, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, previo a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (BOE del día 3) en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13.7 (BOE del día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 5 de junio de 2013.- El Presidente, P.D. (Resol. 393/2012), el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, Ángel Vera Sandoval.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 24 de mayo de 2013, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de plazas de Portero/a.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 51 PLAZAS DE PORTERO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO DE 2009, 2010 Y OFERTA ACUMULADA DE 2012, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

B A S E S

I. Normas Generales.

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 51 plazas de Portero/a, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, vacantes en la plantilla funcional, pertenecientes a la Escala: Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Cometidos Especiales, dotadas con las retribuciones correspondientes a la Agrupación de Profesiones Auxiliares, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público de 2009, 2010 y Oferta Acumulada de 2012. Los códigos de las plazas convocadas son los recogidos en el Decreto de Aprobación de Bases.

Del total de plazas a cubrir 1 se reservará a personas con discapacidad, en caso que esta plaza no se cubra de esta forma se acumulará al resto.

II. Requisitos de los/as aspirantes.

Segunda. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad, o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de Portero/a.

e) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

f) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.

A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por el Departamento de Prevención y Salud Laboral de este Ayuntamiento, antes de su nombramiento.

Tercera. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Las personas con discapacidad deberán además acreditar, tanto su condición discapacitado/a como su capacidad para desempeñar las funciones de Portero/a, mediante certificación expedida por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismo con competencia en esa materia.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III. Solicitudes.

Quinta. Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días hábiles a partir del

siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se podrán presentar:

- Con Certificado Digital:

Cumplimentar el modelo de solicitud (incluye autobaremo), que se encuentra publicado en la página <https://sede.cordoba.es> y presentarla vía telemática y mediante el documento de pago, generado en este proceso, efectuar el abono de la tasa establecida 4,99 € en BBK-Cajasur cta. núm. 0237.6028.00.9152455481 quedando ambos automáticamente registrados. No se presentará documento alguno en el Excmo. Ayuntamiento.

- Sin Certificado Digital:

Cumplimentar el modelo de solicitud (incluye autobaremo) publicado en la página <https://sede.cordoba.es> y entregarlo impreso y firmado, junto con fotocopia del DNI en vigor y justificante del pago de tasas. (Justificante de ingreso de la cantidad de 4,99 € en BBK-Cajasur cta. núm. 0237.6028.00.9152455481, en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la vigente Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono. Las personas exentas, deberán acreditar el motivo de su exención. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo ante de ser certificadas.

En caso de presentar las instancias en Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado lo comunicará vía fax, o correo ordinario, al departamento de Selección y Formación. Las solicitudes presentadas en soporte papel que presenten enmiendas o tachaduras, tanto en la instancia como en el autobaremo, serán desestimadas.

En la solicitud se deberá indicar si se opta a la reserva para personas con discapacidad. En este caso, deberán adjuntar a la solicitud:

a) Certificado de minusvalía donde como mínimo se reconozca un 33%.

b) Certificación expedida por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismo con competencia en esa materia acreditando la capacidad para desempeñar las funciones de Portero/a.

En el impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, comprometiéndose a probar los datos en el momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

Sexta. En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

No procederá la devolución del importe satisfecho en concepto de participación en procesos de selección de personal en los supuestos de exclusión por causas imputables al interesado.

IV. Admisión de aspirantes.

Séptima. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

El plazo de subsanación de las causas de exclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será de diez días hábiles a partir de la publicación de la citada Resolución.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones y/o corrección de errores, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva, que también reflejará las puntuaciones recogidas en los impresos de «Autobaremo» presentados por los/as aspirantes, y que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El resto de los anuncios relativos a esta convocatoria, se publicarán exclusivamente en el tablón de anuncios Municipal, y a nivel meramente informativo, en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba: www.ayuncordoba.es.

V. Tribunal Calificador.

Octava. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Córdoba.

Secretario/a: Titular del órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario/a en quien delegue.

Vocales: Cuatro funcionarios/as de carrera.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a estas plazas, y estarán a lo establecido en la legislación vigente.

Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena. La autoridad competente designará un/a Observador/a que podrá asistir a las reuniones del Tribunal Calificador, quién deberá estar en posesión de titulación de igual o superior nivel que la requerida para participar en el proceso selectivo y estará sujeto a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estas personas no tendrán voz ni voto y deberán respetar el deber de sigilo y secreto profesional.

Décima. Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados/as a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

VI. Sistema de selección.

Undécima. El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) Concurso (35%).

B) Oposición (65%).

A) Fase de Concurso:

Esta fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

Los/as aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos en el plazo de presentación de solicitudes, debiendo justificarlos documentalmente una vez finalizada la fase de oposición en el plazo establecido al efecto, con arreglo al baremo establecido en el Anexo I.

La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará junto con las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as.

Dicha autobaremación vinculará la revisión que efectuó el Tribunal Calificador, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremaciónados por los/as aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos/as.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente una vez finalizada la fase de oposición y autobaremaciónados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremaciónados por los aspirantes.

Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

B) Fase de Oposición:

Primer ejercicio: Cuestionario de 45 preguntas con 4 respuestas alternativas basadas en el temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria. Con una duración máxima de 1 hora.

Será preciso contestar correctamente, como mínimo, el 60% de las preguntas, 27 aciertos para obtener un 5.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

En el caso excepcional que alguna pregunta tuviese que ser anulada por el Tribunal Calificador, se mantendrá el porcentaje de aciertos establecido (60%).

Segundo ejercicio: Realización de un Supuesto o prueba práctica, elegida por el/la Secretario/a, de forma aleatoria, entre las confeccionadas por el Tribunal Calificador y relacionadas con las funciones a desempeñar y de acuerdo con los temas incluidos en el Anexo II. Duración máxima de 2 horas.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Duodécima. La calificación de los/as aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, siendo excluidas aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en + 2 puntos inclusive.

Cada una de las ejercicios será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Decimotercera. Todas las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden en el tablón de anuncios municipal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra «W», de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Decimocuarta. Finalizada la fase de oposición, aquellos/as aspirantes que la hubiesen superado, deberán presentar los documentos justificativos de los méritos que se alegaron a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados de la fase de oposición.

La documentación acreditativa de los méritos, originales o copias debidamente compulsadas, deberá ir grapada, ordenada y numerada conforme al orden en que se citaron los méritos en el impreso de autobaremación presentado junto con la instancia para participar en esta convocatoria.

El Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos/as aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y habiendo justificado sus méritos conforme a lo establecido en el Anexo II, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas. No se considerará ningún documento posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los/as aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, así como o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los/as aspirantes. En ningún caso podrá el Tribunal otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/as aspirantes.

Decimoquinta. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases. Dicha publicación se hará en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

Decimosexta. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.
- b) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- c) Mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios, en orden de prelación inverso al de su celebración.

Decimoséptima. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la puntuación de los/as aspirantes seleccionados/as.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

VII. Presentación de documentos.

Decimooctava. Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días hábiles, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2ª de la Convocatoria.

En el caso de que algún/a candidato/a tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2ª, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes que fuese propuesto/a para ser nombrado/a Funcionario/a, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Decimonovena. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, quienes deberán tomar posesión en el plazo de 1 mes a contar desde la fecha de notificación.

VIII. Normas Finales.

Vigésima. En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/95 de 10 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Decreto 2/2002, de 9 de enero que regula el Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Criterios Generales que regirán los Procesos de Selección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba aprobados mediante Decreto núm. 3580 de 4 de abril de 2012, Instrucciones para el Funcionamiento y Actuación de los Órganos de Selección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, aprobados mediante Decreto núm. 3581, de 4 de abril de 2012 y demás normativa aplicable.

Vigesimo Primera. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigesimo Segunda. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma

establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 24 de mayo de 2013.- La Directora General y Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral, Antonia Luisa Sola Navas.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE 51 PLAZAS DE PORTERO/A (10,76)

1. Formación (máx. 4,30 puntos).

1.1. Por estar en posesión del título de Graduado en ESO o equivalente: 0,5 puntos.

1.2. Por realización de cursos de formación y/o perfeccionamiento, impartidos por Administraciones ó Entidades Públicas, Colegios Profesionales, desarrollados en el marco de la Formación Continua o debidamente homologados y relacionados con el temario de esta convocatoria y las funciones a desarrollar, hasta un máximo de: 2,50 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de 20 a 50 horas: 0,10 puntos.

Cursos de 51 a 100 horas: 0,15 punto.

Cursos de 101 a 200 horas: 0,20 puntos.

Cursos de más de 200 horas: 0,25 puntos.

1.3. Por cada ejercicio superado, en convocatoria pública, para la provisión definitiva de plaza igual a la que se aspira, hasta un máximo de 1,30 puntos: 0,43 puntos.

2. Experiencia profesional (máx 5,38 puntos).

2.1. Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en plaza igual a la que se aspira, en la Administración Local, hasta un máximo de 5,38 puntos: 1,35 puntos.

2.2. Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en plaza igual a la que se aspira, en otras Entidades Públicas, hasta un máximo de 5,38 puntos: 0,85 puntos.

2.3. Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en plaza igual a la que se aspira en Entidades Privadas, hasta un máximo de 5,38 puntos: 0,60 puntos.

3. Otros méritos (máx 1,07 puntos).

3.1. Por realización de otras actividades directamente relacionadas con el temario de esta convocatoria y/o con las funciones a desarrollar, hasta un máximo de: 1,07 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar, los documentos justificativos de los méritos que se alegaron, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados del segundo ejercicio.

Los documentos justificativos de los méritos únicamente se podrán presentar en el plazo señalado. Los méritos alegados y no justificados en el plazo establecido con la documentación determinada en el apartado siguiente, no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas, Masters y Doctorado se justificarán con el correspondiente título oficial o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Organismo de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

e) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Organismo de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

ANEXO II

TEMARIO PARA LA PROVISION DE 51 PLAZAS DE PORTERO/A

1. Estructura y principios generales de la Constitución Española de 1978. Derechos y Deberes Fundamentales.
2. Organización Territorial del Estado. Comunidades Autónomas. Estatuto de Autonomía de Andalucía: estructura y principios generales.
3. El Municipio. Municipios de Gran Población: ámbito de aplicación y funcionamiento de los órganos municipales necesarios.
4. Organización Municipal. Órganos de Gobierno y Órganos Complementarios: composición, competencias. Organización del Ayuntamiento de Córdoba.
5. Estatuto básico del empleado público: objeto y ámbito de aplicación, clases de personal al servicio de las administraciones públicas.
6. Ley de prevención de riesgos laborales: consulta y participación de los trabajadores. Comité de Seguridad y Salud.
7. Manual para situaciones de emergencia en edificios municipales del ayuntamiento de Córdoba.
8. Obligaciones específicas del personal subalterno de colegios públicos del ayuntamiento de Córdoba. Reglamento de Personal Subalterno del Ayuntamiento de Córdoba.
9. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las administraciones públicas. Acogida e información al Ciudadano.
10. Ley para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: estructura, objeto, ámbito de aplicación, definición y principios generales. Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.